



Universidad Autónoma de Querétaro  
Facultad de Filosofía  
Maestría en Estudios Históricos

## **El reparto agrario en Jalpan de Serra, Querétaro. La formación del ejido Jalpan (1922-1930).**

### **TESIS**

Que como parte de los requisitos para obtener el grado de  
Maestra en Estudios Históricos

#### **Presenta:**

Lic. Yunel Olvera Villeda

#### **Dirigida por:**

Dr. Francisco Javier Meyer Cosío

Centro Universitario  
Querétaro, Qro.  
Octubre de 2011  
México



Universidad Autónoma de Querétaro  
Facultad de Filosofía  
Maestría en Estudios Históricos

**El reparto agrario en Jalpan de Serra, Querétaro.  
La formación del ejido Jalpan (1922-1930).**

**TESIS**

Que como parte de los requisitos para obtener el grado de  
Maestra en Estudios Históricos

**Presenta:**

Lic. Yunel Olvera Villeda

**Dirigida por:**

Dr. Francisco Javier Meyer Cosío

**SINODALES**

Dr. Francisco Javier Meyer Cosío  
**Presidente**

Dra. Cecilia del Socorro Landa Fonseca  
**Secretario**

Dr. Martín Pérez Acevedo  
**Vocal**

Dra. Blanca Estela Gutiérrez Grageda  
**Suplente**

Dra. Margarita Espinosa Blas  
**Suplente**

Dra. Blanca Estela Gutiérrez Grageda  
**Directora de la Facultad**

Dr. Luis Gerardo Hernández Sandoval  
**Director de Investigación y Posgrado**

Centro Universitario  
Querétaro, Qro.  
Octubre de 2011  
México

## Resumen

El presente trabajo de investigación tiene por objeto conocer como se dio y desarrolló el reparto agrario en la municipalidad de Jalpan, a través del estudio del procedimiento legal agrario que afectó a la hacienda de San Francisco para formar el ejido Jalpan. Resaltan las políticas agrarias que siguieron los gobernadores de los estados y presidentes de la República para intentar tener equilibrio y estabilidad en la sociedad mexicana. En el estado de Querétaro, específicamente en la municipalidad de Jalpan, el reparto agrario fue un medio estratégico de control que contribuyó a la estabilidad: desfragmentó el latifundio Olvera- Cabrera, se afectó a los poderosos de Jalpan y se controló en buena medida a los campesinos. Sin embargo, el reparto agrario representó la opción entrañada de los campesinos para recibir tierra. Con la ley del 6 de enero de 1915, que puso en marcha la reforma agraria en México, se solicitó la formación del ejido de Jalpan, solicitud que se siguió ante los organismos agrarios (CLA y CNA), con los medios legales oportunos. Se experimentaron los altibajos del reparto, pero finalmente se obtuvieron las tierras. Los campesinos se supeditaron al Estado; los herederos de la familia Olvera fueron expropiados, el gran latifundio fue desfragmentado y el poder político económico Olvera – Cabrera disminuyó.

**(Palabras Clave:** Reparto agrario, Jalpan, estado de Querétaro, hacienda, expropiación, procedimiento de dotación).

## Summary

The objective of this research work was to find out how land distribution was carried out in the Municipality of Jalpan through a study of the legal agrarian proceeding that affected the San Francisco hacienda in order to form the Jalpan *ejido*. Agrarian policies that were followed by the governors of the states and presidents of the Republic in an attempt to achieve a balance and stability in Mexican society are highlighted. In the State of Queretaro, specifically in the Municipality of Jalpan, land distribution was a strategic control method which contributed to stability. The large Olvera – Cabrera landholding was broken up, the powerful of Jalpan were affected and to a large degree the peasant farmers were controlled. Nevertheless, land distribution represented a deeply felt option for receiving land on the part of the peasant farmers. With the land reform in Mexico which was put into effect through the law of January 6, 1915, the formation of the Jalpan *ejido* was applied for. This request went before the agrarian authorities (CLA and CNA, from their initials in Spanish) using the correct legal measures. There were ups and downs in the distribution, but finally the land was obtained. The peasant farmers were subordinated to the State, the Olvera family heirs had their property expropriated, the great landholding was broken up and the political and economic power of the Olvera–Cabrera's diminished.

**(Key words:** Land distribution, Jalpan, State of Querétaro, hacienda, expropriation, endowment procedure).

## **Agradecimientos.**

Al Dr. Francisco Javier Meyer, Dr. Martín Pérez Acevedo, Dra. Cecilia del Socorro Landa Fonseca, Dra. Blanca Estela Gutiérrez Grageda, Dra. Margarita Espinosa Blas, por sus recomendaciones y lectura de mi trabajo de investigación.

A mi esposo Javier Juárez López, por su apoyo moral y económico.

Al CONACYT, por el apoyo económico brindado en la Maestría en Estudios Históricos y en el desarrollo de la presente investigación.

# El reparto agrario en Jalpan de Serra, Querétaro.

## La formación del ejido Jalpan(1922-1930).

### Índice.

Resumen .....	i
Summary .....	ii
Agradecimientos.....	iii
Índice .....	iv
Índice de cuadros y figuras.....	vi

### Prólogo.

El panorama y el tema de la hacienda de San Francisco y su transformación en el ejido Jalpan.....	1
Hipótesis de trabajo. ....	3
Nota teórica y conceptos centrales .....	5
Estado de la cuestión.....	10

### Capítulo I. El paisaje de Jalpan y su cartografía.

1.1. Un acercamiento geográfico a la municipalidad de Jalpan de Serra. ...	16
1.2. Ubicación geográfica de la hacienda de San Francisco. ....	23

### Capítulo II. La Revolución Mexicana y su reforma agraria.

2.1.- La estructura agraria en México y los planes o programas que buscaban un cambio en la tenencia de la tierra.....	26
2.2. Legislación agraria. ....	30
2.2.1. Ley del 6 de enero de 1915.....	30
2.2.2. Las circulares de la Comisión Nacional Agraria.....	34
2.2.3. Artículo 27 de la Constitución Política de 1917.....	36
2.3. La reforma agraria en México (1920-1940) .....	38
2.4. La reforma agraria en Querétaro (1915-1930).....	45

### Capítulo III. Los antecedentes del reparto en Jalpan. Rafael Olvera, cacique, gobernador y hacendado en Querétaro a finales del siglo XIX.

3.1.- Planes o programas que exigieron la entrega de la tierra en Jalpan. ...	50
3.2. Haciendas y ranchos de la familia Olvera en la Sierra Gorda Queretana. ....	51
3.3. La hacienda San Francisco, parte integrante del latifundio de Rafael Olvera. ....	54
3.4. Herederos de Gregorio Olvera y el procedimiento de afectación por la reforma agraria en Jalpan (1922-1930). ....	57

#### **Capítulo IV. Procedimiento agrario en la ciudad de Jalpan, 1923 -1926.**

4.1. La solicitud de dotación de tierras de los vecinos de Jalpan y formación del Comité Particular Ejecutivo.....	61
4.2. Informes de comisión sobre la realización de los trabajos agro-métricos en Jalpan.....	65
4.3. El censo agrario de Jalpan.....	71
4.4. Dictamen de la Comisión Local Agraria sobre la dotación a la ciudad de Jalpan, y resolución provisional del gobernador Constantino Llaca.....	74

#### **Capítulo V. Deslinde agrario y entrega de las tierras ejidales de Jalpan, 1927-1930.**

5.1. Deslinde y entrega provisional del ejido Jalpan.....	78
5.2. Dictamen de la Comisión Nacional Agraria, y resolución definitiva del presidente Emilio Portes Gil.....	80
5.3. Entrega oficial de la posesión definitiva al ejido Jalpan.....	83
5.4 Cartografía del ejido de Jalpan.....	85

<b>Conclusiones.....</b>	<b>88</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>97</b>
<b>Archivos consultados y siglas.....</b>	<b>100</b>

#### **Anexos .**

Anexo I. Cuadros generales sobre el número de personas de la ciudad de Jalpan, capacitadas o con derecho para recibir parcela ejidal según el censo agrario de 1923 y 1924, mismo que fue necesario llevarse acabo en dos sesiones.....	102
Anexo II. Censo agrario de la ciudad de Jalpan. Lista de personas con derecho a dotación. (sic).....	104
Anexo III.- Vecinos de la ciudad de Jalpan que solicitaron tierra el 13 de septiembre de 1922. (Sic.).....	117

## Índice de cuadros y figuras

Ilustración 1. Jeroglífico de Jalpan .....	13
Ilustración 2. Terrenos de cultivo inmediatos al casco de la hacienda de San Francisco.....	14
Ilustración 3. Vista de oriente a poniente del casco de la hacienda de San Francisco.....	15
Ilustración 4. Estructura Básica de la geografía de México .....	16
Ilustración 5. Ubicación del estado de Querétaro en el México Nuclear .....	17
Ilustración 6. Ubicación del Municipio de Jalpan en el Estado de Querétaro.....	18
Ilustración 7. Ubicación de Jalpan y Hacienda de San Francisco o la Gata .....	21
Ilustración 8. Distancia aproximada de la Hacienda de San Francisco a la ciudad de Jalpan.....	24
Ilustración 9. Entrada inmediata a la construcción principal de la hacienda de San Francisco, con vista a los terrenos de cultivo .....	26
Ilustración 10. Diagrama de flujo del procedimiento agrario por dotación .....	33
Ilustración 11. Fachada de la construcción principal del casco de la hacienda San Francisco .....	49
Ilustración 12. Construcción principal del casco de la hacienda de San Francisco	60
Ilustración 13. Paredes del casco de la hacienda de San Francisco con vista a los terrenos de cultivo .....	77
Ilustración 14. Plano de la dotación definitiva a la ciudad de Jalpan, conforme a la resolución definitiva del 16 de mayo 1929 .....	85
Ilustración 15. Bardas que delimitan el casco de la hacienda de San Francisco, de los terrenos de cultivo y corrales .....	87
Ilustración 16. Cuadro de expropiaciones de tierra en el municipio de Jalpan (1922-1993).....	92
Ilustración 17. Portal de la hacienda de San Francisco .....	93
Ilustración 18. Espacio destinado a la religión profesada.....	94
Ilustración 19. Vivienda de actuales poseedores del casco .....	95
Ilustración 20. Construcción del lado oriente del casco de la hacienda de San Francisco.....	96
Ilustración 21. Construcción antigua de la hacienda San Francisco.....	101

## **PRÓLOGO.**

### **El panorama y el tema de la hacienda de San Francisco y su transformación en el ejido Jalpan.**

En este trabajo se estudia el procedimiento legal agrario que afectó una parte de la hacienda de San Francisco también conocida como La Gata, que se localizó en el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. Esta hacienda aproximadamente en 1870 era propiedad del general Rafael Olvera quien fue gobernador de Querétaro de 1883-1887; años después, específicamente en 1898, murió el general Olvera y la hacienda pasó a manos de su hermano Gregorio, quien falleció el 22 de junio de 1922, quien heredó todas sus propiedades a su viuda la señora Dominga Cabrera. Como el matrimonio Olvera – Cabrera no tuvo hijos, y la señora Dominga se casó en segundas nupcias con José L. Mondragón, este personaje heredó la hacienda de San Francisco cuando falleció su esposa en 1923. Mondragón era el propietario del antiguo latifundio Olvera entre 1923 -1930, cuando la reforma agraria llegó al norte del estado de Querétaro, y entre otras cosas originó la conformación del ejido de Jalpan, que benefició a 506 peones y jornaleros, los cuales en su gran mayoría eran antiguos trabajadores de la hacienda.

Este tema agrario se aborda desde la perspectiva del proceso de institucionalización de la Revolución Mexicana, durante el cual, uno de sus aspectos esenciales fue dar respuesta a las demandas de los campesinos, quienes constituyeron una parte fundamental de los ejércitos revolucionarios. La solución parcial de esas demandas, se concretizó a través del artículo 27 constitucional, símbolo del “pacto social” producto de la Revolución Mexicana.

Este pacto también funcionó como instancia de control político, que resultó bastante efectivo, contrarrestando posibles levantamientos sociales desde la conclusión del movimiento armado revolucionario, que tuvo lugar cerca de 1921, hasta 1992 cuando se transformó sustancialmente su objetivo social.

Las políticas neoliberales y globalizadoras adoptadas durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) modificaron sustancialmente el sentido social y político que la reforma agraria tuvo desde la Revolución Mexicana.

El periodo que se trabaja es el comprendido entre 1922 y 1930, que corresponde al lapso de tiempo en que duró el proceso de dotación al ejido Jalpan. El proceso se inició en 1922, fecha en que los peones y jornaleros de Jalpan, algunos de ellos trabajadores de la hacienda San Francisco, solicitaron se les dotara de un pedazo de tierra para formar un ejido y mejorar sus condiciones económicas<sup>1</sup> al poseer una parcela a su disposición, para sembrar y obtener productos agrícolas; hasta 1930, en que se resolvió la solicitud.

A través de este estudio de caso, la afectación a la hacienda de San Francisco, se da a conocer cómo es que llegaron algunos beneficios de la Revolución a Jalpan, específicamente el reparto agrario en la municipalidad, dando origen al ejido Jalpan. Así como también nos permite mostrar el verdadero interés de los campesinos al momento de solicitar la tierra, cómo se dio el proceso de afectación a la hacienda de San Francisco, la posición de los herederos indirectos de los Olvera respecto de la dotación, las causas que motivaron a los ejecutivos estatal y federal a expropiar el latifundio que una vez fue de los Olvera, y también conocer la calidad de los terrenos entregados a los solicitantes.

El caso que nos ocupa se seleccionó por varias razones. Entre ellas debido a que la solicitud de tierras de estos campesinos fue la primera con la que se inició el reparto en la municipalidad. La petición agraria de Jalpan fue temprana en términos regionales, el 13 de septiembre de 1922, y se dio cercana a la promulgación de la *Constitución* de 1917. La solicitud de tierras de los campesinos jalpenses tardó ocho años en resolverse. También se escogió estudiar a Jalpan, por tratarse de una afectación que recayó sobre la propiedad que un tiempo perteneció a un personaje importante en la vida social y política de la propia municipalidad y del estado de

---

<sup>1</sup> Archivo Histórico del Registro Agrario Nacional, Delegación Querétaro (en adelante ARANQ), expediente 24/4163, Caja 114, Legajo 1, f 2.

Querétaro, el finado general Rafael Olvera. Otro aspecto que se tomó en consideración, fue que se trató de la dotación de mayor cuantía que se repartió en la municipalidad, en comparación con las otras cinco dotaciones autorizadas que fueron: Zoyapilca, Lindero, Pitzquintla, Tancama y Guayabos. El epílogo de este reparto agrario, se dio cuando el ejido Jalpan volvió a ser expropiado por el ejecutivo federal por causa de utilidad pública, con un decreto fechado el 18 de febrero de 1992, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, (CORETT), para la regularización mediante escritura pública de compra venta a los avecindados de los solares que ocupaban. Esta expropiación del 1992 no solamente cambió a la tierra ejidal en propiedad privada agrícola, sino que dio paso a otra posibilidad de uso de suelo, a saber, la construcción de viviendas populares de interés social en los lotes que resultaron desocupados o vacantes, es decir, sin poseedor.

A todo lo anterior, hay que añadir que esta dotación agraria jalpense se trata de un caso excepcional, en el que se beneficia a una población, la ciudad de Jalpan, con categoría política diferente a la contemplada en la legislación del momento como pueblo, villa o congregación. Las autoridades agrarias decidieron ignorar el estatus de la ciudad de Jalpan para el reparto agrario, en virtud de la marcada disminución de población durante la Revolución, que contrastó en el censo de 1921 con la existente 1910. Con esta dotación se inició el proceso que, según el discurso oficial, pretendía saldar una deuda histórica con los campesinos.

### **Hipótesis de trabajo.**

No obstante considero como muy probable, en mi hipótesis central de trabajo, que la decisión final de dotar de tierras a la ciudad y crear el ejido de Jalpan respondió, no tanto al compromiso revolucionario de saldar la deuda histórica, sino que fue resultado de una maniobra política en contra de los herederos de Rafael Olvera, antiguo gobernador de Querétaro (1883-1887): su hermano Gregorio, la viuda de este último, Dominga Cabrera, junto con su marido de segundas nupcias, José L. Mondragón, así se desfragmentaría el latifundio Olvera y se evitaría la conformación de un nuevo cacicazgo que controlaría a la municipalidad, maniobra política que

significó el desplazamiento de antiguos actores ya que los nuevos, surgidos de la Revolución, reclamaban esos espacios, por lo que no tenían cabida aquellos ligados con el régimen que destruyó la guerra.

Como ya se mencionó, al momento de que se inició el procedimiento de reparto agrario, San Francisco estuvo en posesión y dominio de la señora Dominga Cabrera viuda de Olvera y posteriormente de su segundo esposo y heredero José L. Mondragón. El reparto ejidal jalpense fue una manera de romper con el monopolio económico de los sucesores de la familia Olvera, lo que se logró concretar, a través de la expropiación de sus haciendas y ranchos.

Entonces, es pertinente afirmar la posibilidad de que la dotación del ejido Jalpan haya obedecido a un interés de ejercer el control político en la zona, para convencer tanto a los ciudadanos de Jalpan como a los de sus rancherías del compromiso del gobierno para atender sus demandas sociales, independientemente de su interés real con el que las hayan solicitado, y convencerlos de su buen gobierno para poder posicionar, con el apoyo de éstos, en el ayuntamiento de Jalpan, a un presidente de su confianza y acorde a sus intereses.

Lo anterior se expone, en virtud de que en algunos documentos se refiere que existía descontento entre los ciudadanos de Jalpan porque no estuvieron de acuerdo con la persona que el gobernador del estado designó como presidente municipal y por tanto lo desconocieron. En tanto, es probable que el retraso de la resolución de la dotación de tierras a la municipalidad de Jalpan haya sido estratégica en este sentido, para presionar a los jalpenses con la promesa de un reparto agrario a cambio de sometimiento político.

En la documentación oficial de las autoridades agrarias disponible para conocer el caso que nos ocupa, los ingenieros encargados de realizar los trabajos de campo, tales como el censo agrario y deslinde provisional del ejido en Jalpan, expresaron en sus informes de actividades opiniones referentes, a que la gente de ese lugar, que podrían ser beneficiados con la expropiación de la hacienda de San

Francisco, no estaban interesados en recibir un pedazo de tierra ya que no tenían disposición de apoyar gratuitamente en la realización de estos trabajos, siendo que se les tuvo que pagar jornal diario para efectuar esas actividades. En realidad, no fue que a los jalpenses no les interesara el reparto agrario, lo que sucedía era que la pobreza de los campesinos de Jalpan era extrema, y no les fue posible pasar un día sin percibir jornal, pues vivían en el límite inferior de la existencia material.

Para mayor claridad de análisis, hay que especificar entonces que la hipótesis central de este trabajo consiste en que el reparto agrario en Jalpan se realizó por motivos políticos. También tengo tres hipótesis secundarias, que son: 1) Los gobiernos estatal y federal, en el ámbito macro político, querían terminar con los cacicazgos locales, y vieron en Dominga Cabrera primero y en José L. Mondragón después, ricos terratenientes que podían convertirse fácilmente en los caciques jalpenses rememorando las figuras de Rafael Olvera y su hermano Gregorio. Así que había que minar el poder agrario y económico de Cabrera y de Mondragón mediante el reparto ejidal. 2) El gobierno estatal quería fortalecer y multiplicar su presencia política en Sierra Gorda Queretana, y un medio de sujeción social era el ejido, pues con esta forma de tenencia de la tierra se tiene en el campesino no un individuo autónomo, sino un cliente político. 3) En menor medida, sí existía por parte del gobernante una intención de beneficiar al campesino pobre de Jalpan.

### **Nota teórica y conceptos centrales.**

El modelo teórico seguido en esta investigación es el de la Ciencia Social Comprensiva. Se está de acuerdo con Max Weber en el sentido de que la acción histórica, y no el discurso abstracto, es la noción teórica primaria a la que hay que seguir para llegar a resultados analítico-históricos válidos. Existe la idea errónea, pero muy difundida, de que Weber era un sociólogo; de ninguna manera es así, buena parte del trabajo de Weber es de índole histórica, aunque pertinente con su realidad vivida. Éste teórico afirma que existe una sola ciencia social, y que se subdivide en

ciencias más aplicadas como la historia, la sociología, la politología, la economía.<sup>2</sup> Derivado de este modelo teórico, tenemos el método del paradigma indiciario, en el que el connotado Carlo Ginzburg nos propone magistralmente un método de interpretación documental, por medio del cual identificamos actores históricos, su panorama existencial, sus metas efectivas y los pasos concretos que dieron con la intención de llegar a sus objetivos. Tanto los propósitos como las acciones realizadas están en los documentos, a veces explícitas, en ocasiones implícitas. También se encuentran en la decisiva acción histórica, que es la instancia central del análisis indiciario historiográfico.<sup>3</sup> En el caso de los políticos mexicanos, existe la necesidad imperiosa de considerar la acción concreta como centro epistemológico, y supeditar el discurso al hecho.

Con la finalidad básica de explicar los conceptos fundamentales de este trabajo, consideramos que la reforma agraria en México fue uno de los acontecimientos más trascendentales en la primera mitad del siglo XX, que al igual que la Revolución de 1910, tuvo características especiales en las distintas regiones, ya que sus efectos fueron diferentes en los diversos estados y municipios de la República. A fin de comprender y poder explicar satisfactoriamente lo que aconteció en el municipio de Jalpan, a través del estudio de caso señalado, se utilizará el concepto de reforma agraria;<sup>4</sup> que se entiende como el conjunto de acciones gubernamentales que cambiaron la forma de tenencia de la tierra, y que variaron las relaciones económicas, sociales y políticas de los habitantes del agro reformado, favoreciendo así la consolidación del Estado mexicano.

Para efectos de este trabajo tomaremos el modelo-tipo teórico de reforma agraria comunitaria<sup>5</sup> que refiere Arturo Warman. Esto se hace porque la municipalidad de Jalpan, se enmarca dentro de la reforma agraria comunitaria, en cuanto que se trata de un sujeto en colectivo y no en lo individual; la ciudad de Jalpan, es el sujeto a quien va dirigida la dotación. Entendiendo este sujeto como el ente constituido en un

---

<sup>2</sup> Weber, 1964, pp. 5-18.

<sup>3</sup> Ginzburg, 2010. Gilly, 1995, pp.73-128

<sup>4</sup> Meyer, 1992, p.71.

<sup>5</sup> Warman, 2001, pp. 9-31.

lugar determinado y reconocido por la autoridad, como la villa, el pueblo o la congregación. El sujeto es quien solicita y recibe la restitución o dotación. Al momento en que fue solicitada la dotación de tierras por los peones y jornaleros de Jalpan, esta población tenía designada categoría de ciudad, que aunque la legislación agraria vigente desconocía a la ciudad como sujeto de dotación, ésta constituye un sujeto en colectivo o comunitario como lo expresa Warman, que al resolverse procedente la solicitud de tierras fue justificada la dotación a este sujeto sin que se haya modificado en lo absoluto. Recayendo así la reforma agraria en un sujeto comunitario: la ciudad de Jalpan.

La reforma agraria, en su marco legal estableció tres tipos de acciones agrarias: restitución, dotación y ampliación de ejidos. Estas acciones agrarias tenían como finalidad última llevar a cabo la redistribución de la tierra a través del fraccionamiento de la hacienda, sustentado en el reclamo campesino y en la legislación revolucionaria.<sup>6</sup> Veamos conceptualmente cada una de esas acciones agrarias.

En caso de que el poblado solicitara restitución, ésta consistía en la acción por la cual los pueblos o núcleos de población que hubieran sido privados ilegalmente de sus tierras, bosques o aguas, podían, en términos del artículo 27 constitucional, solicitar su reintegración, previa comprobación de la propiedad de las tierras, bosques o aguas sujetas a pleitos y de los que fueron despojados.<sup>7</sup> Si la restitución se negara, el proceso de dotación estaba ideado para servir de complemento. Warman refiere, que con el paso del tiempo la dotación alcanzó preeminencia, siendo la forma de distribución más usada.

En México, más del 90% de los ejidos derivaron de la acción de dotación como sucedió en el ejido de Jalpan. Cuando el procedimiento de restitución se resolvía a favor del grupo solicitante, el hacendado debía pagar o indemnizar al campesino por el tiempo que había poseído la tierra indebidamente. La dotación

---

<sup>6</sup> Cabrera, 2006, p.7.

<sup>7</sup> Cabrera, 2006, p.8.

consistía en dar en usufructo al campesino un pedazo de tierra, proveniente de una gran propiedad latifundista, pero sin que tuviera la propiedad de su ejido. La ampliación consistía en que, cuando por presiones demográficas, un ejido no fuera lo suficientemente grande como para proporcionar parcelas a un grupo de campesinos jóvenes, que recién habían llegado a la edad productiva. Entonces, se solicitaba más tierra para los nuevos campesinos.

El sujeto de la acción dotataria, o núcleo de población, debía de contar con un mínimo de 20 capacitados que serían campesinos sin tierra, ya fueran jefes de familia o jóvenes varones casaderos sin capital u otro oficio que el trabajo de la tierra. Cada jefe de familia o joven del poblado solicitante tenía derecho a una unidad de dotación o parcela para cultivarla de manera individual. Y el núcleo de población en general debía recibir tierra común para agostadero de animales de trabajo o de explotación, para recolección de leña para uso doméstico y una zona para la construcción de sus casas, y para la escuela del poblado. Así también se debía dotar terreno para obras de infraestructura como caminos, depósitos de agua, canales, trojes, almacenes, etcétera. Las tres porciones de tierra: parcelas, infraestructura y población formarían lo que conocemos como ejido, que poseía una organización interna para su operación cotidiana y relaciones con el gobierno y otros ejidos.<sup>8</sup>

Así que el ejido cuenta con personalidad jurídica y una organización de autoridades internas –ejidales- como lo son la asamblea, el comisariado, el consejo de vigilancia y los usufructuarios de parcela. De acuerdo con Gutelman, el ejidatario es el teniente usufructuario,<sup>9</sup> que no puede considerarse como propietario en el sentido que le daba el derecho romano a la palabra, pero que goza del derecho a los frutos y del uso de la tierra que trabaja individualmente, sin que pueda transmitir legalmente esos derechos a terceros por arrendamiento o venta.

El usufructo es un derecho de goce sobre la tierra, sin que ello implique el dominio de ella, es decir, quien la posee no puede venderla o transmitirla, sino que

---

<sup>8</sup> Warman, 2001, p.55.

<sup>9</sup> Gutelman, 1979.

únicamente le corresponden el derecho al disfrute de sus productos y estancia temporal o definitiva condicionada de la misma.

En cambio, la propiedad constituye un derecho a la posesión y el dominio sobre la tierra; lo que quiere decir que el propietario de la misma, puede rentar, transmitir, heredar o vender en cuanto él así lo decida, y darle el uso que considere conveniente. En México, la propiedad privada o pequeña propiedad no debía de exceder de 150 hectáreas de riego o su equivalente en otras calidades de tierra.<sup>10</sup>

La parcela tipo o unidad de dotación que se entregaba a los campesinos no se encuentra bien definida en su extensión, pero para efectos de este trabajo tomaremos la especificada en el reglamento<sup>11</sup> de 1922, de la Ley de ejidos que especifica equivalencias 3 a 5 hectáreas de riego, 4 a 6 hectáreas de buen temporal y 6 a 8 hectáreas en temporal errático, además de otras calidades de tierra como eriazo,<sup>12</sup> astillero, pastos, etcétera.

Por su extensión tan pequeña, la unidad de dotación pronto dio origen al minifundio, entendido éste como la extensión agropecuaria cuya producción no alcanzaba a satisfacer las necesidades básicas de la unidad de quien la trabajaba y administraba, por tanto era indispensable obtener bienes o dinero fuera del predio para subsistir.

La resolución presidencial que resolvía otorgar la restitución o dotación de tierras para los campesinos, afectaba a la propiedad particular denominada “la hacienda”, entendida ésta como la unidad económica replegada sobre sí misma, que estaba compuesta por un vasto conjunto de construcciones, rodeada de inmensas superficies de cultivos, de pastizales y tierras de barbecho, y que a menudo tenía un solo dueño. A los alrededores de las construcciones centrales de la hacienda se encontraban los miserables jacales de los peones.<sup>13</sup>

---

<sup>10</sup> Warman, 2001. p. 72.

<sup>11</sup> Warman, 2001, p. 61.

<sup>12</sup> Dicho de una tierra o de un campo: sin cultivar ni labrar.

<sup>13</sup> Gutelman, 1979, pp. 38-39.

Cierto es que para este periodo que nos ocupa (1922-1930) en el panorama general, el ejecutivo federal ya tenía la idea de finiquitar el reparto agrario, al considerar que era un fracaso económico, y por ende al ejido. La presidencia de la República pretendía buscar otras formas que mejor convinieran a la economía del país, sin embargo, existían lugares que aun no conocían el ejido, como Jalpan, que recibió su ejido en definitiva, trece años después de haberse autorizado el reparto.

### **Estado de la cuestión.**

Existen diversos estudios que abordan procesos trascendentales en la historia de México, tales como la Revolución Mexicana y el reparto agrario, pero al remitirme a algunos de esos estudios, he constatado que la mayoría de éstos, se enfocan a los lugares donde acontecieron los hechos históricos de más notoriedad, omitiendo resaltar aspectos sobresalientes de regiones en particular, como es el caso de Jalpan, que no por el hecho de haber sido una dotación relativamente de poca cuantía y aislada, en comparación con otros lugares, deja de tener importancia. Al contrario, dichos aspectos cobran mayor interés ya que no se cuenta con estudios, que en particular aborden el tema de dicha región, como lo demostró Luis González con su trascendental libro *Pueblo en vilo. Microhistoria de San José de Gracia*. En esta obra queda claro que después de la rebelión cristera en San José, vino el reparto agrario como instancia para la sujeción política de los habitantes de ese municipio michoacano.<sup>14</sup>

Alan Knight, hace un análisis sobre el porfiriato, demostrando la combinación de los factores que produjeron la Revolución de 1910, que estuvo sustentada siempre en raíces locales,<sup>15</sup> abunda sobre las diferentes rebeliones que fueron parte de ésta, el triunfo y fracaso de Madero. Estudio que como panorama previó y parte de la revolución es muy valioso como antecedente de la reforma agraria. Francisco Hernández<sup>16</sup> en su análisis justifica los resultados de la revolución a 50 años de ésta,

---

<sup>14</sup> González, 1995, pp. 225-259

<sup>15</sup> Knight, 1986, p. 22.

<sup>16</sup> Hernández, 1961, p. 236.

en tanto que ésta avanza por etapas, el cooperativismo es la propuesta idónea para solucionar los problemas de México y el crecimiento económico del país.

Arturo Warman,<sup>17</sup> en un estudio más reciente, hace un análisis sobre el campo mexicano en siglo XX, en el que evalúa los aspectos positivos y negativos alcanzados con la reforma agraria, siglo de “luces”, pero también de “sombras”, que sientan las bases para escoger cambios de situación, y propone tres escenarios. En su obra, muestra una serie de cifras que permiten apreciar cómo es que en México existió un reparto agrario disparejo, en los diferentes estados de la República. Su obra es interesante, pese a que el autor la escribió cuando fungía como funcionario público y podría tener inclinaciones políticas que pudieron haber limitado su objetividad, nos proporciona conceptos y categorías de análisis útiles para este trabajo, sobre todo el concepto de reforma agraria, como ya lo he referido. De igual forma es de utilidad la obra de Arnaldo Córdova que aborda la temática de la Revolución como una lucha de clases, el pacto social que dio oportunidad a los campesinos de pedir tierra; con cifras expresa el compromiso agrario en el periodo de Obregón (1920-1924), que medió su política entre el campesino que exigía la tierra y el terrateniente o hacendado.

En los diferentes periodos presidenciales, los procedimientos de la reforma agraria: restitución, dotación y ampliación de ejidos, fueron implementados de acuerdo a los tiempos y espacios que ellos iban necesitando. Heriberto Moreno García, en su obra de *Guaracha, tiempos viejos, tiempos nuevos*,<sup>18</sup> ejemplifica esta situación en Michoacán, al describir el largo y complejo procedimiento de dotación que afectó a la hacienda de Guaracha, para dotar al ejido de Emiliano Zapata, en las inmediaciones michoacanas de lago de Chapala. El ejido de Emiliano Zapata, de acuerdo a su tesis, no era la solución integral a sus problemas de tierra y de hambre, debido a que por su situación económica, social e intelectual se hallaba muy por debajo de los requisitos fundamentales que exigía la nueva organización. Esta

---

<sup>17</sup> Warman, 2001, pp. 9-31.

<sup>18</sup> Moreno, 1994, p. 225.

investigación abordó un estudio de caso en particular, el paso de una hacienda a un ejido.

Algunos trabajos como el de Francisco Meyer, nos relatan la reforma agraria en Acámbaro, Guanajuato de 1915 a 1941. Nos dice que la reforma agraria fue entendida y explicada por la autoridad gubernamental como el vínculo principal del progreso. Y también que la redistribución de la tierra en ese lugar, repitió la tendencia general que se siguió en toda la República. Al menos en Acámbaro, esta acción de redistribución representó un cambio: con desaparición del hacendado, una distribución de la riqueza menos inequitativa, mayor presencia de pequeños propietarios y una activa vida ejidal, donde la población siguió siendo, católica, joven y analfabeta.<sup>19</sup>

En cuanto a la bibliografía especializada sobre la reforma agraria en Querétaro, es preciso mencionar que ésta no es abundante, ya que las obras que existen abordan una etapa previa al reparto, como es el caso de la obra de Martha Eugenia García Ugarte, *Hacendados y rancheros*, en la que trata las haciendas queretanas, y contempla algunas líneas de utilidad para nuestro trabajo, por describir algunas cuestiones relacionadas a la hacienda de San Francisco, en ocasiones llamada La Gata. De igual forma, como etapa previa de reparto, es de valiosa importancia la recopilación que aborda "... la historia de la cuestión agraria en Querétaro,<sup>20</sup> en el siglo XIX...", las transformaciones de la tenencia de la tierra a partir de las leyes de desamortización 1856-1872, el Estado, la hacienda y los campesinos, ya que los autores, tratan aspectos importantes respecto a la tenencia de la tierra en Querétaro y distritos, en que figura Jalpan, pero el estudio se queda en el porfiriato.

Los dos trabajos en Querétaro que contemplan el tema del reparto agrario corresponden a dos tesis de maestría en los municipios de Colón y Amealco (1915 a 1940), la segunda se desarrolla en los pueblos ñaño amealcenses, en donde la

---

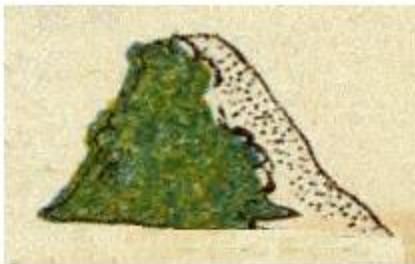
<sup>19</sup> Meyer, 1993, pp.192 - 195.

<sup>20</sup>Samperio, 1989.

redistribución de la tierra no incrementó el nivel económico de estos poblados, que siguen viviendo en la marginación.

En cuanto al resto del estado de Querétaro, los estudios al respecto son muy escasos; la obra que toca el tema en la municipalidad de Jalpan, es la de Consuelo Soto Mora, sobre *La tenencia de la tierra en el estado de Querétaro*,<sup>21</sup> en la que trata aspectos sobre el reparto agrario, pero se limita a datos de ubicación de haciendas, ejidos, extensiones y fechas de las resoluciones por la reforma agraria, sin entrar a estudiar cómo se desarrollaron estos procedimientos, además que la misma autora manifiesta con sinceridad que habría que verificar algunos datos, pues su estudio es más de carácter geográfico que histórico.

Para llevar a buen término la investigación se realizó una exhaustiva revisión de la bibliografía especializada sobre el tema tanto en México, como la que se ha escrito sobre Querétaro y se eligió alguna de otros estados a fin de observar cómo se han trabajado y detectar aspectos que podríamos incluir en nuestra investigación. A la par de lo anterior se realizó el trabajo de archivo, el cual permitió allegarnos los documentos primarios relacionados con el tema en específico y que son el motor principal de esta investigación. Una vez reunida la información de archivo, ésta fue sistematizada, analizada y confrontada, de esta manera se identificó su autenticidad. Posteriormente, y previa elaboración de fichas bibliográficas, se procedió a la redacción de los cinco capítulos de los que se compone la presente investigación.



**Ilustración. 1.- Jeroglífico de Jalpan.**

**García, 1858**

---

<sup>21</sup> Soto, 1971, pp. 237-284



**Ilustración 2.- Terrenos de cultivo inmediatos al casco de la hacienda de San Francisco.**

Fotografía de Yunel Olvera, 2011



**Ilustración 3.- Vista de oriente a poniente del casco de la hacienda de San Francisco.**

Fotografía de Yunel Olvera, 2011

## Capítulo I. El paisaje de Jalpan y su cartografía.

### 1.1. Un acercamiento geográfico a la municipalidad de Jalpan de Serra.

La municipalidad de Jalpan, por su aspecto escarpado, posee terrenos poco fértiles, aunque con abundante vegetación por las aguas provenientes de los arroyos y ríos que atraviesan o rodean la zona, como el río Jalpan y Ayutla que tienen su origen en los cerros de los minerales de Amoles y Xichú y confluyen con el río Concá, formando así el río más importante de toda la Sierra.<sup>22</sup>

Una apreciación adecuada de la geografía de nuestro país, nos la presenta Bernardo García Martínez, quien divide a la República Mexicana, en tres grandes secciones: la vertiente del Norte, México Nuclear y Sureste. Si seguimos la comarca donde se encuentra Querétaro, tenemos que el México Nuclear se divide en otras tres regiones: la Vertiente del Pacífico; el México Central y la Vertiente del Golfo.<sup>23</sup> Siendo de nuestro interés la segunda, el México Central, porque es ahí donde se encuentra el estado de Querétaro y la municipalidad de Jalpan, en la serranía.



Ilustración 4. Estructura Básica de la geografía de México.

<sup>22</sup> Balbotín, 1993, p. 24.

<sup>23</sup> García, 1976, pp. 15-47.



Ubicación del estado de Querétaro en el México Nuclear

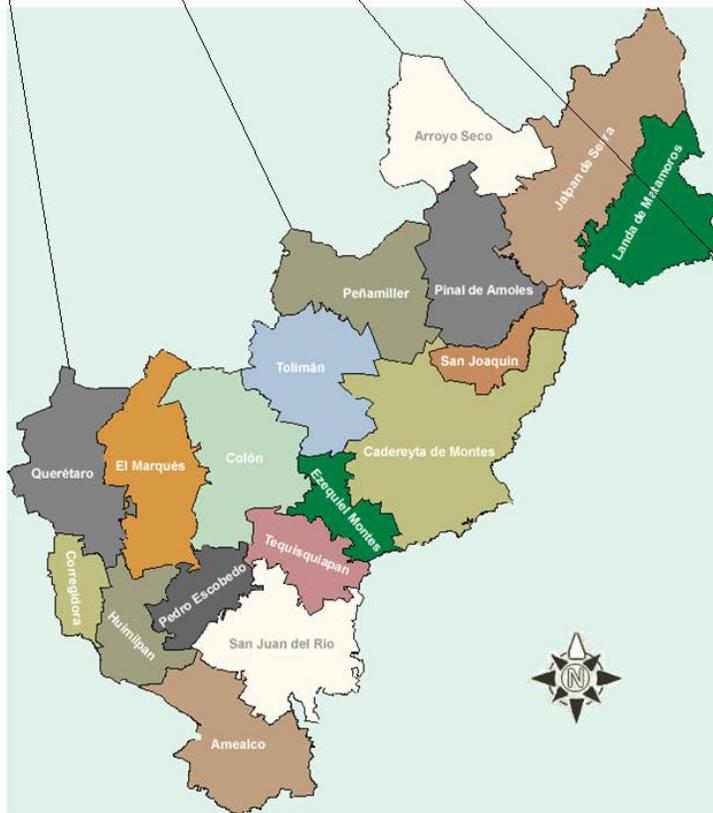
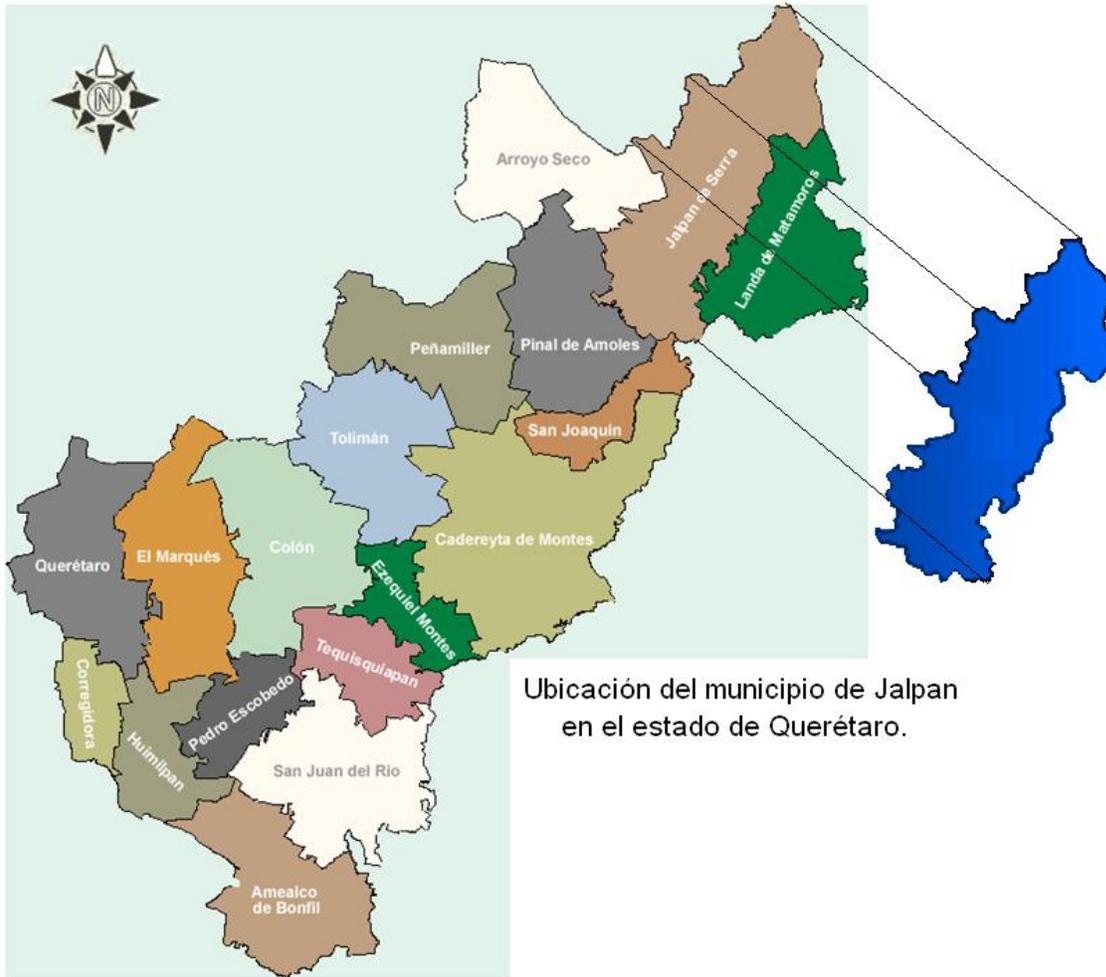


Ilustración 5.- Ubicación del estado de Querétaro en el México Nuclear.



**Ilustración 6.- Ubicación del Municipio de Jalpan en el Estado de Querétaro.**

Con relación a la geografía local del estado Querétaro, existe la propuesta que funde elementos geográficos y administrativos de 1880, que divide al estado en cuatro áreas básicas a saber: el Bajío Queretano, la Sierra de Querétaro, el Querétaro Árido y la Sierra Gorda.<sup>24</sup> Siendo de nuestro interés la Sierra Gorda, que se enmarca dentro de los dos relieves montañosos más importantes en el estado, producto de una ramificación de la Sierra Madre Oriental, en donde destaca el cerro de La Calentura (3,350 m) y el pico del Zamorano (3,300 m).<sup>25</sup>

Respecto a la Sierra Gorda, María Teresa Muñoz Espinosa, en su obra de *Cultura e Historia de la Sierra Gorda de Querétaro*, nos dice que esta sierra delimita al norte con las planicies de Río Verde y Huasteca; al Occidente con las llanuras de Guanajuato; al Sur con el Semidesierto Queretano y al Oriente, por los llanos de Hidalgo, dicha sierra, se desprende “como espolón hasta el Pinal del Zamorano y el Cerro del Doctor”,<sup>26</sup> zona en la que sobresale la Peña de Bernal con (2,500 m); Pico del Carmen con (2,790 m) y la Puerta del Cielo con (2,500 m).

La Sierra Gorda es una de las regiones del estado con mayor riqueza natural.<sup>27</sup> Su geografía quebrada e irregular nos presenta variados paisajes, entre estos, posee terrenos montañosos abruptos muy escarpados y altos, cubiertos de pinos y oyamales. También cuenta con tierras bajas, en donde se da el huizache y demás plantas con espinas. Por tanto, su temperatura oscila entre fría, templada y calurosa<sup>28</sup>.

Pero volviendo a sus sistemas montañosos, sobre todo las altitudes, con dirección a la parte norte del estado, nos interesa Puerta del Cielo, en las inmediaciones de sus altas y vistosas “paredes” permite visualizar en días despejados, la salida resplandeciente del Sol, entre otros panoramas de esa zona, este hace más amena la estancia en la municipalidad de Pinal de Amoles; localidad que resalta, por

---

<sup>24</sup> Meyer, 2009, pp. 69-70.

<sup>25</sup> Landa, 1990. p.13.

<sup>26</sup> Muñoz, 2007, p.19.

<sup>27</sup> Nieto, 2010, p. 27.

<sup>28</sup> Meyer, 2009, p. 70.

ser considerada como el "...parteaguas de la Sierra..."<sup>29</sup>, siendo que en la parte norte se observa y disfruta una vegetación más abundante, que permite en cierto modo, el desarrollo de la agricultura de temporal y alimento de ojos de agua, contrariamente a lo que ocurre en el lado del sur, donde la vegetación es mas escasa, reflejando así un contraste en su paisajes.

Continuando con nuestro recorrido, más adelante siguiendo la vía de comunicación terrestre, a la altura de la entrada al río Escanela, se aprecian los escurrimientos de agua que se descuelgan en los paredones de esta carretera San Juan del Río - Xilitla. En Ahuacatlan se observan las aguas que bajan por el río, a la orillas de la carretera, este se pierde al subir Puerto de Ánimas. Pronto puede uno ver entre una corona de cerros, un caserío disperso, escuelas, un Centro de Readaptación Social, una Misión Franciscana, el agradable azul de las aguas de un río y una presa, esa es la ciudad de Jalpan y su municipalidad, con sus rancherías aledañas y ocultas entre las montañas.

Otro acceso a esta municipalidad, que permite apreciar una vez más su riqueza natural, es el camino de Jalpan descrito por Valentín Frías, y que proviene del Bajío Queretano y sigue en dirección a San Luís Potosí, pasando por Concá<sup>30</sup>; zona de abundantes manantiales, que se unen a las aguas del río Santa María, en la cota de 700 msnm, y que corren de noreste - sureste. Este río desciende de San Luis Potosí, por un cañón de 400 metros de profundidad, y recibe las aguas de los arroyos de Sandijuela y la Florida, y se coafuenta con el río Ayutla o Atargea<sup>31</sup> que tiene su origen en los cerros de los minerales de Amoles y Xichú; punto que brinda un vistoso panorama al pasar sobre el puente Ayutla, lugar donde este río sigue su cauce hacia el lado oriente.

En tanto nosotros, continuamos nuestro recorrido por el costado sur, donde arribamos al poblado de la Purísima. Este pueblo se formó dentro de la hacienda San

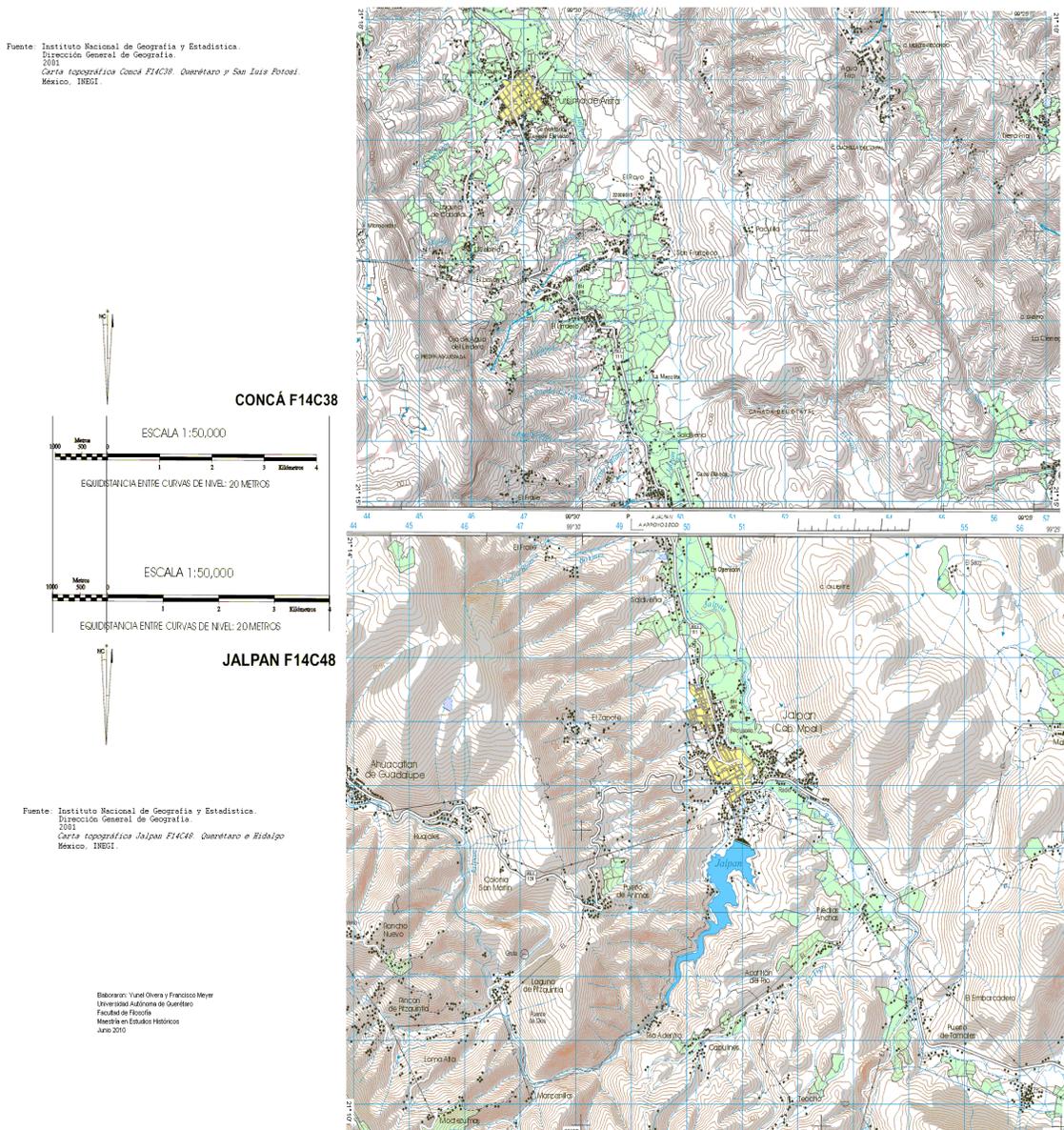
---

<sup>29</sup> Muñoz, 2007, p. 19.

<sup>30</sup> Frías, 1997, p. 29

<sup>31</sup> Nieto, 2010, p. 58.

Francisco, pasando por acceso a la comunidad del Rayo, vertiente oriental, lugar donde se ubicó el casco de la hacienda San Francisco, construcción que todavía tenemos el privilegio de observar, aunque deteriorada, y que sus paredes son aprovechadas por los vecinos del lugar, para soportar sus casas, en donde habitan actualmente. El Rayo es una comunidad que en nuestra división política actual pertenece al municipio de Arroyo Seco, y que se encuentra en el límite inmediato a Jalpan.



**Ilustración 7.- Ubicación de Jalpan y Hacienda de San Francisco o la Gata.**

La municipalidad de Jalpan, como área objeto de nuestro estudio, forma parte del paisaje montañoso queretano, y puede clasificarse entre los lugares con dos cordilleras principales que corren de suroeste a noroeste paralelas al río de Jalpan. Su clima es variado, según la localización geográfica, esto se debe a que en las partes bajas abunda el clima semitropical, y en las partes altas o cima de las montañas, el clima frío predomina. Es una zona privilegiada, al ocupar dentro de su territorialidad parte de los pintorescos terrenos considerados, por su biodiversidad, “reserva de la biosfera”.

En ese sentido, su flora y fauna son abundantes. En lo que respecta a la flora, y según datos del año 1924, su riqueza y variedad arbolada, en su mayoría de clima frío, se centraba en el mezquite, huizache, aguiche, el macoque, el tepame y el ahuehuete,<sup>32</sup> Además del encino, capulín, vidrioso, mismos que son numerosos hoy en día.

En la actualidad pululan los frutos obtenidos en huertos de clima caluroso, como los mangos, naranjas, guayabas, limas, limones, tuna y de manera silvestre, se pueden obtener del campo el macoque, la guayabilla, el capulín y el capulincillo.

Su fauna también es abundante, y el hecho de ser un área protegida por diversos programas institucionales, ha propiciado la reproducción de la fauna silvestre y doméstica. Entre los animales domésticos encontramos el guajolote, gallinas, chivos y los cerdos. La fauna salvaje consiste en tienen los tigrillos, coyotes, zorras, tlacuaches, zorrillos, ardillas, tejones, hurones, conejos, pumas, venados y una diversidad grande de otros animales.

En sus construcciones más antiguas, resalta la misión de Santiago Apóstol, construida entre 1751 y 1758, bajo la orden franciscana, considera la más importante en cuanto a la labor evangelizadora en la Sierra Gorda Queretana. Conjunto religioso que se ubica frente al jardín principal y formado por un atrio, claustro, portal de

---

<sup>32</sup> Archivo del Registro Agrario Nacional, Delegación Querétaro, en adelante, (ARANQ), Expediente 24/4163, Caja 114, fs 49 y 50.

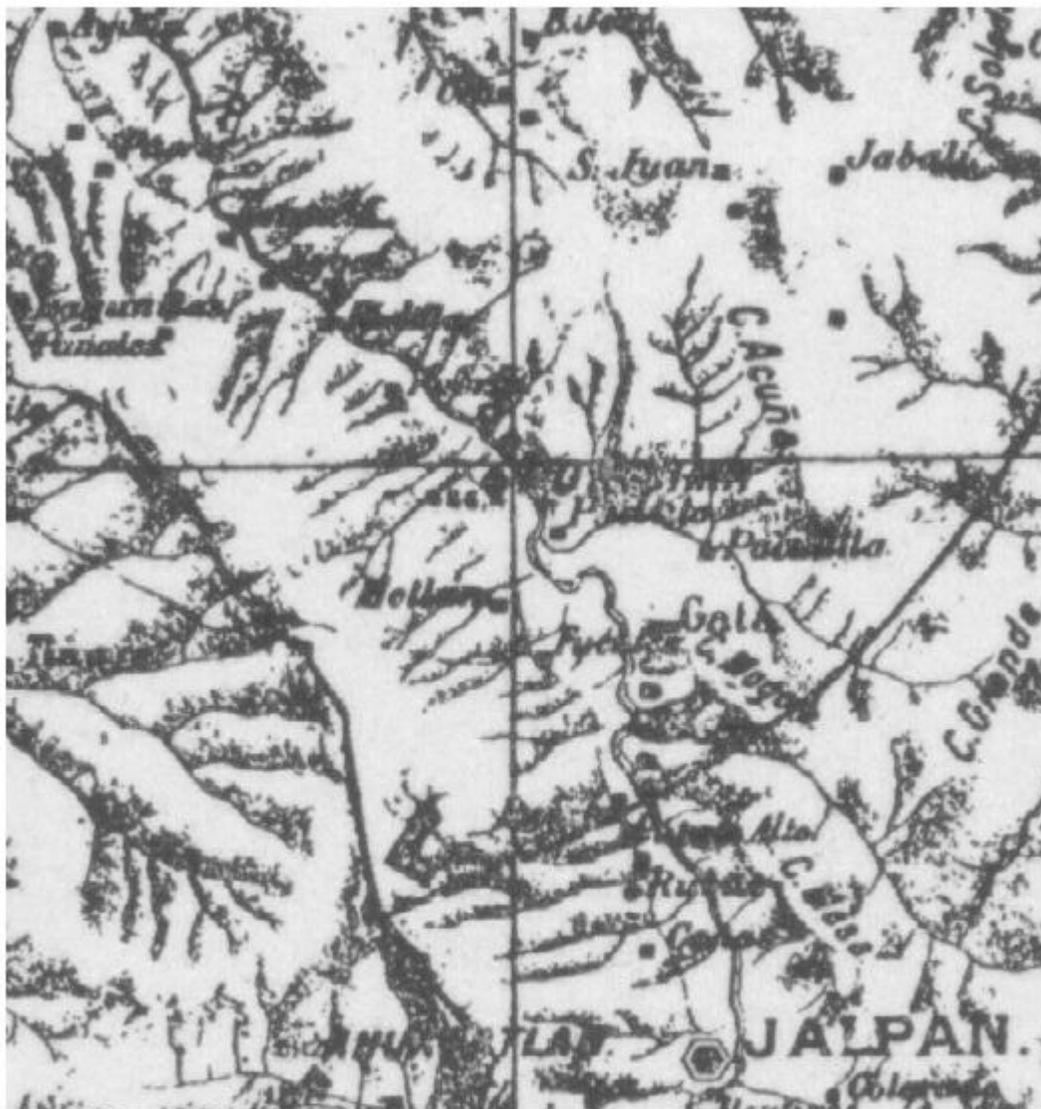
sacramentos y el templo, con una capilla anexa del lado este.<sup>33</sup> Actualmente está declarada patrimonio cultural de la humanidad.

## **1.2. Ubicación geográfica de la hacienda de San Francisco.**

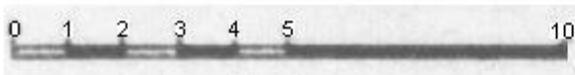
Enclavada en el norte de la ciudad de Jalpan, a unos 8 km sobre el río del mismo nombre, estaba el casco de la hacienda de San Francisco o La Gata, que tenía alrededor de 31,000 Ha., de superficie, que son algo más de tres kilómetros cuadrados.

---

<sup>33</sup> UNESCO, 2001, p. 140



Extensión aproximada de la hacienda de San Francisco, señalada aquí con el nombre de La Gata, situada en este mapa a 9 km y 351° de la ciudad de Jalpan



kilómetros

Fuente: Moreno, 1897

**Ilustración 8.- Distancia aproximada de la Hacienda de San Francisco a la ciudad de Jalpan.**



**Ilustración 9.- Entrada inmediata a la construcción principal de la hacienda de San Francisco, con vista a los terrenos de cultivo.**

Fotografía de Yunel Olvera, 2011

## Capítulo II. La Revolución Mexicana y su reforma agraria.

### 2.1.- La estructura agraria en México y los planes o programas que buscaban un cambio en la tenencia de la tierra.

Las condiciones económicas y sociales que se fueron generando en México desde los tiempos de la conquista hasta principios del siglo XX, no fueron las mejores para el desarrollo de una democracia. El constante acaparamiento de tierras por parte de los hacendados nacionales y extranjeros, dejó en la miseria al campesinado mexicano. Esta pobreza se intensificó durante el porfiriato, y aunada a las condiciones de abuso y sometimiento del peonaje en las haciendas, fue una de las principales causas que llevó a la Revolución en 1910.

Si revisamos la estructura agraria en el campo mexicano que señala Gutelman con datos de Gildardo Magaña, podemos advertir que tal descontento era más que razonable, pues 120 millones de hectáreas estaban en manos de españoles y de sus descendientes criollos, hacendados (o sea más de la mitad del territorio); y 267 propietarios poseían 47,968,814 Ha., que obtuvieron por la actividad de las compañías deslindadoras; estas cifras suman 167,968,814 Ha., que representan más de tres cuartas partes de la superficie nacional. Mientras que sólo 32,031,186 Ha. se repartían entre hacendados extranjeros no españoles, mexicanos “antipatriotas” (que vivían permanentemente fuera del país sin conocer siquiera sus propiedades), pequeños propietarios, mestizos en general y pobres, comunidades indígenas que habían resistido el pillaje, y finalmente el Estado.<sup>34</sup>

En un trabajo de investigación más reciente se especifica que los pequeños propietarios poseían sólo el dos por ciento de las tierras censadas en 1910, mientras que el uno por ciento restante correspondía a los pueblos y comunidades. El 57% de la población nacional, en cifras absolutas 8,691,242 personas, se dedicaban a la agricultura, y prácticamente todos ellos, más de un 90% eran peones. Dentro de éstos

---

<sup>34</sup> Gutelman, 1979, pp. 40-41.

había dos millones de aparceros y un millón y medio de acasillados. Había 70 mil comunidades rurales de las cuales 50 mil se hallaban en terrenos de las haciendas.<sup>35</sup>

El campesinado en desventaja frente a los poderosos hacendados latifundistas, no tenía otra opción más que la de emplearse en sus propias tierras a cambio de un salario raquítico y en constante endeudamiento con el patrón. Manteniéndose en un ritmo inhumano de esfuerzo por las jornadas de trabajo.

El Partido Liberal Mexicano (antes Club Liberal Ponciano Arriaga), no tardó en manifestarse, y a través de su Plan del 1 de junio de 1906, intentó resolver el problema del campesinado mexicano. Se planteó anular las deudas del peonaje, suprimir las tiendas de raya, la creación de un Banco Agrícola que otorgara crédito a los campesinos pobres y un reparto agrario:

“El Estado dará tierras a quien quiera que lo solicite, sin más condición que dedicarlas a la producción agrícola, y no venderlas. Se fijará la extensión máxima de terreno que el Estado pueda ceder a una persona...”<sup>36</sup>

Pero esta actividad agraria no llegó hasta los campesinos, y serían los postulados del programa del Partido Antireeleccionista, que integraron la fórmula de presidente y vicepresidente con Francisco I. Madero y Francisco Vázquez Gómez, los que penetrarían en las mentes de los campesinos y obreros mexicanos para protestar por las condiciones que se agravaron durante el porfirismo.<sup>37</sup>

Sin embargo, la resistencia de los porfiristas para impedir la democratización del país, los llevó a desconocer el ascenso político de Madero y lo apresaron en San Luis Potosí. Madero escapó a los Estados Unidos y desde ahí publicó el 5 de octubre de 1910 el Plan de San Luis en el que invitaba al pueblo mexicano a iniciar una revolución el 20 de noviembre del mismo año, como acto de protesta al fraude electoral, bajo el lema “no reelección”. Como en los postulados del plan, también se

---

<sup>35</sup> Bárcenas, 2006, p.24. Secretaría de Agricultura y Fomento, 1918, Capítulo IV, Ocupación principal.

<sup>36</sup> Córdoba, 1973, p. 421.

<sup>37</sup> Moreno 1994, pp. 27-28.

prometía solucionar los problemas de la tierra, al expresar en su artículo 3 que se declaraban sujetas a revisión las disposiciones y fallos respecto a la restitución, exigiendo a los adquirentes o herederos, la devolución a sus antiguos propietarios, previa indemnización por perjuicios sufridos.<sup>38</sup> Estos postulados convencieron a buena parte del pueblo a sumarse a la causa de Madero, y el llamado fue atendido en muchas regiones, especialmente en el Norte del país.

Cuando Madero triunfó en el terreno de las armas, el descontento entre quienes lo apoyaron pronto se hizo evidente al no ver sus esperanzas de cambio cumplidas, en ocasiones el distanciamiento se dio desde antes de la caída de Díaz. En buena medida este malestar social se presentó ante la decisión del líder triunfante de retardar las acciones respecto del asunto de la tierra. Se proclamaron algunos planes y proyectos de ley como el Plan Político Social del 18 de marzo de 1911, proclamado por los diferentes estados como Guerrero, Michoacán, Tlaxcala, Campeche, Puebla y el Distrito Federal aunque sin trascendencia, a pesar de sus enfoques hacia las dotaciones y restituciones a los pueblos. El Plan de Texcoco del 23 de agosto de 1911, fue hecho por Andrés Molina Enríquez, contra Madero por su carencia de programa agrario. El Plan de Ayala del 28 de noviembre de 1911 de Emiliano Zapata, y posteriormente, el Pacto de la Empacadora, en Chihuahua en marzo de 1912, lanzado por Pascual Orozco.<sup>39</sup>

Contrario a la pretensión de Madero, Emiliano Zapata, en el Sur, buscaba una respuesta pronta a la problemática agraria, y procuraba que los pueblos o comunidades, que desde luego tuvieran sus títulos, entraran en posesión de forma inmediata de la tierra, manteniéndose en ella con las armas en la mano, y que fuesen los usurpadores, considerados poseedores de los derechos agrarios, los que reclamasen ante los tribunales establecidos al triunfo de la Revolución (art.6). Proponía la expropiación de los montes, tierras y aguas, previa indemnización de la tercera parte, a los poderosos propietarios de ellas, para la obtención de ejidos, colonias, fundos legales para pueblos o campos de sembradura o de labor (art.7), así

---

<sup>38</sup> Córdoba, 1973, p. 431.

<sup>39</sup> Moreno, 1994, pp. 21-29.

como también se planteaba la nacionalización de bienes de los hacendados, científicos o caciques, destinando las dos terceras partes de éstas para indemnizaciones de guerra, pensiones para las viudas y huérfanos de las víctimas que contendieran conforme a su proclama (art. 8)<sup>40</sup>.

Francisco Villa quien también fue un personaje central en el movimiento armado de 1910, y buscó el reparto de la tierra, sólo se refería en primera línea a los miembros de su División del Norte y mucho después venían los campesinos que no luchaban en sus filas;<sup>41</sup> en sus entrevistas siempre manifestó la pretensión de establecer colonias militares.<sup>42</sup> Su proyecto buscaba establecer colonias militares, con gastos sufragados por el Estado, con instrucción militar para impartir enseñanza al pueblo, hacer uso de la fuerza únicamente cuando fuera invadida la patria. Tenía posiciones individualistas, sin embargo el problema agrario que era para él la pequeña propiedad, lo llevó a crear un vínculo con Zapata, específicamente, con la interpretación del artículo 7 de su Plan de Ayala.<sup>43</sup>

Su pretensión sobre la propiedad privada se vio reflejada en 1914 y principios de 1915, en una serie de proyectos de leyes, decretos, ensayos, artículos publicado en el periódico oficial de Chihuahua, en el órgano de la División del Norte, "Vida Nueva". Entre sus principios, declaró de utilidad pública la propiedad agraria, legitimó la expropiación por causa de utilidad pública, mediando indemnización a antiguos propietarios y para terrenos inútiles para el cultivo, estableció el principio de parcelación de terrenos expropiados y adjudicación mediante pago con facilidades a largo plazo, esta disposición ocasionó enfrentamiento con Zapata.<sup>44</sup>

Venustiano Carranza quien tenía un ideal liberal similar al de Porfirio Díaz y Madero, no le interesaba dar respuesta a las demandas sociales sino que su mayor objetivo era el de fortalecer la figura del Ejecutivo que interinamente cubría, pero que

---

<sup>40</sup> Córdoba, 1973, p. 437.

<sup>41</sup> Eslabones, 1993, p. 71.

<sup>42</sup> Eslabones, 1993, p. 72.

<sup>43</sup> Córdoba, 1975, p.159.

<sup>44</sup> Córdoba, 1975, pp.160-161.

conforme a la ley suprema habría que modificar. Ante la necesidad de incorporar a los sectores populares para lograr la consolidación del Estado, Venustiano Carranza encomendó al jurista Luis Cabrera, quien posteriormente, al Plan de Ayala, había elaborado una ley agraria, la redacción de una nueva ley, misma que se dio a conocer el 6 de enero de 1915, con la que inició formalmente el reparto agrario en las filas constitucionalistas.<sup>45</sup>

## **2.2. Legislación agraria.**

### **2.2.1. Ley del 6 de enero de 1915.**

La Ley del 6 de enero de 1915 se elaboró principalmente como mero instrumento para tranquilizar presiones y convencer al campesinado mexicano sobre los buenos propósitos para satisfacer sus demandas. Fue el ordenamiento legal con reconocimiento oficial que permitió entregar la tierra a los campesinos y se intentó hacer justicia. Con su inclusión en el artículo 27 de la *Constitución* de 1917, fue legítimo el reparto agrario y de esta manera se reforzó la esperanza de obtener un pedazo de tierra. Además de que, entre la gama de propuestas, planes y leyes que se presentaron en las diferentes fases de la revolución, fue la que se mantuvo firme y de donde derivan, al igual que del artículo 27 constitucional, las subsecuentes reformas. Esto fue posible debido a la derrota militar de los ejércitos populares de Villa y de Zapata.

Esta Ley del 6 de enero, es el ordenamiento legal mediante el cual Venustiano Carranza incorporó en la legislación una de las demandas más exigidas por el pueblo mexicano, el reparto agrario. Como dice Arnaldo Córdoba, no porque le interesara satisfacer las demandas sociales, sino en parte para atender a la presión del general Álvaro Obregón, quien figuraba como mediador de clases sociales, misma que usó como estrategia política para mantenerse con fuerza en el poder y lograr el apoyo del campesinado mexicano. Obregón con la bandera del agrarismo en mano derrotó a los

---

<sup>45</sup> García, 1988, p.49.

convencionalistas y consiguió el triunfo del constitucionalismo<sup>46</sup>; es por eso que esta Ley puede considerarse "... como el inicio basilar de hecho y de derecho, de la legislación agraria en México..."<sup>47</sup> en el sentido de haber sido la que se impuso sobre los demás grupos de presión, planes, proyectos de ley, expresados a lo largo de la Revolución Mexicana, pero sobre todo, por haber alcanzado la categoría de rango constitucional en nuestra Carta Magna de 1917.

En la parte considerativa de dicha ley se expresó que:

"... es palpable la necesidad de devolver a los pueblos los terrenos de que han sido despojados, como un acto de elemental justicia y como la única forma de asegurar la paz y de promover el bienestar y mejoramiento de nuestras clases pobres, sin que obsten los intereses creados a favor de las personas que actualmente poseen los predios en cuestión..."<sup>48</sup>

Es así que nuestra reforma agraria fue diseñada para ejercer un acto de mera justicia y pacificar a los campesinos que exigían la tierra; en tal sentido, faculta a las autoridades militares superiores en cada lugar, para que expropiaran y dieran tierras suficientes a los pueblos que carecieran de ellas.

Además, en su artículo cuarto ordenaba la creación de la Comisión Nacional Agraria (en adelante CNA), Comisión Local Agraria (en adelante CLA) y de los Comités Particulares Ejecutivos, como organismos encargados de efectuar los trámites de las restituciones y dotaciones que solicitaran de acuerdo al programa político de la Revolución. El procedimiento para llevar a cabo el reparto agrario, aunque de forma muy generalizada, se especifica en los artículos 6, 7, 8 y 9.<sup>49</sup> En éstos se señalaban que las solicitudes de restitución y dotación de tierras, en el caso de los estados, se debía presentar ante las entidades, sólo en los casos en que no

---

<sup>46</sup> Córdoba, 1975, p. 204.

<sup>47</sup> Moreno, 1994, p. 35.

<sup>48</sup> Fabila, 1981, p. 271.

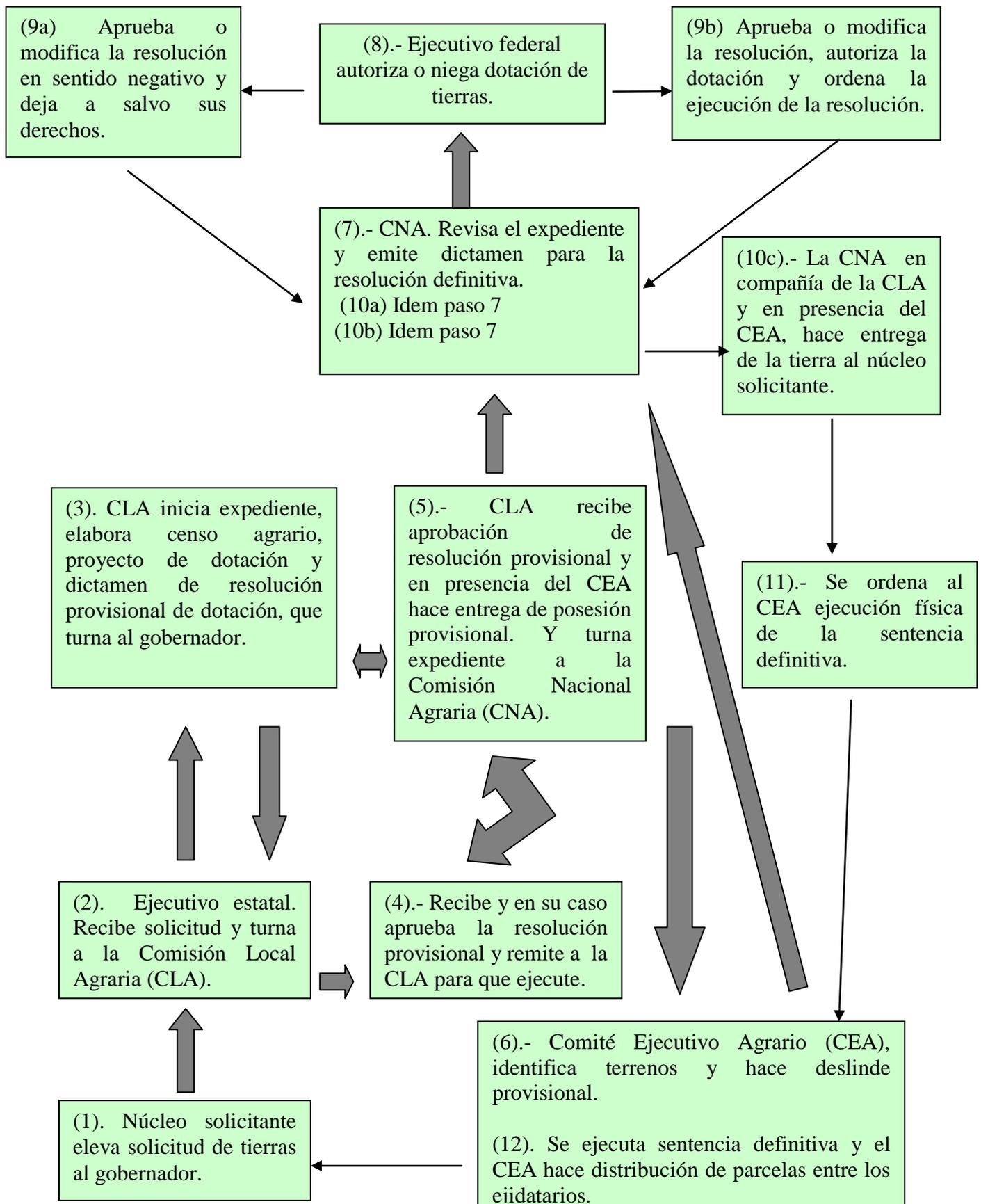
<sup>49</sup> Fabila, 1981, pp.273-274.

hubiese forma o medio de comunicaciones o que el estado de guerra dificultare la acción de los gobiernos locales, se presentarían ante los jefes militares.

Esta solicitud se turnaba a la CLA, quien debería de realizar las actuaciones correspondientes y dictaminar sobre la procedencia o rechazo de la solicitud, que posteriormente el ejecutivo estatal estudiaría. Como suele suceder en la mayor parte de los ordenamientos legales, existen lagunas que se tienen que subsanar, en este caso se emitieron una serie de circulares para que explicaran y regularan las formas de proceder, y así resolver algunos aspectos del procedimiento que desempeñarían los organismos encargados de estos asuntos.

Las resoluciones emitidas por los gobernadores o jefes militares, tenían carácter de provisionales, debido a lo cual podían ser modificadas. Las Comisiones Locales Agrarias en presencia de los Comités Particulares Agrarios hacían la entrega provisional de tierra al naciente ejido. Una vez ejecutada la resolución, el Comité Particular Ejecutivo, turnaba el expediente que recibió para ubicar los terrenos, tomar medidas y colindancias a la CLA para que a su vez lo remitiera junto con un informe, a la CNA, a fin de que ésta, previo análisis dictaminara sobre la aprobación o modificación de las resoluciones, que posteriormente debía dictaminar el presidente de la República, con lo cual adquiría así el carácter de resolución definitiva. Finalmente, la CNA expedía los títulos correspondientes y con citación al Comité Ejecutivo Agrario daba entrega de las tierras al ejido.

El procedimiento descrito con anterioridad, se ejemplifica en el siguiente diagrama:



**10.- Diagrama de flujo del procedimiento agrario por dotación.**

- Autoridades y ciudadanos que intervienen en el procedimiento.
- Inicio y desarrollo de procedimiento.
- Resolución definitiva de procedimiento y ejecución de sentencia.

Los procedimientos de restitución, dotación y ampliación de ejidos, generalmente se iban adaptando conforme a las necesidades de los dirigentes políticos y características de las zonas geográficas. Ciertamente es que en la práctica no fue tan efectiva la aplicación de esta ley, pero al menos fijó las bases en materia agraria, pues estableció el procedimiento y ordenó la integración de los organismos encargados de llevar a cabo los procedimientos para entregar la tierras a los campesinos.

De igual forma, permitió la implementación de ordenamientos que especificaran las formas y términos para proceder conforme a las dotaciones y restituciones que no se encontraban explícitos en la ley, como es el caso de las circulares.

### **2.2.2. Las circulares de la Comisión Nacional Agraria.**

Para efectos de este trabajo, la circular se entendería como el documento en el que se dieron a conocer, tanto a los organismos agrarios como a los pueblos solicitantes de tierras, algunos requisitos a los que se tenían que apegar para resolver sobre las dotaciones. Las circulares también consistieron en aclaraciones, modificaciones, o adhesiones de artículos de legislaciones ya publicadas, en éste caso, nos referimos a la Ley de enero de 1915.

En relación a la reforma agraria, la CNA era organismo encargado de vigilar y resolver, previa autorización del Ejecutivo Federal, los procedimientos de restitución, dotación y ampliación de tierras para formar ejidos. La CNA emitió una serie de circulares con la finalidad de instruir a las Comisiones Locales Agrarias sobre la procedencia o rechazo de solicitudes de tierra. Una de estas disposiciones que se considera importante es la Circular número 6, de fecha 30 de junio de 1916, que regula los sujetos susceptibles de dotación y que establece "... que las ciudades no deberán ser dotadas de ejido...", porque no hay lugar a tales asignaciones de tierras, cuando la población por su crecimiento, industrial local y demás elementos de vida, ha

salido de la categoría del simple centro de agricultores...”<sup>50</sup>. Esta situación que como muchas otras que no se refieren en éste trabajo, restringieron los derechos de aquellos ciudadanos que necesitaban de un pedazo de tierra y que vivían en zonas geográficas a las que se les dio una categoría política de tal grado, aunque muchas veces no cumpliera con las características de la misma.

La ciudad como núcleo solicitante, no era legalmente susceptible de recibir los beneficios del reparto agrario, porque se consideraba un ente social más desarrollado, en donde la agricultura de los terrenos inmediatos, señalados como aptos para ser dotados, no constituían un medio indispensable para el sustento de los campesinos, sino que resultaba necesario para el terrateniente que muy posiblemente tenía los aportes indispensables para contribuir a la economía nacional, que era lo que finalmente importaba.

De igual forma, y para continuar con lo referente a los sujetos agrarios, la Circular Número 8, de fecha 29 de julio de 1916, que otorgaba facultades a las Comisiones Locales Agrarias para que conocieran de las solicitudes relativas a la reivindicación de terrenos que pertenecieron a los pueblos como ejidos y como tierras de común repartimiento especificó que:

“...sea cual fuere el carácter de éstas; de lo que resulta que los pueblos, rancherías, congregaciones y comunidades, tienen derecho para solicitar restitución de tierras, ya sea como terrenos de ejidos o terrenos comunales...”<sup>51</sup>.

Situación que restringió aún más el derecho sobre la tierra, siendo cuatro las categorías en las que deben de estar forzosamente integrados los campesinos para tener acceso a una parcela ejidal.

---

<sup>50</sup> Fabila, 1981, p. 291.

<sup>51</sup> Fabila, 1981, p.293.

Así que, el grupo de trabajadores que vivían en la hacienda y se encontraban a disposición del hacendado, los peones acasillados, no podían pedir tierra porque no cumplían con el requisito de la categoría política que exigía la legislación. Sin embargo, ¿no eran los más necesitados de tierra?, pues la respuesta es que sí. ¿Acaso se regulaban los procedimientos para que no se afectaran a los terratenientes? Entonces, ¿dónde quedaban las demandas de tierras de quienes se encontraban fuera de las categorías políticas autorizadas para recibir el beneficio de la dotación o restitución?

El derecho a la tierra se convertía entonces en arma estratégica de control de los dirigentes para desarrollar su propio programa, tal y como lo señala Arnaldo Córdoba, quien opina que "...la Ley del 6 de enero de 1915 no hizo más que inaugurar un nuevo estilo de la política...<sup>52</sup>".

Cierto es que, aunque el constituyente celebrado en Querétaro, incorporó el derecho a la tierras y adjuntó la mencionada ley, en el artículo 27 de la Constitución de 1917, también fue prudente y protegió o veló por la propiedad privada.

### **2.2.3. Artículo 27 de la Constitución Política de 1917.**

El nuevo artículo y demás disposiciones de la Constitución de 1917, "sirvió de base para pactar la nueva hegemonía y restablecer la paz en la década de 1920."<sup>53</sup>. La cuestión agraria contenida en el artículo 27, fue el punto de unificación entre las fuerzas armadas contendientes durante la revolución de 1910. Este artículo además de expresar la nacionalización de la tierra, refiere que:

"La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar su

---

<sup>52</sup> Córdoba, 1973, p.205.

<sup>53</sup> Warman, 2001, p. 18.

conservación. Con este objeto se dictaminarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad; para la creación de nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los pueblos, rancherías y comunidades que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad. Por tanto se confirman las dotaciones que se hayan hecho hasta ahora de conformidad con el decreto de 6 de enero de 1915. Las adquisiciones de las propiedades particulares necesarias para conseguir los objetos antes expresados se considerarán de utilidad pública”<sup>54</sup>.

Como es de observarse, la pretensión del legislador fue hacer una distribución equitativa de la riqueza, mediante el fraccionamiento de los latifundios, pero protegiendo a su vez a la pequeña propiedad. Pero este artículo no vino a solucionar los problemas respecto de los sujetos de dotación del que hemos venido hablando anteriormente, pues señalaba como aptos para obtener tierra a:

Los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población, que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común de tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les haya restituido o restituyeren, conforme a la Ley de 6 de enero de 1915, entretanto la ley determinara la manera de hacer el repartimiento únicamente de las tierras.<sup>55</sup>

Es así como los sujetos agrarios se encontraban muy bien delimitados, de tal manera que se dio derecho a dotación o restitución a los pueblos o congregaciones más antiguos que habían sufrido despojos, pero se negó el requisito de categoría política a las haciendas, en donde vivían los peones acasillados o trabajadores

---

<sup>54</sup> Córdoba, 1973, p.486.

<sup>55</sup> Córdoba, 1973, p.488.

cercanos y especializados, lo que impidió que éstos pudieran solicitar la dotación de tierras con afectación directa a la hacienda.

Como un primer intento de incluir a los peones acasillados como sujetos de dotación, se observó en la circular número 40, emitida por la CNA, en fecha 6 de octubre de 1920, que propuso a los gobernadores de los estados la conveniencia de elevar a los pueblos existentes en los latifundios, conformados por los trabajadores y sus familias, en “pueblos libres”, “rancherías” o comunidades, a fin de dotarlos de tierras conforme a la Ley del 6 de enero de 1915.<sup>56</sup>

Con todo y sus restricciones, el artículo 27 de la Constitución de 1917, pone en marcha el proyecto de reforma agraria en México, la cual se extendió hasta la municipalidad de Jalpan de Serra, Querétaro, y otorgó a la ciudad de Jalpan dotación de tierras para la formación del ejido del mismo nombre.

### **2.3. La reforma agraria en México (1920-1940).**

Aunque el constituyente de 1917 incorporó el derecho al reparto agrario, en la práctica no siempre se hizo valer. Los presidentes que fueron sucediendo a Venustiano Carranza, con frecuencia no se entregaron a la cuestión agraria; las leyes emitidas en materia agraria y las cifras sobre el reparto no desmienten este dicho. En el periodo presidencial de Álvaro Obregón (1920-1924) no se observa gran esfuerzo para entregar la tierra a los campesinos, Obregón decía que nada ganaban los que usaban guaraches y sombrero de petate si se quitaba el sombrero y los zapatos a quienes ya los tenían.<sup>57</sup> Es así como en el ideal socialista que pretendía aparentar para convencer a la sociedad mexicana no cabía la posibilidad de expropiar a los latifundistas, la solución estaba en conciliar y conservar los elementos opuestos, apoyar al agricultor y la actividad agrícola.

Con relación a ordenamientos legales en la materia, se expidió el reglamento agrario del 17 de abril de 1922, que no mostró interés por solucionar el asunto de los

---

<sup>56</sup> Fabila, 1981, p. 345.

<sup>57</sup> Córdoba, 1975, p.271.

peones acasillados porque reconoce a los mismos sujetos de dotación que refería el artículo 27 de la Constitución de 1917 y únicamente adicionó a los núcleos de población existentes en la haciendas que hayan sido abandonados por sus propietarios y que tuviesen necesidad de cultivar los terrenos de las inmediaciones a fin de poder subsistir, y las ciudades y villas cuya población haya disminuido considerablemente o hubieran perdido la mayor parte de sus fuentes de riqueza, así como su carácter de las inmediaciones de centros industriales, comerciales o mineros,<sup>58</sup> dejando fuera de todo derecho a los núcleos de población comprendidos dentro de la hacienda que no tuvieran categoría política y cuyas fincas han sido construidas con el propósito de alojar a los trabajadores dedicados a la explotación de las, mismas, no tendrán derecho a solicitar ejidos,<sup>59</sup> es decir, a los peones acasillados, quienes eran los que más necesitaban de la tierra.

A Obregón su carácter pragmático le permitió utilizar y administrar adecuadamente los tiempos y espacios para tramitar los procedimientos, así como elegir a las regiones más rebeldes a fin de controlar y proceder conforme a sus necesidades en el poder. Durante su gobierno, afirmó haber ejecutado 650 resoluciones definitivas sobre 1,170,000 Ha. y haber dado la posesión provisional de 3,245,000 Ha, que beneficiaron a 400,000 individuos (...) dejando en su mayoría intacta la estructura propietaria tradicional.<sup>60</sup>

Con la misma tendencia, Plutarco Elías Calles (1924-1928), creador del Partido Nacional Revolucionario, convenció a la clase proletaria, es decir, los obreros y a la gran masa de peones y campesinos pobres y sin tierra, que su gobierno era su único defensor.<sup>61</sup> Dentro de su reglamentación agraria figura la Ley del 26 de abril de 1927, con relación a la Ley de dotaciones y restituciones de tierras y aguas, reglamentaria del artículo 27 de la Constitución, que especifica en su artículo 1, que todo poblado que carezca de tierras o de aguas, o que no tuviera ambos elementos en cantidad bastante para las necesidades agrícolas de su población, tenía derecho a

---

<sup>58</sup> Fabila, 1981, p.384.

<sup>59</sup> Fabila, 1981, p.284.

<sup>60</sup> Córdoba, 1975, pp. 279-280.

<sup>61</sup> Moreno, 1994, p. 43.

que se le dotara de ellos, en la cantidad y con los requisitos que expresa la misma ley; en su artículo 2 refería que en ningún caso gozarían de capacidad para obtener dotación de tierras o aguas, las capitales de la federación y los estados, las poblaciones que tuvieran más de diez mil habitantes, según el último censo nacional, si en ella el censo agrario formado como lo establece esta Ley no arrojaba por lo menos un total de 200 individuos con derecho a tierras conforme al artículo 27, además de los puertos de mar dedicado al tráfico de altura. De igual manera se trató a los poblados en donde, al menos, no habitaran 25 individuos con derechos a recibir tierra, conforme al artículo 27. Los centros de población que se formaran dentro de tierras objeto de contrato de colonización ya perfeccionado; los grupos de peones acasillados alrededor de las fincas del campo de explotación.<sup>62</sup> Sin embargo, el problema del peón acasillado seguía subsistiendo.

Durante el gobierno callista, se buscó el apoyo de los opulentos, medio adinerados y obreros sin llegar a desavenencias con la gran aristocracia rural aliada del clero y capital extranjero. No pretendía enfrentar al terrateniente, su entrega respecto al problema de la tierra se puede comprender en relación a la tierra entregada a los campesinos, ya que sólo 3,200,000 Ha. pasaron a beneficiar a 307,607 ejidatarios de 1,576 poblados<sup>63</sup>, cifras que no varían mucho respecto a las que se repartieron durante el periodo de Obregón, pero que reflejan poco apego a las demandas sociales.

En la mente de los presidentes, permanecía la idea de que el ejido no era la mejor solución para el problema del campo mexicano. Las cifras de reparto observadas hasta ahora no mejoraron en la administración de Emilio Portes Gil, (1928 -1930); quien se mantuvo en la posición de negar el derecho a la tierra a los peones acasillados, tal y como lo expresa en la Ley que refería las dotaciones y restituciones de tierras y aguas, las reformas y adiciones de la misma, contenidas en el decreto de 17 de enero de 1929.<sup>64</sup>

---

<sup>62</sup> Favila, 1981, p. 450.

<sup>63</sup> Moreno, 1994, p. 43.

<sup>64</sup> Favila, 1981, pp. 512-513.

En el periodo presidencial de Portes Gil se "...repartió más de un millón de hectáreas a 108,846 ejidatarios de 692 localidades..."<sup>65</sup> Pero es preciso tener en cuenta que la extensión de la parcela tipo siempre varió, sobre todo en los diferentes poblados de México. Es por eso que, si comparamos el número de ejidatarios beneficiados, es muy posible que contraste con la superficie entregada. Es propicio mencionar que el asunto que nos ocupa, la dotación del ejido Jalpan, se dio dentro de este millón de hectáreas entregadas por Emilio Portes Gil.

En la administración de Pascual Ortiz Rubio (1930-1932), la situación cambio de forma drástica, con la influencia del embajador de Estados Unidos, Dwight Whitney Morrow a fin de renegociar el pago de la deuda, detuvo el empuje de la reforma agraria, aunque tuvo la intención de apoyar al campesinado mexicano, también consideró que el ejido era un fracaso y convencido de que las propiedades agrícolas figuraban como un factor poderoso para el equilibrio de la economía, no podía fraccionarlas, sino protegerlas. Tenía que recuperar la confianza en las inversiones de capital para impulsar la industrialización de México<sup>66</sup>. El decreto de fecha 23 de marzo de 1931, que modificó la ley sobre dotaciones y restituciones de tierras y aguas de 21 de marzo de 1929, se pronunció en el mismo sentido que los presidentes anteriores y dejó sin capacidad para solicitar y obtener tierras a los peones acasillados en haciendas de explotación.

Por su parte, Aberlado L. Rodríguez (1932 – 1934), para contrarrestar los efectos negativos de la suspensión del reparto que decretó su antecesor Ortiz Rubio, en su legislación agraria publicó un decreto, el del 14 de julio de 1933, que declaraba "...que ninguna autoridad tenía facultad para limitar los derechos de los pueblos a tierras ejidales..."<sup>67</sup>, así como el Código Agrario del 9 de abril de 1934, en el que se especificó que los peones acasillados definidos en el artículo 45, no podrían constituir por si mismos un núcleo de población dotable conforme al artículo 21, pero tendrían

---

<sup>65</sup> Moreno, 1994, p. 47.

<sup>66</sup> Moreno, 1994, p. 48.

<sup>67</sup> Moreno, 1994, p. 49.

derecho a ser incluidos en los censos de expedientes ejidales, en los expedientes de ampliación, recibir parcelas, a constituir nuevos centros de población, que serían dotados de tierras, bosques y aguas, en los términos del capítulo relativo al código agrario.<sup>68</sup> Fue hasta entonces que los peones acasillados fueron considerados como sujetos con derecho a la tierra. A pesar de ello, no se observó gran avance en materia agraria, el problema de fondo seguía existiendo, al continuar considerando al ejido como un fracaso para el desarrollo de la economía en México.

Ante esta situación, y como resultado de la postura que adoptó Pascual Ortiz Rubio, misma que estuvo impulsada por el jefe máximo, Plutarco Elías Calles, llevó a los agraristas, que también comprendían el fracaso al que se había llegado con el agrarismo, a cerrar filas entorno al posible sucesor que pondría en práctica el plan sexenal (1934-1940), en contra de la postura callista. Pretendían dar un nuevo enfoque, delineando el papel del ejido como un elemento primordial en la organización social, política y económica de México, reconociendo a las clases obreras y campesinas como un factor importante en México, y situando al Estado como eje central y promotor de toda gestión agraria, como soberano de los recursos del subsuelo, tierras y aguas.

Con esta tendencia, lograron en la Convención del Partido Nacional Revolucionario efectuada en Querétaro en diciembre de 1933<sup>69</sup>, que Lázaro Cárdenas fuera el candidato idóneo para reestructurar al país y poner en práctica los nuevos enfoques del agrarismo capitalista. Posicionado en su encargo, con el respaldo del Partido Nacional Revolucionario, el apoyo de los sindicatos previo reconocimiento del papel de los grupos obreros y campesinos mexicanos, y con respaldado en la legislación, logró eliminar a Calles de la política y puso en marcha el proyecto del Plan Sexenal implementado para México.

---

<sup>68</sup> Fabila, 1981, p. 575.

<sup>69</sup> Moreno, 1994, p. 50. \*\*\*\*

Durante su periodo presidencial (1934-1940), es cuando se reconoció en definitiva el derecho a los peones acasillados, con el decreto del 12 de agosto de 1937, que reformó y adicionó varios artículos del Código Agrario, que expresaron que:

“los peones acasillados y los trabajadores de la haciendas tienen derecho a obtener ejidos y a formar nuevos centros de población agrícola; para el efecto serán considerados en los censos que se levanten en los expedientes correspondientes a las solicitudes de poblados dentro del radio de afectación de que se trate, en cuyo caso las autoridades agrarias procederán de oficio”<sup>70</sup>.

Se puede decir que el periodo presidencial cardenista fue el más activo en relación al reparto de la tierra, ya que se beneficiaron un total de 814,538 ejidatarios con un total de 17,891,577 Ha.<sup>71</sup>, cifra que al compararse con la de los presidentes anteriores, es sin duda la más relevante y significativa de la reforma agraria en México.

En términos generales se puede decir que las disposiciones regulativas llamadas circulares, que se emitieron como complemento a esta ley y que intentaban subsanar las situaciones no previstas que se iban presentando dentro de los procedimientos, figuraron como instrumentos estratégicos, que aunque sí resolvieron dudas de procedimiento, también marcaron límites e impusieron barreras a quienes necesitaban la tierra. Como es el caso de las instrucciones emitidas con relación a los sujetos susceptibles de dotación, en las que el beneficio sólo se limitaba a los pueblos, villas y congregaciones, dejando fuera a todos los demás campesinos que no vivían dentro de una comunidad con tal categoría política. Los peones acasillados que trabajaban en las haciendas y que figuraban como las personas más necesitadas de tierra para su subsistencia, no podían acceder a tal beneficio, por carecer de una organización política como las señaladas anteriormente.

---

<sup>70</sup> Fabila, 1981, p. 642.

<sup>71</sup> Moreno, 1994, p.85.

Ni en las circulares referidas, así como tampoco en los demás ordenamientos, se especificaban los tiempos en que debían dictarse las resoluciones provisionales y definitivas, por lo que estas disposiciones no hicieron más que representar una regulación conveniente y afín a los propósitos gubernamentales, tratando de conservar una relación de poder tanto con los terratenientes, como con los campesinos.

Por lo que respecta a lo señalado en líneas anteriores, en relación al artículo 27 constitucional, si bien es cierto que en éste se reconoció el derecho al reparto agrario, al contemplar que los pueblos, rancherías y comunidades demandantes de tierra podían acceder a ella en las cantidades suficientes para satisfacer sus necesidades, en realidad no tuvo los resultados esperados ya que con los primeros presidentes inmediatos al proyecto de reforma agraria: Venustiano Carranza, Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles, Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y Abelardo L. Rodríguez, no solucionaron la demanda de redistribución de tierra, porque no se afectó la pequeña propiedad, y los latifundios fueron repartidos selectivamente. Sin embargo, sí se estableció la base de inicio del proyecto de reforma agraria en México, pese a la restringida disposición y renuencia de los gobernantes con éste proyecto social.

Fue hasta el periodo de Lázaro Cárdenas cuando se entregaron a los campesinos las mayores extensiones de tierra y se reconocieron los derechos para recibir ejidos a los peones acasillados. Este gobernante aplicó un sistema pluralista (social y económico) para lograr el equilibrio nacional, pues persiguió la rentabilidad de producción agrícola nacional.<sup>72</sup> Su administración coincidió en parte con la de la gubernatura de Saturnino Osornio (1931-1935) en Querétaro, quien también intensificó el reparto agrario en el estado. Es hasta ese tiempo cuando en Querétaro se observa un efectivo reparto agrario.

---

<sup>72</sup> Moreno, 1994, p. 84.

## 2.4. La reforma agraria en Querétaro (1915-1930).

Como en otros estados de la República, en Querétaro se observaron esfuerzos limitados y selectivos en el impulso y desarrollo de la reforma agraria. Aún cuando las condiciones de vida en el estado no eran las mejores, al contar con un alto índice de población indígena, obreros, campesinos y existir un número considerable de haciendas que pagaban sueldos mínimos a sus trabajadores (40 centavos el jornal medio)<sup>73</sup>, promovían el endeudamiento y ofrecían jornadas largas de trabajo, fue una de las entidades más pacíficas durante el movimiento armado de 1910, porque no sucedieron grandes batallas.<sup>74</sup> Tal vez porque los juegos de las políticas internas preocupaban más que las demandas sociales.

Lo esencial para los gobiernos locales era comenzar una etapa de crecimiento económico, con el establecimiento de un orden legal y jurídico que garantizara que ese crecimiento pudiera darse con estabilidad. Entregar la tierra a los campesinos no era la mejor forma para lograr el objetivo, según el proyecto industrializador que se tenía en mente para fortalecer la iniciativa privada.

Federico Montes, fue uno de los gobernadores militares más importantes de la etapa de las luchas revolucionarias, que en 1915 condujo la administración del estado, en fechas próximas a la visita de Francisco Villa a Querétaro para desalojar al general constitucionalista Francisco Munguía.<sup>75</sup> Éxpidió una ley más de carácter laboral que agrario en que se fijaba un máximo de horas laborables para los trabajadores del campo, con pago en efectivo de su salario y la cancelación de los endeudamientos de los peones,<sup>76</sup> esto sin que se observara algún avance al respecto, puesto que no prosperó la ley.

---

<sup>73</sup> *Diario Oficial de la Federación* del 24 de febrero de 1930, p10.

<sup>74</sup> Gutiérrez, 2008, p. 118.

<sup>75</sup> Lara, 2008, p. 119.

<sup>76</sup> Bárcenas, 2006, p. 29.

Durante la gubernatura de Ernesto Perrusquía, iniciada en 1918, un esfuerzo se observó, se creó la Comisión Agraria Mixta (en adelante CAM) con lo que se puso en marcha la entrega de tierra, al constituirse el primer ejido en el estado de Querétaro, el de Santa Rosa Jáuregui. Sin embargo, Salvador Argain, quien estuvo en el encargo de la CAM de 1919 a 1920, creó fraccionamientos simulados en las haciendas, bajando los impuestos de traslado de dominio, con lo que se frenó el reparto agrario en Querétaro.<sup>77</sup>

José María Truchuelo, quien estuvo en la gubernatura queretana entre 1920 y 1923, casi todo el periodo presidencial del general Obregón, por su tendencia obregonista obtuvo gran ayuda de éste en las contiendas electorales de 1919<sup>78</sup>. Expidió la Ley agraria del estado donde se establecía, por vez primera, la expropiación de las propiedades rústicas estableciendo el fraccionamiento voluntario de los latifundios.<sup>79</sup> Sin embargo, las discusiones previas a la publicación de esta ley no siempre fueron positivas para el agrarismo.

En las observaciones realizadas por la Cámara de Comercio,<sup>80</sup> al entonces proyecto de ley del 19 de junio de 1922, decían que se trataba de un proyecto parcial, debido a que los intereses del obrero y del peón se favorecían de un modo excesivo, y que los de los patrones y hacendados se atacaban más allá de lo justo, que ya no existía libertad para contratar al trabajador, además de que era erróneo que se dieran a los peones derechos sobre los intereses del patrón sin tener en cuenta el de la propiedad que éstos disfrutaban sobre la finca. Los empresarios consideraban que, de ser procedente el proyecto, todo adelanto en la agricultura moderna, tendería a desaparecer por los gastos que el trabajador generaría al patrón. Los peones, después de tener un salario cubierto, casa en que vivir, medicinas, médicos y escuelas para sus hijos, todavía tendrían una parte de los productos sin haber cooperado un

---

<sup>77</sup> Bárcenas, 2006, p. 29.

<sup>78</sup> Lara, 2008, p. 120.

<sup>79</sup> Bárcenas 2006, p. 29-30.

<sup>80</sup> AHQ. 1923, Fondo de Agricultura y Fomento, Sección Agraria, Caja 3. Escrito de fecha 8 de enero de 1923, que refiere observaciones al proyecto de Ley del trabajo presentado por el gobernador y turnado a Diputados el 14 de diciembre de 1922.

tanto igual, ni a las contribuciones ni al costo de la maquinaria, y ni a la renta de la fuerza para venderla, ni al importe de los animales para esta parte de la producción.

Aún con esas observaciones José María Truchuelo, prosiguió con el reparto agrario, aunque en la próxima gubernatura, la de Joaquín de la Peña, entre 1923-1924, fue frenado con el argumento de que, el estado vivía una etapa crítica económicamente, y que no podía prescindir de las contribuciones de los hombres poderosos, los hacendados.<sup>81</sup> Como eran los que contribuían a la economía del estado, no había que afectar sus intereses.

En 1925 asumía la gubernatura del estado el licenciado Constantino Llaca, a quien se consideraba como el candidato más adecuado para el general Calles, pues en el ambiente de inestabilidad que vivía el estado, resultaba ser el más idóneo para respetar la investidura presidencial, conciliar y brindar credibilidad a la entidad.<sup>82</sup> Al enfrentar la guerra cristera, la cual no solo tuvo acciones de lucha sino que también de atención política y diplomática, se vio en la necesidad de corresponder a quienes lo apoyaron y entregó tierra a los campesinos. Durante su administración, se dio seguimiento al asunto de la solicitud de tierras de los vecinos de la ciudad de Jalpan, y entregó provisionalmente el ejido Jalpan.

También Llaca se mostró amable con el gremio de obreros, a quienes otorgó ayudas y prerrogativas. Se vio en la necesidad de aliarse con Saturnino Osornio, personaje que había adquirido relevancia dentro del estado, para contrarrestar los liderazgos de José Siurob y Joaquín de la Peña, que también eran poderosos. Como el grupo de hacendados y hombres fuertes estaba en su contra, no quería generar mas problemas de los que había y no desestabilizar más de lo que ya estaba el estado, entonces se alió con el gremio de obreros para tenerlos de su lado. El sindicato con el propósito de obtener mejoras en sus condiciones de vida laboral y fomentar el crecimiento de su organización (CROM) con filiación al partido político oficial, aceptó la propuesta del gobernador, en la medida en que la CROM adquiriera

---

<sup>81</sup> Bárcenas, 2006, p. 30.

<sup>82</sup> Lara, 2008, p. 133.

más poder político se obtendrían mayores beneficios para sus afiliados; siendo así el corporativismo la alternativa de los gremios para recibir apoyo del aparato gubernamental y de ésta para controlar y mantener el orden sobre los gobernados.

Fue así que los asuntos políticos, económicos y diplomáticos, se observaron como las prioridades reinantes en el estado. Las demandas sociales tuvieron otro carácter. Con relación a la tierra, no se observó gran preocupación, pese a las dotaciones realizadas; hasta 1929 el reparto agrario no había sido una prioridad en el estado ya que ni el gobierno local ni los líderes agraristas estuvieron interesados en la creación de ejidos.<sup>83</sup> Se careció de un proyecto de reforma agraria en Querétaro.

Las expropiaciones realizadas por los gobiernos en turno se efectuaron con altibajos, de manera que los poderosos hacendados y terratenientes, por su contribución económica en pro del proyecto industrializador implementado, fueron tratados a conveniencia, a través de negociaciones políticas que permitieron restar la inestabilidad, logrando espacios y control político en el estado y los municipios.

En ese sentido podríamos explicarnos las expropiaciones efectuadas en la municipalidad de Jalpan, a las haciendas de los herederos de la familia Olvera que habían mantenido el latifundio intacto por un periodo largo, y de pronto comenzó a desmoronarse. Los gobiernos en turno dieron a conocer una serie de notificaciones y resoluciones encaminadas a constituir ejidos de éstas propiedades.

---

<sup>83</sup>García, 1997. p.p. 357-358.



**Ilustración 11.- Fachada de la construcción principal del casco de la hacienda San Francisco.**

Fotografía de Yunel Olvera, 2011

### **Capítulo III. Los antecedentes del reparto en Jalpan. Rafael Olvera, cacique, gobernador y hacendado en Querétaro a finales del siglo XIX.**

#### **3.1.- Planes o programas que exigieron la entrega de la tierra en Jalpan.**

Como antecedente inmediato anterior al movimiento armado de 1910, en la región de la Sierra Gorda que comprende a Jalpan, podemos mencionar las insurrecciones socialistas que se dieron entre 1879 y 1883, derivado de los despojos de la tierra que sufrieron los campesinos y las comunidades indígenas. Con ese motivo se dio a conocer “el Plan Socialista de la Sierra Gorda” que establecía un proyecto de Ley agraria en el que se reconocía el derecho a poseer la tierra que se pudiera o quisiera cultivar, se exigía el perdón de las deudas con las hacienda, la proclamación como pueblos a las haciendas mayores, se reconocieron los antiguos linderos de los pueblos y la propiedad común de éstos. Sin embargo, las insurrecciones no prosperaron, al ser reprimidas por órdenes de Antonio Gayón, que en ese entonces gobernaba Querétaro, y en donde también tuvo participación el general Rafael Olvera, cacique y propietario de haciendas en Jalpan (entre ellas San Francisco), enfrentó y combatió a unos levantados en el rancho del Sotano, y Conca, Arroyo Seco<sup>84</sup> con el fin de apaciguar y controlar los alzamientos que exigían tierra.

Posteriormente, en 1909, en que Francisco I Madero se hace presente en Querétaro, se tiene noticia de la existencia de algunas manifestaciones armadas en Jalpan para brindar su apoyo. Sin embargo, es hasta enero de 1911, en que se formó el Club maderista “Aguiles Serdán” encabezado por Don Policarpo Olvera, con la participación, entre otros, de Juan Landaverde y Lucio Olvera<sup>85</sup> para exigir los postulados del maderismo e inmediatamente se posicionan de la Plaza del lugar, destituyen al prefecto de Jalpan y liberaron a algunos prisioneros.

---

<sup>84</sup> Flores, 2004, p.p. 43-48.

<sup>85</sup> Flores, 2004, p.p., 86-87.

También podemos encontrar referencias de algunos líderes que se manifestaron a favor del zapatismo, que incursionaron por esta zona y se mantuvieron contacto con otros líderes del mismo estado, SLP e Hidalgo. Sin que se tenga alguna evidencia en el sentido de haber sido un movimiento próspero y reconocido, algunas aseveraciones al respecto refieren que, tal vez se debió a la falta de declaraciones políticas, escasa claridad en las banderas que abrazaban a la revolución, la falta de control sobre las tropas en los saqueos y atropellos hacia la población en este caso serrana<sup>86</sup>. En este sentido, aunque hubo presencia revolucionaria y rebelde en Jalpan, no se identifican ideales revolucionarios definidos que manifiesten una continua exigencia de la entrega de la tierra. Sin embargo, en 1922 un grupo de vecinos de Jalpan solicitaron al gobernador dotación de tierras para la formación de un ejido, y propusieron la afectación de las haciendas de los herederos de los señores Olvera.

### **3.2. Haciendas y ranchos de la familia Olvera en la Sierra Gorda Queretana.**

La familia Olvera de Jalpan, adquirió relevancia en la vida militar, política, económica e inmobiliaria en el estado de Querétaro. Don Rafael Olvera, el mayor de los tres hermanos: Rafael, Francisco y Gregorio (sus padres Antonio Olvera y Francisca Ledesma<sup>87</sup>), nació en la rancharía de Huajales, ubicada en la actual delegación de Ahuacatlán, municipio de Pinal de Amoles,<sup>88</sup> probablemente en la década de 1830, cuando Huajales pertenecía políticamente a Jalpan. Fue un connotado militar conservador y católico observante, características que agradaban a la sociedad queretana. Sin embargo, se le veía con desconfianza por ser un cacique de personalidad violenta, y no miembro de la plutocracia queretana.<sup>89</sup> Por su participación del lado del imperio en las luchas liberales contra Maximiliano de Habsburgo, fue ascendido a general y adquirió de manera fraudulenta muchas haciendas de la región, e incrementó su capital con el abuso del poder y, de forma

---

<sup>86</sup> Flores, 2004.p. 117.

<sup>87</sup> AHCCJQ, 1923, Caja 106, folder 1340. F.8 Juicio de amparo en que se refiere que Gregorio Olvera es hijo de Antonio Olvera y Francisca Ledezma.

<sup>88</sup> Ortiz, 1988, p.68.

<sup>89</sup> Meyer, 2009, p.39.

arbitraria, se fue apropiando de las tierras de las pequeñas propiedades mejor situadas en la región y de algunas otras partes del estado.<sup>90</sup>

El vasto latifundio Olvera, se conformó por haciendas agrícolas y ganaderas; abarcó más de 142,090 Ha. y se extendió desde las puertas de Santiago de Querétaro, hasta los actuales municipios de Peñamiller, Arroyo Seco, Toliman, Cadereyta y Jalpan<sup>91</sup>. Entre sus haciendas se encontraron: El Extórax, San Nicolás Concá, San Francisco, Santa María de los Cocos y sus anexas, La Florida y El Rayo, Tancamá, Pitzquintla, Boquillas y El Tejamanil. También formaban parte de sus bienes la hacienda del Pílon, La Vuelta y la hacienda Vieja, en el municipio de Lagunillas, San Luis Potosí. Así como también Ayutla, Higuierillas, La Noria Vieja y Miranda, ubicadas éstas dos últimas en las inmediaciones de Querétaro, en el actual municipio del Marqués.<sup>92</sup>

Entre sus bienes también figuraron algunas casas habitación en Jalpan y la ciudad de Querétaro. Una fábrica de aguardiente en la ciudad de Jalpan, negocio que según Septién y Villaseñor, estuvo equipado con “el más moderno sistema introducido en el país”.<sup>93</sup>

El dominio de la familia Olvera se consolidó durante el porfiriato cuando don Rafael fue gobernador de Querétaro entre los años de 1883 a 1887; se dice que su gubernatura fue avalada por Porfirio Díaz, según se desprende de un mensaje de felicitación enviado al general Olvera con motivo de su triunfo en el estado. Entre las prioridades de Olvera estuvo el anteponer la economía capitalista moderna, con lo que se restó atención a demandas sociales comunes de la población. Al ser coincidentes algunos de sus propósitos capitalistas, y por el dominio que adquirió en ese entonces en diferentes distritos se vio beneficiado por los presidentes Manuel González hasta 1884, y Porfirio Díaz hasta 1887.<sup>94</sup>

---

<sup>90</sup> García, 1997, pp.442-443.

<sup>91</sup> Butze, 2006, p.72.

<sup>92</sup> García, 1997, p.442.

<sup>93</sup> García, 1989, p.154.

<sup>94</sup> Meyer, 2009, p.56.

De esta forma, con el gran poderío económico, militar y clientelar obtenido, don Rafael Olvera, logró controlar política y socialmente a los distritos de Jalpan y de Peñamiller. Su ambición política fue amplia. Según refiere García Ugarte, nada de lo que acontecía en el territorio de sus haciendas escapaba de su poder. Así fue como domino parte del estado, principalmente a Jalpan.

El segundo de los hermanos Olvera, Francisco, con filiación militar tenía el grado de coronel, contendió en las filas del partido conservador al lado de Rafael y posteriormente participó en el imperio, pero falleció en un enfrentamiento en ausencia de su hermano, en 1876<sup>95</sup>, siendo don Gregorio Olvera, el tercero de los hermanos, el único que quedaba con vida. Así que el latifundio que conformó el general Olvera, lo heredó su hermano Gregorio, que también conservó un gran poderío, aunque fue menos ambicioso política y militarmente. Éste ejerció el mando y dirección de las haciendas a través de administradores, sin embargo, el control que ejerció en sus extensas propiedades sobre los campesinos quedó en la mente de los afectados quienes lo recordarían, como “el mero patrón”<sup>96</sup>, aun cuando las propiedades cambiaron de dueño por disposición testamentaria.

Al respecto, aún cuando don Gregorio ya era finado, el 22 de agosto de 1922, el señor Juan Landaverde, representante del pueblo de Purísima, informaba al gobernador de Querétaro que Francisco Balderas Gómez, administrador de las haciendas de Gregorio Olvera, amagaba con armas en mano al Comité Particular Ejecutivo del propio Pueblo de Arista, amenazandolos de muerte. Para estas fechas las propiedades del señor Olvera se encontraban en sucesión testamentaria a bienes de Dominga Cabrera, con quien estuvo viviendo en matrimonio o concubinato desde el 5 de abril de 1890<sup>97</sup> hasta su fallecimiento, el 22 de junio de 1922<sup>98</sup>. Así es como la imagen de don Gregorio se sigue manteniendo.

---

<sup>95</sup> La enorme fortuna de la Familia Olvera, en Revista Querétaro número 40,1988, p. 68.

<sup>96</sup> García, 1991,p.17.

<sup>97</sup> AHCCJQ. 1923, Caja 106, folder 1340. Dentro del juicio de amparo promovido por el Apoderado de la Señora Dominga Cabrera, J.L. Mondragón, Apoderado, en contra de la resolución del 8 de febrero y 18 de marzo de 1922 que aprueban liquidación propuesta por el Ministerio Publico dentro del Juicio Sucesorio a bienes de Don Gregorio Olvera, no quedó demostrado la unión civil de Gregorio Olvera y

### **3.3. La hacienda San Francisco, parte integrante del latifundio de Rafael Olvera.**

La hacienda de San Francisco, se encontraba ubicada en la parte norte de Jalpan, y su extensión llegó a ser de 31,070 Ha.– 57 Ar. - 97 Ca.; pero en el momento en que la ciudad de Jalpan presentó la solicitud de tierras, según informe del administrador general de Rentas, tenía una extensión de 16,812 Ha, con valor fiscal de \$ 37,315. Los terrenos de las haciendas de los señores Olvera eran de pastoreo de primera, segunda y de cultivo de temporal. Se sembraba principalmente maíz, frijol y cacahuate.<sup>99</sup>

Cuando murió Rafael Olvera, a finales del siglo XIX, la hacienda pasó a formar parte de las propiedades de su hermano don Gregorio, del mismo apellido, quien fue su heredero único y universal, ya que Rafael no se casó ni tuvo descendencia. Gregorio era en ese entonces el único sobreviviente de tres hermanos Olvera. En esta hacienda, como en las demás de la Sierra Gorda, el patrón, como llamaban a don Gregorio, ejercía el mando a través de los administradores y encargados de las propiedades, pues en la mayoría del tiempo se encontraba fuera de la municipalidad, era un propietario ausentista.<sup>100</sup>

La hacienda de San Francisco era a finales del siglo XIX propiedad de don Gregorio, y con posterioridad pasó a formar parte de los bienes de la señora Dominga Cabrera, esposa de Gregorio Olvera. El señor Olvera por disposición testamentaria del día 29 de abril de 1913, pasada ante la fe del notario Francisco Frías Alcocer, dejó a su esposa como única y universal heredera los siguientes bienes: San Francisco con los ranchos anexos San Juan, San José, Ayutla, Santa Maria de los Cocos, La tinaja, El Durazno, El Charco, el Bosque, La laguna de la Cruz y anexidades en Jalpan. La hacienda de Extorax, en Toliman; en la hacienda la Noria en Querétaro; la hacienda

---

Dominga Cabrera, al carecer el acta de matrimonio de las firmas de las autoridades del registro civil, contrayentes y testigos. f 23.

<sup>98</sup> AHCCJQ. 1923, Caja 106, folder 1340. f.1.

<sup>99</sup> Expediente 23/4163. Legajo 3. f 8. Informe reglamentario que rinde a la Comisión Nacional Agraria. 22 de Marzo de 1929. Firma Francisco Velázquez Delegado de la Comisión Nacional Agraria.

<sup>100</sup> García, 1991, p.34.

de Viborillas en Toliman, la hacienda de Conca en Jalpan; la hacienda el Capulin en Lagunillas San Luis Potosí; Rancho Labor y cerril llamado hacienda de Tancama en Jalpan; Potrero de Ojo de Agua en Puerto de animas Jalpan; Terreno de labor y cerril perteneciente a la hacienda de Tancama en Jalpan; terrenos de labor ubicado en la villa de Jalpan y la hacienda de San Francisco; Potrero de labor de temporal de riego y cerril en Jalpan; Potrero de labor y cerril en el pueblo de Conca Jalpan; Rancho de Labor llamado Mirador en Lagunillas. Fracción de terreno ubicada en el rancho de Las Ánimas Lagunillas; rancho San Rafael en Iturbide Guanajuato; fracciones de terreno de temporal entre el potrero Santa Cruz de las medias en Iturbide; rancho Pitzquintla en Jalpan; rancho La Florida en Ahuacatlan, Jalpan; fracción de terreno cerril en rancho Los Ocotes en Peñamiller Toliman; el local de la fabrica de aguardiente y solares anexos que formaron un potrero al norte de Jalpan; solar de La Malinche por el sur de esta ciudad; los solares ubicados en el pueblo de Ahuacatlan. Una casa y solar anexo en calle Real de Ahuacatlan. Una casa en plaza principal de la ciudad de Jalpan. Otra casa en calle del general Mejía en Jalpan, con solar anexo que forman dos departamentos. Una casa en portal de Samaniego. Casa numero 7 de la calle bajada de la Cruz, el Mesón llamado de la cruz situado en la calle de Andrade de Querétaro. Los ganados encerrados en los puntos de agostadero en terrenos potosinos, semillas y demás bienes en los predios rústicos referidos. Una póliza por 50 mil pesos sobre la vida de la compañía "La Mutua", de New York. Los créditos activos; el mueble de su casa habitación y la casa de Jalpan. Además el terreno ubicado en San José Iturbide, Guanajuato, las Medias y Mesa del Saúz y la mitad de la hacienda de Boquillas Toliman, que la señora Dominga adquirió durante el matrimonio, el primero por herencia y el segundo por compraventa de su madre Isabel y que formaron parte de los bienes de su matrimonio.<sup>101</sup> Sin embargo, fue propietaria de San Francisco poco tiempo pues falleció el 12 de agosto de 1923<sup>102</sup>, y por testamento cerrado del día 21

---

<sup>101</sup> ARAQ. 1923, Acción de dotación, expediente 24/ 4163, caja 114, legajo 1, f 15. Certificación del escribano publico Salvador Sánchez sobre los puntos resolutivos de la resolución judicial que expresa como única y universal heredera de los bienes de Gregorio Olvera a la Sra. Dominga Cabrera.

<sup>102</sup> ACCJQ. 1928, Caja 123, Folder 1483, Juicio de Amparo promovido por J. L. Momdragón 4641, f 93.

de octubre de 1922, ante la fe del notario Rafael Torres dejó sus bienes a su esposo en segundas nupcias José L. Mondragón, su único y universal heredero.<sup>103</sup>

En lo sucesivo la propiedad de las haciendas que, una vez, pertenecieron a los hermanos Olvera, quedó en poder del señor Mondragón, quien en afán de afrontar la problemática de la crisis por la que atravesaban sus haciendas, así como para hacer frente a los adeudos generados por conceptos de impuesto sobre la renta e impedir el reparto agrario de sus propiedades, en el periodo presidencial de Emilio Portes Gil, haciendo uso de la legislación del momento, intentó colonizar sus haciendas, entre ellas, la de San Francisco. La colonización consistía en que el gobierno podría aceptar las haciendas, previa fijación de un precio por hectárea, a fin de que se pagaran los impuestos que los hacendados adeudaban por motivos de impuestos a la Secretaria de Hacienda y al Banco de Crédito Agrícola, entregando el resto al propietario.

En su propuesta por escrito pretendía que se colonizaran 90,646 Ha, correspondientes al total del terreno de sus fincas de la Sierra, mismas que se encontraban divididas por la calidad del suelo, en la forma siguiente: 51,646 Ha. de agostadero valuadas en 10 pesos por hectárea; 25,000 Ha. de bosque en 10 pesos<sup>104</sup> por hectárea; 14,000 Ha. cultivables, de las cuales 240 Ha. eran de riego y se valuaban en 50 pesos, 3,800 Ha. de temporal de primera valuadas en 30 pesos y finalmente 9,960 Ha. de temporal de segunda valuadas en 18 pesos por hectárea<sup>105</sup>. El plan del señor Mondragón para eludir el reparto agrario no prosperó.

Como la hacienda de San Francisco no fue ajena al proceso revolucionario, sus consecuencias se vieron reflejadas entre los años de 1922-1930, en que los propietarios tuvieron que enfrentar la reforma agraria y contribuir a la formación de ejidos. Además de la afectación, con extensión de 6,481-60 Ha, realizada para la

---

<sup>103</sup> ARAQ. 1924, Acción de dotación, expediente 24/ 4163, caja 114, legajo 1, fs 37 y 38. Certificación de actuario Clemente Reynoso sobre los puntos resolutiveos del juicio sucesorio intestamentario a Bienes de Dominga Cabrera.

<sup>104</sup> García, 1997, p.353, da como precio por hectárea de bosque 100 pesos, pero es claramente un error tipográfico, debe ser 10 pesos por hectárea.

<sup>105</sup> García, 1997, p.353.

formación del ejido Jalpan, contribuyó con otras dotaciones, como Purísima de Arista 1,153 Ha. La Tinaja con 1,551 Ha; San Juan Buenaventura 1,736 Ha; La Laguna de la Cruz y San José del Bosque 2,576 Ha. Estas afectaciones no fueron bien recibidas por los herederos de los señores Olvera, valiéndose de los medios legales intentaron a toda costa impedir el fraccionamiento de sus propiedades.

### **3.4. Herederos de Gregorio Olvera y el procedimiento de afectación por la reforma agraria en Jalpan (1922-1930).**

Con el ánimo de impedir como fuera el reparto de las tierras heredadas de la familia Olvera, el C. José L. Mondragón albacea de la sucesión testamentaria de Dominga Cabrera, en 1924 solicitó la protección de la justicia de la unión, amparo 26/924, en contra del fallo que emitió el gobernador para dotar de tierras al pueblo de Purísima, con afectación a la hacienda de San Francisco, con el argumento de que no se cumplía con el requisito de la categoría política, al considerar que se trataba de una ranchería y no de un pueblo. Según su escrito, se consideraba una parte integrante de la hacienda que se había destinado para alojar a los trabajadores que ahí laboraban<sup>106</sup>. Sin embargo, no obtuvo respuesta favorable al respecto.

Y haciendo referencia nuevamente al escrito de solicitud de colonización de las haciendas del señor Mondragón, que refiere Martha Eugenia Ugarte en su obra de *Génesis del porvenir*, heredero de Dominga Cabrera, quien en algún tiempo fue viuda de Olvera, consignó una serie de arbitrariedades que, según él, se habían cometido durante la etapa del reparto, refiriendo que éstas no solamente se habían realizado con fines políticos y sin ningún propósito agrícola o ganadero de importancia, sino que los jefes de armas y los rancheros habían sido los grandes beneficiados. Además el reparto, motivado por razones políticas, no beneficiaba a las comunidades porque éstas se encontraban lejos de los terrenos<sup>107</sup>.

---

<sup>106</sup> AHCCJQ, 1925. Caja 113, Folder 1399, f. 1.

<sup>107</sup> García, 1997, p.350-351.

En relación a la dotación de Jalpan, Mondragón argumentó que por tratarse de una ciudad, además de estar abandonada, no se le podían otorgar terrenos, y, sin embargo se entregaron. Previo a estas argumentaciones, la señora Dominga Cabrera ya había intentado en febrero de 1923, impedir el fraccionamiento de San Francisco para la formación del ejido Jalpan, al considerar que sus propiedades no conformaban un latifundio. Es probable, de no haber sido por su fallecimiento, que hubiera seguido oponiéndose a la entrega de las tierras y buscando la protección de las autoridades. El 28 de marzo de ese mismo año, el presidente de la CLA, puso en conocimiento del señor gobernador información relacionada con una queja que interpuso la señora Cabrera, en contra de Juan Landaverde, representante del pueblo de Purísima, por supuestas irregularidades cometidas en la formación del censo agrario; así como también se expresó el rumor de que el señor Landaverde se encontraba acompañado de catorce hombres armados para imponerse con una representación que había querido abarcar de todos los pueblos de la municipalidad de Jalpan respecto de la cuestión agraria, constituyendo así un peligro con posibles actos de violencia que venían a comprometer la tranquilidad pública.

Así mismo, J. L. Mondragon, con la finalidad de impedir la formación de los ejidos de San Juan Buenaventura en 1924, con expropiación a la hacienda de San Francisco, La Florida en 1925, con afectación a la hacienda del mismo nombre, Huajales en 1926, con afectación a la hacienda de Pitzquintla<sup>108</sup>, interpuso una serie de juicios de amparos, en donde intentó demostrar el incumplimiento de requisitos respecto de la categoría política de los núcleos solicitantes y arbitrariedades ocurridas en relación a los censos agrarios levantados con motivo de las expropiaciones.

Es así como de la revisión del proceso agrario que se desarrolló con motivo de la solicitud de tierras de los vecinos de la ciudad de Jalpan, se sabe que la señora Dominga Cabrera, única heredera de la sucesión testamentaria de Gregorio Olvera, se opuso al reparto agrario en Jalpan, aunque siempre lo hizo a través de las instancias designadas para ello. En cambio, José L. Mondragón heredero a su vez de Dominga

---

108

Cabrera, quien trató de impedir el procedimiento agrario, con la presentación de escritos, pero también se valió de amenazas, hechas a sus medieros, a través del administrador, tal vez porque no lo veían también.

En 1924 solicitó una orden para que por conducto de las autoridades de Jalpan le entregaran los medieros tanto de la Colonia (Purísima), como del Rejalgar, Panales y Laguna de la Cruz, 2000 fanegas de maíz, que correspondía a la hacienda de San Francisco y era necesario para su sostenimiento, que indebidamente recogieron por conducto e instrucciones agraristas. Posteriormente, el presidente municipal interino, Filomeno Medina, giró instrucciones para que se extendiera la orden a los sub-delegados de dichos lugares e hicieran la entrega de la partida de maíz correspondiente al administrador de la hacienda, Nestor Acuña<sup>109</sup>.

Sin embargo, los vecinos de la ciudad de Jalpan, decidieron enfrentar las agresiones de los herederos de los señores Olvera, e iniciaron el proceso agrario correspondiente para solicitar tierras.

---

<sup>109</sup> AHQ, Caja 2, Sección de Fomento, Telefonema del 11 de abril de 1924.



**Ilustración 12.- Construcción principal del casco de la hacienda de San Francisco.**

Fotografía de Yunel Olvera, 2011

## Capítulo IV. Procedimiento agrario en la ciudad de Jalpan, 1923 -1926.

### 4.1. La Solicitud de dotación de tierras de los vecinos de Jalpan y formación del Comité Particular Ejecutivo.

El proceso para implementar el reparto de la tierra se iniciaba cuando los campesinos presentaban una solicitud de algún pueblo, villa o congregación.<sup>110</sup> En Jalpan, tanto vecinos naturales de esa ciudad como gente proveniente de las rancherías de la misma municipalidad, con base en la Ley del 6 de enero de 1915 y artículo 27 de la *Constitución* de 1917, solicitaron al gobernador del estado dotación de tierras a afecto de cultivarlas para mejorar sus condiciones económicas, según su argumento, la agricultura era la única actividad que ejercían como jornaleros y medieros, para la obtención de los alimentos necesarios para su subsistencia. En ese entonces el jornal medio que se pagaba en la región ascendía a sólo 40 centavos<sup>111</sup>.

Siguiendo la reglamentación del reparto agrario, los solicitantes jalpenses señalaron como latifundios afectables los que pertenecieron al extinto Gregorio Olvera, los cuales al norte lindaban con el pueblo de Purísima de Arista y propiedades del mismo señor finado, con límites de terrenos del Saucillo y pequeñas propiedades; al sur lindaba con las goteras de la ciudad de Jalpan y pequeñas propiedades; al poniente con terrenos del pueblo de Ahuacatlán de Guadalupe, pequeñas propiedades y con otras haciendas del mismo finado.<sup>112</sup>

En su escrito manifestaron su intención de afectar las propiedades de los señores Olvera, no otras propiedades, con el encargo de que se respetaran las pequeñas parcelas particulares que, de forma intermedia, se encontraban en el latifundio del fallecido señor Olvera. Con esto se dio inició a un largo procedimiento agrario que tardaría años en resolverse, debido a los impedimentos legales de los propietarios de la hacienda, el desinterés del personal de la CLA y CNA, o la falta de

---

<sup>110</sup> Warman, 2004, p.59.

<sup>111</sup> Periódico La Sombra de Arteaga del 27 de febrero de 1930, comunicado de la resolución de la ciudad de Jalpan por la CNA. p. 106.

<sup>112</sup> ARANQ, 1922, expediente 4163, Caja 114, legajo 1, f 2.

compromiso, o necesidad de los gobiernos en turno en la aplicación de un programa agrario.

El Comité Ejecutivo Agrario de Jalpan en un primer momento lo conformó Filomeno Medina como presidente, Álvaro Vega como secretario y Antonio Herrera como vocal, según consta en los nombramientos expedidos por el entonces gobernador Interino José María Truchuelo<sup>113</sup>; pero a medida que fue avanzando el procedimiento de dotación fue necesaria la designación de otros integrantes.

En general, los procedimientos agrarios requerían de tiempo para desahogarse, que es el término jurídico que se usa para decir que se le daba curso legal a una acción promovida por ciudadanos. Los tiempos y espacios para seguir el curso a las solicitudes agrarias, según los gobiernos en turno, estuvieron administrados, esto de acuerdo a las necesidades y prioridades que se les presentaban. Aunque se disponía de un término de seis meses para que la primera Instancia, CLA, efectuara los trabajos correspondientes y turnara a la segunda instancia, CNA, el expediente para que ésta culminara el proceso, esto no era posible en la mayoría de las veces.

En este caso, no fue sino hasta el 12 de enero de 1923 cuando la Mesa de Agricultura y Fomento mediante oficio número 6979/13<sup>114</sup> remitió a la CLA la petición de tierras presentada por los vecinos de Jalpan. Este organismo en la misma fecha recibió la solicitud e hizo las notificaciones correspondientes a los solicitantes, al gobernador del estado y a la CNA.<sup>115</sup> De igual forma, se solicitó al encargado de la Oficina de Catastro y al administrador general de rentas en el estado, la información correspondiente a la denominación de propietarios, extensiones superficiales y valores catastrales de las fincas agrícolas colindantes o inmediatas a la ciudad de Jalpan<sup>116</sup>. Todo lo anterior sería necesario para poder iniciar con los trabajos de campo en la localidad.

---

<sup>113</sup> ARANQ, 1923, expediente 4163, Caja 114, legajo 1, fs 12, 13 y 14.

<sup>114</sup> ARANQ, 1923, expediente 4163, Caja 114. legajo 1, f 1.

<sup>115</sup> ARANQ, 1923, expediente 4163, Caja 114. legajo 1, f 2 bis.

<sup>116</sup> ARANQ, 1923, expediente 4163, Caja 114, legajo 1. fs 4 y 5.

En seguimiento a la petición de la CLA, el administrador general de rentas el 2 de abril de 1923, con base en la nota del administrador de Rentas de Jalpan, informó que entre las fincas cercanas a la municipalidad de Jalpan, se encontraba la hacienda de Tancama, Labor y Cerril con 250 Ha., con un valor fiscal de \$8,955 que distaba de la población a dos leguas, es decir 8.3 km <sup>117</sup>; la hacienda de San Francisco con 16,812 Ha. – 02 As. - 0 Ca., con un valor fiscal de \$37,315 y que era colindante con la población. Así como también la hacienda de Pizquintla con 1,501 Ha. - 54 As. - 50 Ca., que tenía un valor fiscal de \$14,925 y que distaba de la población una legua, esto era 4.2 km. Estas propiedades pertenecían a la testamentaría del señor Gregorio Olvera.<sup>118</sup>

Siendo la finca más inmediata la hacienda de San Francisco, la CLA el 24 de enero de 1923<sup>119</sup>, notificó a la señora Dominga Cabrera viuda de Olvera, albacea y única heredera de los bienes del finado Gregorio Olvera sobre la solicitud de tierras presentada al gobernador del estado, para que hiciera las alegaciones correspondientes en su defensa y presentará las pruebas pertinentes, derecho que según la circular número 30 de la CNA, podía ejercer hasta antes de que se emitiera el dictamen de resolución provisional<sup>120</sup>.

En virtud de la notificación a la que se ha hecho referencia, en líneas anteriores, la señora Dominga Cabrera, el 3 de febrero de 1923 presentó escrito de resistencia a la CLA, en el que expresó que se oponía en toda forma de derecho a la dotación mencionada con terrenos que pudieran resultar afectados de su propiedad, y pidió que los solicitantes señalaran y explicaran bien sobre los latifundios a los que se estaban refiriendo pues afirmaba con toda seguridad de su parte, que los terrenos de la testamentaria, no eran ni podían considerarse como latifundios ni mucho menos objeto de dotación, al mismo tiempo que se reservó el derecho de ampliación de su defensa para hacerlo en cualquier momento.<sup>121</sup>

---

<sup>117</sup> Secretaría de Fomento, 1895

<sup>118</sup> ARANQ, 1923, expediente 4163, Caja 114, legajo 1.fs 17 y 18.

<sup>119</sup> ARANQ, 1923, expediente 4163, Caja 114, legajo 1,f 16.

<sup>120</sup> Favila, 1981, p.331.

<sup>121</sup> ARANQ, 1923, expediente 4163, Caja 114, legajo 1, f 19.

Como puede observarse, la señora Cabrera no compartía la idea de un reparto agrario y mucho menos en sus propiedades, lo cierto es que, los campesinos en su escrito de solicitud, señalaron las propiedades de la testamentaria de don Gregorio Olvera, ¿Acaso tenían algún resentimiento?, es muy probable, pues como lo expresa García Ugarte "... el poderío heredado a Gregorio Olvera, quedó grabado en la memoria de los peones y medieros de estas haciendas serranas...", tan es así, que cuando en 1925 en que la señora Dominga Cabrera ya era dueña del latifundio, para los entonces campesinos demandantes de tierra, don Gregorio seguía siendo el rico terrateniente, que los había despojado de sus terrenos.<sup>122</sup> Además de haber sido las fincas más inmediatas al núcleo solicitante.

Posteriormente, el día 9 de octubre de 1923, la CLA comisionó al ingeniero Alfredo Arreguín para que realizara una visita de inspección y recabara los datos de las circulares 13 y 32 en Jalpan<sup>123</sup>; los que consistieron en censo de población, censo agrario, clasificación de los terrenos con que se pretendía dotar al núcleo solicitante, la extensión del lote que debería de corresponder a cada jefe de familia que tuviera carácter de agricultor, el clima de lugar, régimen de lluvias, aspecto físico del terreno, vegetación espontánea, clase de cultivo al que se dedicaba o pudieran dedicarse los terrenos objeto de la dotación, distancia de los pueblos inmediatos, las propiedades que podrían resultar afectadas, clase de terreno que se ocupaba por que trabajaban (medierías o tercerías), y fecha de fundación del pueblo. De igual forma en la citada circular se pedía que se proporcionaran datos sobre la altura del nivel del mar, jornales, medios de transporte, fletes y valor fiscal de la propiedad<sup>124</sup>. Esta labor resultaba elemental para la integración del expediente en estudio, sin ella, el trabajo de análisis en la CLA se detendría.

De lo anterior, se notificó el 16 de octubre de 1923 a José L. Mondragón, poseedor de los bienes de los finados Gregorio Olvera y Dominga Cabrera, y se le previno para que comunicara a sus empleados que no opusieran resistencia a los

---

<sup>122</sup> García, 1991, p. 29.

<sup>123</sup> ARANQ, 1923, expediente 4163, Caja 114, legajo1, f 33.

<sup>124</sup> Favila, 1981, pp 301-302.

trabajos agro-métricos encomendados al ingeniero Arreguín, con la advertencia de que en caso de suceder así, se haría efectiva la responsabilidad a que hubiere lugar por hechos posibles que pudieran suceder.<sup>125</sup>

Aún con las advertencias referidas y prevenciones tomadas, el ingeniero Arreguín no pudo realizar las actividades, según se desprende del escrito emitido por el Delegado de la CLA, en el que se informa que no se recabaron los datos de las circulares 15 y 32 de la CNA, a causa de una irrupción de elementos rebeldes en la región de Jalpan,<sup>126</sup> y no fue hasta la segunda instrucción de comisión a la ciudad de Jalpan en que se recabó la información de los trabajos agro-métricos y circulares referidas. Situación que confirmó el ingeniero Alfredo Arreguín en su escrito de actividades.

#### **4.2. Informes de comisión sobre la realización de los trabajos agro-métricos en Jalpan.**

En la visita de inspección a la ciudad de Jalpan no fue posible realizar los trabajos encomendados en su totalidad, según el informe que rindió el ingeniero Alfredo Arreguín al delegado de la CNA. Que era la segunda instancia en los procedimientos agrarios que, aunque el trámite se llevaba a cabo en la CLA, se debía de notificar de cada una de las actuaciones que se hacían en los expedientes, en este caso los trabajos realizados en Jalpan, a este organismo.

El escrito de Arreguín, emitido el 24 de noviembre de 1923, es muy específico, puesto que detalla tanto la distribución de los días de comisión empleados en las actividades realizadas, en donde destacan las dificultades a las que se enfrentó para la realización de los trabajos de campo, que finalmente suspendió y originó su regreso a la Delegación de la CLA en Querétaro, por la situación de rebeldía y falta de apoyo, tanto de los vecinos solicitantes de tierra como de las autoridades de Jalpan.

---

<sup>125</sup> ARANQ, 1923. expediente 4163, Caja 114, legajo 1, f 35.

<sup>126</sup> ARANQ, 1924, expediente 4163, Caja 114. Legajo1, f 76. Oficio número 878 dirigido al Presidente de la Comisión Nacional Agraria.

Refiere que en las mismas fechas en que él fue comisionado para realizar los trabajos de inspección o trabajos de campo en el pueblo de Jalpan,

“... llegó a la Delegación el C. Juan Landaverde, representante del pueblo de Jalpan y de otros varios de la misma región, a fin de conducir a los ingenieros comisionados de la manera más rápida y cómoda...”<sup>127</sup>

Según el ingeniero, Landaverde tenía caballos preparados para el traslado de Tequisquiapan a sus destinos, así como personas a su disposición para conducir sus instrumentos, y aseguró que los vecinos de los pueblos, en este caso los de Jalpan, tenían entusiasmo en recibir sus ejidos, situación que a juicio del ingeniero Arreguín resultó no ser cierto.

El viaje al norte del estado se realizó en octubre de ese 1923, y lo hicieron los ingenieros Alfredo Arreguín, Antonio Ramírez Sendejas y Felipe J. Basaldúa, quienes viajaron para levantar los censos agrarios en Ahuacatlán, Purísima de Arista y Jalpan<sup>128</sup>, respectivamente. Según se advierte en el escrito, los ofrecimientos que el señor Landaverde hizo al ingeniero Arreguín no fueron del todo ciertos, porque éste no vino preparado con dinero y ni con los medios de transporte para que facilitaran el traslado del personal de la institución agraria, que habían sido comisionados tanto al pueblo de Jalpan como a los pueblos y rancherías de la parte norte del estado; finalmente los gastos corrieron por cuenta de los ingenieros. Refirió que con el dinero que traían, solamente alcanzó para llegar hasta Cadereyta, y que los caballos no habían llegado ni a Pinal de Amoles. De Cadereyta en adelante tardarían, cuando menos, dos días para llegar a Jalpan, así que los ingenieros decidieron separarse del señor Landaverde, y consiguieron animales de alquiler por mediación del presidente municipal y fue así como llegaron al río San Lorenzo, de donde partieron al siguiente día para Pinal de Amoles, y posteriormente a Jalpan<sup>129</sup>.

---

<sup>127</sup> ARANQ, 1923, expediente 4163, Caja 114, legajo 2, f.219.

<sup>128</sup> ARANQ, 1923, expediente 4163, Caja 114, legajo 1, f 35, Oficio No. 666.

<sup>129</sup> ARANQ, 1923, expediente 4163, Caja 114, legajo 2, f.220.

Al llegar a Jalpan se da cuenta que la situación estaba deteriorada, pues la política local que prevalecía en esos días era enteramente anormal: había dos presidentes municipales, uno era Ricardo Monroy, quien fue designado por el gobernador del estado; y el otro era Filomeno Medina que fue electo por los vecinos del pueblo. El señor Medina desempeñaba a la vez el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Agrario de Jalpan.<sup>130</sup> Esta situación generó inestabilidad en la zona, en donde la efervescente política bien pudo haber tenido implicaciones en las decisiones resolutorias emitidas por las autoridades agrarias. El que Jalpan tuviera dos presidentes municipales, entorpeció grandemente los trabajos, pues no sabía a que autoridad pedir el nombramiento de representante del Ayuntamiento para la formación del censo.<sup>131</sup>

Según el Ingeniero, como la única ocupación del señor Medina era la política, descuidaba en absoluto el puesto de presidente del Comité Ejecutivo Agrario; en una entrevista que tuvieron Arreguín y Medina, éste manifestó que no había peones voluntarios para la realización de los trabajos, que solamente trabajarían pagándoles su salario. De forma que no existía disposición de cooperación de la persona que debía ser la más interesada en éstos trabajos. Y con los demás integrantes del Comité Ejecutivo, las cosas no estaban mejor, ya que en la misma entrevista se le manifestó que el secretario estaba muy distanciado del presidente municipal Medina por cuestiones políticas, siendo que, el vocal no se encontraba en Jalpan.<sup>132</sup>

Además se refiere que el gobernador del estado giró orden de aprehensión en contra de todas las personas que no lo reconocieran como tal, considerándolas desde entonces como rebeldes y como entre esas personas se encontraba el señor Filomeno Medina por ocupar el puesto de presidente municipal nombrado por el pueblo, éste tuvo que ocultarse en lugar más seguro por haber sido cateada la casa en donde se ocultaba por orden del Jefe del Departamento<sup>133</sup>. A propósito del señor Medina, se promovió, el 17 de octubre de 1926, un juicio de amparo en virtud de haber sido

---

<sup>130</sup> ARANQ, 1923, expediente 4163, Caja 114, legajo 2, f.221.

<sup>131</sup> ARANQ, 1923, expediente 4163, Caja 114, legajo 2, f.222.

<sup>132</sup> ARANQ, 1923, expediente 4163, Caja 114, legajo 2, f.222.

<sup>133</sup> ARANQ, 1923, expediente 4163, Caja 114, legajo 2, f.223.

aprendido y conducido a Querétaro junto con Flaviano Montes. Según el promovente, estaba siendo víctima de calumnias de sus enemigos políticos, que fueron varios, así como por haberse desempeñado con honradez en el cargo de presidente municipal y haber reprimido los abusos de un grupo político inmoral que en ese entonces estaba en abierta pugna con el orden y el principio de autoridad<sup>134</sup>. Aunque el amparo se sobreseyó, por el desistimiento de Medina, sí existe evidencia de haber tenido participación en la política, y tal vez, sólo abogaba por los jalpanenses en pro de sus intereses.

De esta forma, el Comité Ejecutivo Agrario desapareció. Arreguín afirmó que esta situación pudo haberse solucionado con la instalación de un nuevo Comité, pero que no lo propuso por considerar que los nuevos integrantes no hubieran aceptado, dado el estado de rebeldía en que se encontraba toda la región y lo poco adictos que eran los habitantes de Jalpan a las cuestiones agrarias.

Situación problemática y contradictoria que resultó ser sumamente importante, puesto que el ingeniero Arreguín nos refiere que los vecinos de Jalpan incluyendo a los que habían solicitado tierras, no estaban verdaderamente interesados en el reparto agrario. Según el Ingeniero el pueblo de Jalpan no conocía las cuestiones agrarias, y los realmente interesados en la dotación eran las rancherías inmediatas al pueblo y que por error, perjudicial para las mismas rancherías, se hizo la solicitud a nombre del pueblo de Jalpan creyendo que con esto entrarían en dotación las ya citadas rancherías.<sup>135</sup>

En el escrito de solicitud de tierras de la ciudad de Jalpan es observable que quienes solicitaron la dotación, fueron tanto vecinos de Jalpan, como los de las rancherías de manera conjunta, y no separada, pero no existe evidencia de haberse generado algún otro trámite con el mismo escrito. Sin embargo, dentro del plano de fecha 23 de marzo de 1929, en que se especifica la superficie definitiva con la que se dotó al ejido Jalpan, aparece también contemplada la superficie dotable para las

---

<sup>134</sup> AHCCJQ. 1926, Caja 134, Folder 1594, Exp. 64, f. 1.

<sup>135</sup> ARANQ, 1923, expediente 4163, Caja 114, legajo 2, f 223.

rancherías de La Tinaja, San Juan Buenaventura, La Laguna de la Cruz y el Bosque, rancherías que en ese entonces pertenecían Jalpan<sup>136</sup>, pero actualmente corresponden a otras municipalidades.

Arreguín afirmó que existía un desinterés de los vecinos de Jalpan por la tierra, en varias ocasiones sus habitantes, cuando les pidieron sus datos se negaron a darlos y afirmaron que no querían ser ejidatarios.<sup>137</sup> Esto, aunado a la falta de peones disponibles en apoyo del ingeniero Arreguín, representó uno de los problemas principales que impidió el desarrollo de sus actividades. Aunque Landaverde, quien estaba grandemente interesado, no en la dotación, sino en mantener el control que ejercía sobre los vecinos de Jalpan, sus rancherías y en toda la región, decidió pagar los peones de su bolsillo a reserva que se le indemnizara con ganancias lo gastado cuando se diera la posesión, aunque no queda claro que tipo de ganancias pretendía Landaverde<sup>138</sup>, posiblemente en extensión de tierra. Así fue como los trabajos se postergaron, y sólo laboró el ingeniero los días 2 y 3 de noviembre.<sup>139</sup>

Posteriormente, Landaverde, se ausentó, según las autoridades por haber hecho propaganda sediciosa, y se giró orden para su aprehensión, cosa que sucedió y pronto fue conducido a Jalpan, con lo que se vio imposibilitado para seguir pagando los peones. Es muy posible que haya sido amigo y compañero de Filomeno Medina, porque el 21 de febrero de 1920, Landaverde interpuso amparo a favor de Flaviano Montes y éste en 1926 fue arrestado junto con Medina. La propaganda pudo haber sido a favor de Medina, cuando contendía por la presidencia municipal, y se desconocía al presidente que estuvo acorde con el del gobernador del estado.

Como se puede observar, los sucesos ocurridos durante los trabajos que desempeño el ingeniero Arreguín en Jalpan, entorpecieron su labor agraria. Esto, aunado a la limitada disponibilidad que tenía el personal de los organismos agrarios, los que aprovechaban cualquier pretexto para interrumpir sus labores, ocasionó que

---

<sup>136</sup> ARANQ, 1929, expediente 4163, Caja 114. Legajo 1, f 52.

<sup>137</sup> ARANQ, 1923, expediente 4163, Caja 114, legajo 2, f.224.

<sup>138</sup> ARANQ, 1923, expediente 4163, Caja 114, legajo 2, f.224.

<sup>139</sup> ARANQ, 1923, expediente 4163, Caja 114, legajo 2, p. 224.

los trabajos fueran suspendidos y se realizaran de forma fraccionada, como sucedió con el censo agrario.

Tampoco hay que eliminar la posibilidad de que Mondragón haya corrompido a Arreguín, para entorpecer artificialmente la labor de dotación ejidal de Jalpan, pues no dejaba pasar oportunidades para evitar la expropiación de sus propiedades heredadas, aunque es necesario subrayar que no se ha encontrado evidencia documental de este hecho, debido a lo cual la posible corrupción de Arreguín es únicamente una hipótesis en espera de contrastación.

Del escrito de Arreguín, tampoco se aprecia un gran esfuerzo por desempeñar sus labores, decía que:

“Aunque llevaba oficio para el destacamento en Jalpan, no hice uso de él por ser muy reducida la guarnición, y de haberseme facilitado Jalpan habría quedado sin escolta. Además como medida de precaución, por estar el lugar en rebelión se me pudo haber tomado como atacante de los vecinos del pueblo que andaban sublevados siendo que mi misión era otra. ...Como también la gente de Jalpan en su mayoría era contraria al gobierno de Querétaro, si hubiera salido con escolta nadie lo hubiera acompañado”.

Lo anterior nos indica que no se aplicó lo suficientemente. En abril de 1924, cuando se continuaron las actividades de campo en Jalpan, tan sólo utilizó cinco días en su viaje a Jalpan: el día 4 recorrió de Querétaro a Tequisquiapan, día 5 de Tequisquiapan a Cadereyta, día 6 permaneció en Cadereyta arreglando arriero y caballo para el viaje, día 7 en camino de Cadereyta a San Lorenzo del Río, día 8 de San Lorenzo del Río a Pinal de Amoles y día 9 de Pinal de Amoles a Jalpan. También suspendió los trabajos en la “Semana Santa” del 14 al 20 de abril, según por que así se acostumbraba en esos lugares. En fin, pretextos no faltaron, pero, el censo agrario logró concluirse en ese año.

### 4.3. El censo agrario de Jalpan.

La labor censal era el medio del que se valían los organismos agrarios para conocer aspectos relacionados con los campesinos y características del pueblo solicitante, consistían en: número de campesinos, edad, estado civil, ocupación, bienes materiales, cabezas de ganado, porción de tierra que sembraban. Esta información resultaba esencial para determinar la procedencia del trámite. Además de cumplir con el requisito de una categoría política reconocida, el poblado solicitante debía de contar con un mínimo de 20 “capacitados” o campesinos sin tierra entre jefes de familia o jóvenes casaderos sin capital u otro oficio que el trabajo de la tierra.<sup>140</sup> Con estas dos características se designaba a los individuos capacitados para recibir tierras.

Para el levantamiento del censo agrario era necesario contar con la presencia del comisionado de la CLA, un representante del núcleo poblacional solicitante y un representante del ayuntamiento del lugar. En el caso de Jalpan fue necesario que el levantamiento del censo se levantara en dos partes, y la representación del Ayuntamiento quedó a cargo de Faustino Ledezma, la de los vecinos de la ciudad de Jalpan se confirió a Juan Landaverde y la de la CLA la representó Alfredo Arreguín, ingeniero comisionado para levantar el censo de Jalpan, sin embargo, éste sólo realizó los trabajos de forma parcial hasta los primeros días de noviembre de 1923, debido a una incursión rebelde que atravesaba por la zona. Aunque se desconoce la filiación de los levantados en armas, es posible que se haya tratado de una partida rebelde delahuertista, pues por estas fechas tuvo lugar la guerra civil promovida por Adolfo de la Huerta en contra de la alianza Obregón – Elías Calles. También es probable que esa partida rebelde no existiera, y se tratara de un recurso de Arreguín para retrasar los trabajos agrarios en Jalpan.

---

<sup>140</sup> Warman, 2004, p. 55.

Durante estos trabajos censales se recabaron los datos de 1062 habitantes, entre ellos 372 resultaron capacitados para recibir tierra. Entre estos, 61 fueron mujeres: 51 viudas, 9 solteras y una profesora, 13 eran agricultores, 2 albañiles, 3 arrieros, 6 carpinteros, 31 comerciantes, 6 curtidores, 5 empleados, 2 escribientes, herreros, 124 jornaleros, 30 labradores, 2 matanceros, 1 obrajero, 4 panaderos, 1 peluquero, 1 platero, 1 sastre, 1 talabrante, 1 talabartero, 1 taquingo, 1 terciero, 2 zapateros, 37 solteros de 18 años de edad sin descripción de oficio u actividad, 28 hombres: 8 viudos, 8 casados y 12 solteros de los que no refleja oficio u actividad, y finalmente 5 hombres de los que o se refiere edad, sexo ni estado civil<sup>141</sup>. Sin embargo, fueron suspendidos ahí los trabajos censales y quedaron personas pendientes de censarse. Como podemos observar de la anterior clasificación, los agricultores ocupaban un número menor y los jornaleros, un número más elevado, probablemente porque la mayor parte de los habitantes de Jalpan se empleaban de esta forma con los herederos de los señores Olvera, quienes tenían el monopolio de las pocas tierras óptimas para el cultivo.

También se contempló a personas con otras ocupaciones u oficios diferentes a los de la agricultura, como es el caso de los arrieros, matanceros, comerciantes, panaderos, zapateros, labradores, mujeres viudas que muy posiblemente eran esposas de antiguos trabajadores de la agricultura y solicitantes de tierra, característica que rompe con lo establecido en la legislación al prescindir del requisito de elegir sólo a los jefes de familia y hombres casaderos mayores de 18 años dedicados al trabajo de la tierra. Sin embargo, llama la atención el hecho de haber reconocido el derecho de entregar tierra también a algunas mujeres solteras. Tal vez por su situación económica, o para incrementar el número de beneficiados.

En cambio, la segunda parte del censo que se concluyó hasta el 1 de mayo de 1924, se llevó acabo sin incidentes. En ésta, se recogieron los datos censales de 313 habitantes que sumados a los de la primera parte del censo fueron un total de 1375 habitantes. En el conteo que realizó, la CLA, consideró que había 83 individuos

---

<sup>141</sup>ARAQ, 1924, Caja 114, Legajo 1, Fs 69-74. Del censo agrario del 1 de mayo de 1924.

mayores de 18 años que podían recibir tierra y 343 jefes de familia, sólo que, entre éstos 17 no tenían derecho al ser empleados de gobiernos y poseer un capital agrícola mayor a \$1000.00, obteniendo así un total de 409 vecinos aptos para recibir tierras en dotación. Información que sustentó la resolución de Constantino Llaca en 1926, respecto al número de beneficiados.

Sin embargo, en 1929, cuando la CNA rectificó el censo, cambiaron las cifras. Entonces, de los 313 censados en 1924, 134 resultaron con derecho a recibir tierra en dotación: 17 eran mujeres: 15 viudas y 2 casadas con ocupación domestica; 2 agricultores casados; 111 jornaleros: 59 casados, 45 solteros, 7 viudos; 4 personas más de las que no se tiene identificada su ocupación. Como puede apreciarse, el número de jornaleros sigue siendo el más representativo, lo que nos indica que el jornal ocupaba un lugar importante en la región, que contrasta en gran medida con el de los agricultores. Posiblemente porque en la región las tierras eran poco aptas para la agricultura y, las existentes, fueron minoría, pertenecían a las haciendas de la familia Olvera.

Cuando estuvo realizado el censo en su totalidad, éste arrojó como resultados que había un total de 409 capacitados, con la rectificación que realizó la CNA fueron los 506 que se describen en la clasificación anterior, para recibir parcela ejidal, no solo jefes de familia y varones casaderos mayores de 18 años, sino que también se incluyeron a las mujeres: viudas, casadas y solteras, así como a vecinos que desempeñaban trabajos u oficios diferentes a los de la agricultura, pero que también trabajaban la tierra, como es el caso de un comerciante, dos panaderos, un jornalero, un curtidor, sembraban maíz en tierras de la hacienda, según se desprende del censo recabo entre 1923 y 1924.

Como puede apreciarse, los criterios seguidos por quienes recabaron el censo agrario de Jalpan, variaron conforme al código agrario de 1922, e influenciados por la situación que se vivía en Jalpan y en el estado, los llevó acordar beneficiar a los vecinos de Jalpan con la entrega de tierra.

Concluido el censo agrario, y previo análisis del expediente, la CLA emitía el dictamen o proyecto de resolución. En el caso de Jalpan, no fue sino hasta el 20 de octubre de 1926, cuando se decidió favorecer a Jalpan con la entrega de la tierra, en un primer momento a 406 vecinos y no sólo a los 33 que la habían solicitado.

#### **4.4. Dictamen de la Comisión Local Agraria sobre la dotación a la ciudad de Jalpan, y resolución del gobernador Constantino Llaca.**

Concluidos los trabajos de campo, la CLA emitía un dictamen o proyecto de resolución en relación a la solicitud de restitución, dotación o ampliación de ejidos, según se tratara. Ésta se enviaba al ejecutivo del estado a fin de que le hiciera las observaciones que considerara pertinentes, o en su caso lo aprobara. De estar de acuerdo con el dictamen, emitía un decreto firmado y lo publicaba en el Periódico Oficial *La Sombra de Arteaga* por tres veces. De todo esto proceso se notificaba a la CNA.

La CLA emitió el dictamen de la solicitud de dotación de tierras a la ciudad de Jalpan en sentido negativo, según oficio número 108 de fecha 9 de diciembre de 1926, la resolución de fecha 3 de diciembre de 1925 consideró improcedente la dotación de tierras para los jalpaneses.

Sin embargo, el 20 de octubre de 1926, la CLA emitió un nuevo dictamen de resolución autorizando la dotación a los vecinos de Jalpan. En éste se determinó que "... la parcela tipo..." con la que se debería dotar a esta ciudad sería de 7 Ha. en terrenos de temporal de segunda y 15 Ha. en terrenos cerriles.<sup>142</sup> Recordemos que el asunto de la extensión de las unidades de dotación o parcela tipo fue controvertido, al no estar bien establecidas las equivalencias agrícolas, éstas siempre variaron dependiendo de la región donde se llevara a cabo el reparto agrario, así como de la calidad de tierras de que se tratara.

---

<sup>142</sup> ARAQ. 1926, Caja 114, legajo1, f 92.

En el considerando segundo del documento de dotación provisional, con la finalidad de acreditar la procedencia de la dotación a una categoría no establecida, se decía que Jalpan no era propiamente una ciudad, puesto que no llenaba ninguna de las características de tal título, ni la densidad de la población, ni su cultura, ni sus servicios municipales, escolares, etcétera. Sin embargo, así se le nombró en el decreto de agosto de 1904, de la Legislatura Local. Se consideró que ésta decisión sólo respondía a la vanidad pueblerina y provinciana, que halagada por el aparente progreso de la dictadura de Porfirio Díaz, pretendía demostrar el desarrollo en el estado de Querétaro, con el sólo hecho de dar certificados de ciudad, como es el caso, a un pobre pueblo aislado en la sierra sin medios de comunicación, y con 1,800 habitantes semi-analfabetos que por mucho tiempo vivieron bajo la férula del general Rafael Olvera.<sup>143</sup>

Sin embargo, la CLA, resolvió procedente la dotación de tierras a la ciudad de Jalpan, en virtud de la notable disminución de la población en esa zona, asunto que reflejó al comparar el censo de 1910, que arrojó un total de 1,800 habitantes, con el censo levantado con motivo de dotación que arrojó la existencia de sólo 1,375 habitantes, de los 1,800 manifiestos en el censo de 1910.<sup>144</sup> Esta situación se fundamentó en el artículo 1, inciso VII del reglamento agrario del 10 de abril de 1922, que otorgaba derecho a las villas y ciudades cuya población hubiere disminuido considerablemente, como es el caso, o que hubiera perdido sus principales fuentes de riqueza. En este caso, también se consideró que los campesinos habían perdido sus tierras a manos de los señores Olvera y que la ciudad había perdido importancia como centro regional principal. Es decir, que la población se ruralizó en lugar de urbanizarse. El comercio sería en todo caso el único oficio que se seguía practicando por los vecinos de esta ciudad, pero no a grandes escalas, por carecer de vías de comunicación apropiadas para el tránsito continuo de grandes cantidades de mercancías. Los caballos, mulas y burros representaban la única opción para el transporte.

---

<sup>143</sup> ARAQ, 1926, Caja 114, legajo1, f 95.

<sup>144</sup> ARAQ, 1926, Caja 114, legajo1, f 96.

Con esas consideraciones principales fue que se resolvió dotar de forma provisional a 409 jalpenses para la formación del ejido de Jalpan. Entonces, el ejido recibió 111 parcelas de 7 Ha. de terreno de temporal de segunda, que hicieron un total aproximado de 775 Ha- 60 As, y 298 parcelas de 15 Ha. de terreno cerril que sumaron una extensión de 4,470 Ha. Para lo anterior se tomaron en cuenta las extensiones de tierra que poseían en propiedad como pequeñas parcelas de temporal los vecinos, con una superficie de 300 –90– 32 Ca.<sup>145</sup>. Así la superficie expropiada fue de 4621 -60-00. Ha. Los terrenos afectados para la formación de las parcelas fueron los pertenecientes a la hacienda de San Francisco, que para este tiempo eran propiedad del señor José L. Mondragón, albacea y heredero único y universal de los bienes de la señora su esposa Dominga Cabrera, la viuda de Olvera.<sup>146</sup>

Finalmente, el dictamen fue turnado al gobernador del estado, Constantino Llaca, quien autorizó y emitió el decreto de ley el 25 de noviembre de 1926<sup>147</sup> y se hicieron las publicaciones correspondientes en el periódico *La Sombra de Arteaga*.

Acto seguido, La CLA a través del oficio número 504, solicitó autorización a la CNA para proceder al deslinde provisional y ejecución de la sentencia, para que de esa forma se hiciera la entrega provisional de tierras al ejido Jalpan.<sup>148</sup> Acontecimiento que los campesinos beneficiados consideraron como un avance considerable en sus demandas de tierra para mejorar su situación alimentaria.

---

<sup>145</sup> ARAQ, 1926, Caja, 114, legajo 1, f. 96.

<sup>146</sup> ARAQ. 1926, Caja 114, legajo 1, f 98.

<sup>147</sup> ARAQ. 1927, Caja 114, legajo I, f 143.

<sup>148</sup> ARAQ. 1926, Caja 114, legajo 1, f 103.



**Ilustración 13.- Paredes del casco de la hacienda de San Francisco con vista a los terrenos de cultivo.**

Fotografía de Yunel Olvera, 2011.

## **Capítulo V. Deslinde agrario y entrega de las tierras ejidales de Jalpan, 1927-1930.**

### **5.1. Deslinde y entrega provisional del ejido Jalpan.**

Una vez que los gobernadores de los estados emitían y publicaban el decreto expropiatorio provisional, y si éste resultaba procedente, el personal de las comisiones agrarias y los ejecutivos de gobierno respectivos se constituían en los lugares donde se encontraban los núcleos solicitantes (pueblos, villas, o ciudades, como es el caso) para hacer los deslindes y la entrega oficial de los ejidos.

En el caso de Jalpan, el deslinde provisional de tierras para la formación del ejido inició a las 11:00 horas del día 20 de abril de 1927 en el lugar llamado “San Pedrito” y estuvieron presentes: el ingeniero Salvador de Gortari, delegado de la CNA, el señor Leovigildo Bolaños, procurador de Pueblos de la propia entidad, el señor Ildelfonso de la Peña diputado al Congreso de la Unión por el Distrito de Jalpan, así como los integrantes de los Comités Particular y Administrativo Agrario y

“... numerosos vecinos de otras poblaciones cercanos i (sic) colindantes que fueron invitados para este acto, numerosos vecinos, igualmente de la ciudad mencionada con derecho a dotación y el Ing. Araiza, primer ingeniero de la CNA, adscrito a su Delegación en el estado de Querétaro...”

Conforme a la resolución del 25 de noviembre de 1926, emitida de forma provisional por el gobernador del estado se dio inició a la ceremonia de entrega ejidal.

Durante el acto se procedió a hacer el recorrido de los terrenos dotados y deslindados, sin que ocurriera ningún incidente que tratara de impedir el evento. Posteriormente el presidente del Comité Particular Ejecutivo Agrario del lugar expresó en su mensaje que de acuerdo con la resolución del gobernador constitucional del estado, de fecha 25 de noviembre de 1926, que dotó a la ciudad de Jalpan con 4,621 Ha -60 As-00 Ca, daba posesión provisional de las tierras deslindadas que se acababan de recorrer y que estaban señaladas en el plano aprobado por la CLA,

haciendo entrega formal de ellas a la ciudad de Jalpan por conducto del Comité Particular Administrativo Agrario, nombrado ese mismo día.<sup>149</sup>

Por su parte el secretario del aludido Comité, en nombre de los vecinos de la ciudad de Jalpan, recibió los terrenos con que se había dotado provisionalmente al vecindario, y se comprometió a sujetarse, para la buena administración del ejido, a las instrucciones dadas, o que en lo sucesivo le diera, la CNA y la Secretaria de Agricultura y Fomento. Con esta forma de tenencia de la tierra, el ejido, quedaban incorporados al que en buena medida sería su nuevo patrón: el gobierno y sus distintos organismos agrarios. Este acto protocolario tuvo mucha importancia, pues en él se declaró que los campesinos estuvieran ahora sujetos laboralmente al gobierno; no fue una sujeción extrema, pero sí presente en los aspectos agrarios y agrícolas fundamentales del ejido Jalpan.

El campesino al recibir la tierra se obligaba a prestar obediencia al Estado, al ser él dueño de la tierra, puesto que el ejidatario sólo la recibía en usufructo o posesión, en cualquier momento podía arrebatársela, por lo que decidió disciplinarse para obtener beneficios (tierras, créditos agrarios, apoyos para el campo) y mejorar sus condiciones de vida. Así fue como el reparto agrario se convirtió en el instrumento efectivo de estado que mantuvo controlados a los campesinos.

Aunque en el escrito que he hecho referencia con anterioridad, especificó que fueron notificados los dueños de la hacienda y colindantes, no existe evidencia de que hayan estado presentes, puesto que de las personas notificadas para este acto sólo acudió el presidente del Comité Particular Administrativo del pueblo de Purísima de Arista, como ejido colindante.

En un informe rendido por el ingeniero Araiza, segundo ingeniero adscrito a la CLA, el 30 de septiembre de 1928, se comunicó que al hacer el levantamiento del ejido provisional, únicamente se enfrentó al problema de que conforme al plano

---

<sup>149</sup>ARAQ. 1927, Exp. 24/4163. Caja 114, legajo I, f. 143.

proyecto elaborado, se invadían tanto el ejido de Purísima como otros colindantes, modificándose así los límites, pero respetando el número de hectáreas indicado en la resolución. El ingeniero manifestó que fuera de lo montañoso del terreno, lo poblado del monte, las frecuentes lluvias, la relativa falta de peones y principalmente lo lejos del lugar de trabajo (2 horas mínimo y 5 máximo) de ida y otro tanto de regreso, en plena sierra que hicieron el trabajo muy dilatado y penoso, no hubo algún otro incidente.<sup>150</sup>

En relación a los tiempos designados para la realización de los trabajos de campo, no se observó mayor esmero en el logro de los objetivos. Refiere que de los 92 días que se le comisionaron, éste utilizó por viaje 4, recorrido de terrenos 2, domingos 14, días festivos 2, por las frecuentes lluvias 12, por haber entregado la documentación en la oficina de correos 1, por haberse dedicado al cálculo 2, falta de peones 2, imposibilidad de vadear el río de Jalpan 2, espesa niebla 1, empleando sólo 50 días en trabajo de campo efectivo. Respecto al trabajo de gabinete refiere que de los 54.5 días de comisión otorgados, 7 fueron domingos y 1 se ocupó en la formulación de cuentas, restando sólo 46.5 para trabajar en la actividad comisionada.<sup>151</sup> Desprendiéndose de lo anterior que del tiempo proporcionado para la realización de las actividades a favor de los campesinos, casi un 55% se perdía por cualquier pretexto, como por la entrega de la oficina de correos.

## **5.2. Dictamen de la Comisión Nacional Agraria, y resolución del presidente Emilio Portes Gil.**

Como ya se vio, el proceso de reparto de tierras tenía que pasar por dos instancias, la CLA y la CNA, ambas emitían proyectos de resolución que deberían de ser aprobados por el ejecutivo estatal en la primera instancia y por el presidente de la República la segunda instancia, quienes autorizaban o negaban el reparto agrario. Una vez concluido el procedimiento en la primera instancia, el asunto se turnaba a la segunda a fin de ser estudiado y resuelto.

---

<sup>150</sup> ARAQ. 1928, Exp. 24/4163. Caja 114, legajo I, f. 149.

<sup>151</sup> ARAQ. 1928, Exp. 24/4163. Caja 114, legajo I, f. 150.

Es así que el expediente relativo a la solicitud de tierras de los vecinos de Jalpan, continuó su trayectoria en segunda instancia, en la CNA, organismo que previo análisis del asunto, modificó la resolución elaborada por la CLA y aprobada por el gobernador del estado Constantino Llaca.

Con el propósito de resolver en los mejores términos el expediente de dotación, a cinco años de su inicio, la CNA, mandó hacer una rectificación del padrón agrario de Jalpan, comprobándose con este hecho que de los habitantes del lugar 506 estaban capacitados para recibir tierras, como pudimos observar en el apartado del censo agrario no sólo fueron jefes de familia y varones solteros mayores de 18 años sino también mujeres, casi 100 personas más que las reconocidas por la CLA. Además de que al ser remitido el expediente para su revisión en esta instancia, el delegado federal manifestó su inconformidad con relación a las parcelas entregadas por la CLA, por lo que formuló una propuesta para que cuando se emitiera la resolución definitiva, no se entregaran parcelas de 15 Ha., por considerar que la parcela de esa extensión en terrenos cerriles no se ajustaba a lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento agrario, refiriendo que el hecho de que existieran otros centros de población a quienes dotar de ejidos con terrenos de la hacienda de San Francisco, no era razón suficiente para que se disminuyera el monto de la dotación, pues consideró que dicha finca tenía una extensión bastante suficiente para soportar todas estas dotaciones<sup>152</sup>.

En el mismo sentido se manifestó respecto de la resolución emitida por el gobernador del estado, Constantino Llaca, por ser ésta confirmatoria del dictamen de la CLA. De lo anterior se desprende que existían contradicciones entre los dos organismos agrarios, el estatal o CLA y el federal o CLA, encargados de realizar los trámites para entregar la tierra, pareciera que la CLA obstaculizara el asunto en lugar de resolverlo. En definitiva, la extensión de las parcelas que se fijó para los ejidatarios en la resolución definitiva de Jalpan fue de 6 Ha. en terrenos de sembradura de temporal y 18 Ha. en terrenos cerriles.

---

<sup>152</sup>ARAQ. 1929. Expediente 24/4163. Caja 114, Legajo 2, f 2, de dictamen de Comisión Nacional Agraria.

En relación a la categoría política, según informes proporcionados por el Departamento de Estadística Nacional el 12 de enero de 1927, a la CNA, refieren que el censo de Jalpan levantado en 1910, arrojó 1,800 habitantes, mientras que el conformado en 1921 sólo consignó 1,389 pobladores; corroborando así la notable disminución de la población, así como también el aislamiento de la ciudad por la falta de medios de comunicación. En esos años, todavía, el único medio de transporte eran los animales: caballos, mulas y burros.

También se encontraba carente de industria, con la estimación de que la población era netamente agrícola sin que pudieran dedicarse a dichas labores por la falta de tierras.<sup>153</sup> Según escrito del 22 de julio de 1924, la superficie que explotaban los vecinos de Jalpan ascendía a 1022.5 cuartillos de maíz de sembradura en poco más de 222 Ha, de sembradura y de temporal se segunda. En cuanto posesión de animales se tiene el dato de la existencia de 149 animal bovino, 46 caballar, 17 lanar, y 34 cabrío<sup>154</sup>. Con lo que se evidencia la falta de espacios para ejercer la agricultura y la ganadería.

De esta forma, en la resolución de la CNA demostró que la ciudad de Jalpan tenía capacidad legal para recibir tierras y necesidad de recibir tierras, esto aunado a la evidente disminución de la población<sup>155</sup> logró su inserción en el artículo 1, inciso VII del código agrario del 10 de abril de 1922, que otorgó derecho de recibir tierras a las ciudades.

Finalmente, después de las anteriores argumentaciones fue aceptado el proyecto que propuso el delegado de la CNA, y se confirmó como única finca afectable a la hacienda de San Francisco, que por haber contribuido con 2,918 Ha. para otras dotaciones, disponía en ese tiempo de 28, 152 Ha.57 As 97 Ca, que se podían aprovechar a favor de los vecinos de Jalpan.

---

<sup>153</sup> ARAQ. 1929. Expediente 24/4163. Caja 114, Legajo 2, f 3, de dictamen de Comisión Nacional Agraria.

<sup>154</sup> ARAQ. 1924. Expediente 24/4163. Caja 114, Legajo 2, f 241. Informe del Ing. Arreguin del 22 de julio de 1924.

<sup>155</sup> ARAQ. 1929. Expediente 24/4163. Caja 114, Legajo 2, f 4, de dictamen de Comisión Nacional Agraria.

La dotación definitiva de tierras para la ciudad de Jalpan comprendió un total de 6,481-60 Ha. distribuidas de la siguiente forma: 775 Ha.-60 As de temporal de segunda y 5,706 Ha. de terrenos cerriles pastales, que con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres se tomaron íntegramente de la hacienda de San Francisco. La distribución de las parcelas quedó como sigue: con la expresada superficie de terrenos cerriles se formaron parcelas para 317 vecinos a razón de 18 Ha.; mientras que de las 775 Ha. - 60 A. de tierras de temporal en unión de las 356 Ha. – 56 As., de la misma calidad, que tenían en posesión los vecinos, y que suman 1,132 Ha. – 16 As., se proyectaron parcelas para los 189 individuos restantes de 6 Ha. con lo que se cubrieron las necesidades de los 506 vecinos solicitantes de Jalpan con derecho a dotación.<sup>156</sup>

La resolución fue turnada al ejecutivo federal, Emilio Portes Gil, quien la confirmó con la emisión del decreto expropiatorio con afectación a la hacienda de San Francisco, en 1929 y ordenó la entrega definitiva del ejido de Jalpan.

### **5.3. Entrega oficial de la posesión definitiva al ejido Jalpan.**

En el acto de entrega oficial de tierras a los pueblos solicitantes, por lo regular acudían personalidades políticas, sin embargo, en el caso de la posesión definitiva a la ciudad de Jalpan, no asistieron personajes de renombre, lo que sí sucedió cuando se entregó de forma provisional.

Así, sin mayor relevancia, como en otras regiones del país, en el poblado de Saldivena, perteneciente al municipio de Jalpan, estado de Querétaro, el día 10 de febrero de 1930, en presencia del Comité Particular Administrativo, Santiago López Ledezma, Daniel Zepeda y Lázaro Zepeda, presidente, secretario y tesorero, respectivamente. El juez auxiliar del lugar, y el ingeniero Francisco Rangel, asesor

---

<sup>156</sup>ARAQ. 1929. Expediente 24/4163. Caja 114, Legajo 2, f 3 de la resolución de la Comisión Nacional Agraria.

técnico y “... la mayoría de los vecinos agraristas de la CIUDAD DE JALPAN...”<sup>157</sup>, se dio la posesión definitiva del ejido Jalpan, previa lectura a de la resolución emitida por el presidente de la República, Emilio Portes Gil, en específico, los puntos resolutivos segundo, tercero y cuarto.

En el acto de entrega, hizo uso de la palabra el presidente del Comité Administrativo, quien dio por recibida la superficie de terreno con que se dotó a la población de Jalpan, y se comprometió a respetar las siembras hechas con anterioridad, administrar los terrenos conforme a las leyes agrarias y a repartirlos equitativamente, entre los vecinos de la ciudad de Jalpan.

En el documento de acta de entrega del ejido no se evidencian actitudes anormales como la existencia de protestas u algún otro incidente. A juicio de quien redactó el documento, dijo que no ocurrieron manifestaciones “ dignas de mencionarse”.

Posteriormente el día 20 de febrero del mismo año en el lugar denominado La Fábrica, municipio de Jalpan, con la asistencia de las mismas personalidades que hicieron acto de presencia en la entrega de posesión definitiva, se formuló la memoria técnica o acta de deslinde de la dotación definitiva de los ejidos de la ciudad de Jalpan.<sup>158</sup> Con lo que se dio por concluido el proceso de entrega de tierras a la ciudad de Jalpan. Procedimiento que se realizó en calma tanto por parte de los campesinos beneficiados, quienes no tendrían porque alterarse, ni por parte de los dueños de la hacienda.

Sin embargo, el 13 de diciembre de 1939, se solicitó ampliación de ejido y se siguió el proceso respectivo, sin que haya prosperado, en virtud de haberse desistido

---

<sup>157</sup> ARAQ. 1930. Expediente 24/4163. Caja 114, Legajo 2, f 56 del acta de posesión definitiva para la ciudad de Jalpan, Querétaro.

<sup>158</sup> ARAQ.1930, Expediente 24/4163. Caja 114, legajo 2, f 58. Acta de deslinde o Memoria Técnica definitiva de Jalpan.



La carta geográfica está diseñada a una escala de 1:20,000, y dividida en polígonos que son figuras cerradas que tiene lados rectos consecutivos no alineados. Entonces el ejido de Jalpan se integró de los polígonos II, VI, VII (Saldiveña), VIII (San Pedrito), IX (Los Pilares), XI, XII (Las Moritas) XIII (Cruz Verde), XIV, y XV (La Fabrica) que corresponden a las 6481-60-00 Ha. de las cuales 775-60 fueron de temporal y 5,706 de terrenos cerriles. Como esta hacienda también contribuyó con otras dotaciones, el polígono I con 1551-00-00 Ha, integró el ejido de La Tinaja; el IV con 1736-00-00 Ha. formó el ejido de San Juan Buenaventura y el V con 2576-00-00 Ha. constituyó los ejidos de Laguna de la Cruz, San José y el Bosque.

Finalmente, el polígono III corresponde a la zona de protección del Casco de la Hacienda de la hacienda San Francisco,<sup>160</sup> área que no estaba permitido expropiar, pues se dejaba al dueño de la hacienda. También nos muestra las pequeñas propiedades colindantes de la finca.

---

<sup>160</sup> ARAQ, 1929. Plano de cconjunto de los proyectos de dotación de ejidos del 23 de marzo de 1929.



**Ilustración 15.- Bardas que delimitan el casco de la hacienda de San Francisco, de los terrenos de cultivo y corrales.**

Fotografía de Yunel Olvera, 2011

## **Conclusiones.**

Como en la mayoría de los procedimientos agrarios en México, las resoluciones emitidas por los gobiernos estatales y federales no siempre coincidieron. En ocasiones los gobernadores de los estados negaban las dotaciones y los gobiernos federales modificaban el decreto para autorizarlas en el decreto definitivo. Es muy probable que la situación política operante entre 1922 y 1930 en los estados o a nivel República, determinara estas respuestas agrarias.

En Jalpan, como en algunos otros municipios de la República Mexicana, el reparto agrario obedeció a políticas regionales estatales. Las políticas agrarias que se implementaron en el estado de Querétaro y que repercutieron en Jalpan, no siempre respondieron a un interés de atender las demandas de los campesinos serranos, incluso la resolución de petición de tierras, dependió muchas veces, de las necesidades que fueron teniendo tanto el presidente de la República conforme al proyecto nacional capitalista, como los gobernadores del estado en su intento por restablecer el orden en la localidad, así como mantener al grupo político de su interés en el poder y dar salida a los problemas económicos que aquejaron al estado. En varias ocasiones se actuó en pro de los terratenientes, siempre y cuando éstos respondieran con la parte que les correspondía, pero una vez que estos estuvieron en su contra, también fue necesario afectarlos.

También es muy posible que Constantino Llaca al enfrentar el movimiento cristero haya tenido que entregar tierra a cambio para apaciguar al Estado. De esta forma podríamos explicarnos la variabilidad en las modificaciones de la estructura agraria, con las expropiaciones, generada entre 1920 a 1930. Época en la que si se quería no afectar a los terratenientes simplemente no se avanzaba en los procedimientos, pero si se trataba de enfrentarlos, necesitaron el apoyo de los grupos sociales, a quienes había que convencer entregando tierra para agradecer su apoyo.

Una posible finalidad de la política de Llaca al entregar las tierras de San Francisco a los campesinos, fue el de impedir un nuevo cacicazgo en la región, a la manera del de los hermanos Olvera, afectando a sus herederos Dominga Cabrera y José L. Mondragón.

En relación a Jalpan, el oficial mayor de la CNA mediante oficio número 0108, del 9 de diciembre de 1926<sup>161</sup>, dirigido al presidente de la CLA, hacía referencia de una resolución en sentido negativo para la ciudad de Jalpan:

“Por lo que respecta a su oficio 502 de 25 del pasado, forma 45 relativa al expediente de JALPAN, sírvase informar si esta Resolución nulifica la que se dio el 3 de diciembre de 1925 y que fue resuelta negativamente, cuyos datos obran en la sección de Estadística de esta Comisión Nacional.”

Entonces, cuando el gobernador del estado emitió la resolución, respecto de la solicitud de tierras de los vecinos de la ciudad de Jalpan, el 25 de noviembre de 1926, es de apreciarse que ya existía una que con anterioridad había negado la dotación a la ciudad de Jalpan. Situación que resulta incongruente, no es posible que en un año las condiciones del núcleo solicitante cambiaran lo suficiente como para que ahora sí se les reconociera el derecho de recibir tierra. Lo que efectivamente ocurrió con el asunto de la política, aún más en periodos de inestabilidad, como aconteció en Querétaro.

En ese sentido, se considera que el gobernador Constantino Llaca fungió como el moderador y conciliador en el estado; de esta forma, tuvo que presionar al sector latifundista, por lo menos a los más estratégicos, para beneficiar entonces al campesino. Fue así que consideró prudente cambiar la resolución de tierras de Jalpan para expropiar la hacienda de San Francisco, autorizó la entrega provisional 4,470 Ha. en beneficio de 409 individuos, de las cuales 3,846 Ha. fueron de terreno cerril y 1,132 Ha. -16 As. de terreno de temporal de segunda. Aunque también tomó precauciones,

---

<sup>161</sup> ARAQ, 1926, Oficio del 9 de diciembre de 1926, f.107.

al argumentar que no podría entregar más extensión de tierra en virtud de que faltaban más solicitudes por resolver.

En tanto, la resolución presidencial emitida por Emilio Portes Gil, en 1929, incrementó la superficie de tierra para entregar a la ciudad de Jalpan, 6,481Ha. -60 As., las que se repartieron entre 506 habitantes. Reconociendo a 100 habitantes más con derecho a dotación, según la rectificación del censo formulado por la CNA.

En las municipalidades por lo regular gobernaba el candidato que estuviera en simpatía con el gobernador del estado y a su vez con los rangos federales, sin embargo, en Jalpan ocurrió diferente, no había tal concordancia. Según se desprende de la constancia que expidió el 22 de febrero de 1923<sup>162</sup>, el Secretario del Tribunal Superior de Justicia al señor José L. Mondragón:

“Es verdad que no hay juez de primera instancia en el Distrito Judicial de Jalpan, por haber sido retirado a ese funcionario de la orden del TSJ,...en virtud de que no está controlado dicho municipio por el gobernador del estado”.

Estando la municipalidad de Jalpan sustraída de la acción del gobernador del estado, una alternativa de negociación, control y sometimiento fue entregar la tierra a los campesinos, no sólo a los 33 vecinos que solicitaron tierra el 13 de septiembre de 1922, sino a 406, en su fase de entrega provisional, y 100 más en su fase de entrega definitiva, es decir, fue un total de 506 beneficiados con la formaron el ejido. De ésta forma se controló en parte a la localidad, al quedar los campesinos supeditados al estado tenían que acatar instrucciones estatales y federales para conservar el ejido.

En marzo de 1926<sup>163</sup> José L. Mondragón decía que hasta esas fechas el gobernador del estado no había restablecido el orden en el distrito de Jalpan, y que el simple hecho de ir a la municipalidad constituía un peligro, porque los agraristas

---

<sup>162</sup> ACCJQ. 1923, Caja 128, Folder 1534. F 63.

<sup>163</sup> AHCCJQ. 1926. Escrito presentado por J. L. Mondragón el 15 de marzo de 1926 al juez de Distrito del estado en juicio de amparo promovido por él para frenar la expropiación a la hacienda de Pitzquintla, Caja 128, folder 1534, f. 77.

posicionados en la municipalidad no reconocían a las autoridades locales que gobernaban el estado y cometían atropellos que provocaban la muerte.

Entonces, para no desestabilizar más de lo que ya estaba el estado y sus regiones, el ejecutivo estatal autorizó la dotación. En términos generales, según se fueran presentando situaciones que generaran desorden y pusieran en entredicho su gubernatura o política, los gobernadores de los estados autorizaron y frenaron el reparto agrario, y lo utilizaron como objeto de control, y no tanto como acto de justicia social sobre el campesino.

Estas situaciones, aunadas a la indecisión de algunos vecinos respecto de recibir tierra, las dificultades que tenían para prescindir de un día de sueldo para apoyar al ingeniero en los trabajos de campo, complicó y retardó la entrega de la tierra en Jalpan.

En el acta de asamblea que se levantó con motivo de entrega la provisional del ejido Jalpan, en donde era indispensable elegir a un Comité Particular Agrario, fue necesario celebrarse en dos sesiones, toda vez que en la primera no se reunió el personal suficiente, y que requería la circular de la CNA, es decir, el 60% de los individuos con derecho a la dotación (pues el número total de los considerados era de 506) no obstante de que se les convocó, como para la segunda vez, previamente.<sup>164</sup> En segunda convocatoria resultaron electos los C.C. Filomeno Medina, José Capilla, Apolinar Balderas, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, y como suplentes Pedro Santiago, Patricio Ibarra y Daniel Zepeda.<sup>165</sup>

Es pertinente señalar que el resultado de afectación a favor de la ciudad de Jalpan, no obedeció a un programa agrario implementado en el estado para atender las demandas de los campesinos, o porque existiera presión fuerte por parte éstos

---

<sup>164</sup>ARAQ.1927, Expediente 24/4163. Caja 114, legajo I, f 42. Acta de elección del Comité Particular Administrativo de la ciudad de Jalpan.

<sup>165</sup>ARAQ. 1927, Expediente 24/4163. Caja 114, legajo I, f 143. Acta de elección del Comité Particular Administrativo de la ciudad de Jalpan.

hacia el gobierno, sino más bien porque el gobierno, al ser en última instancia el dueño de la tierra ejidal, obtuvo con este hecho un poder político considerable.

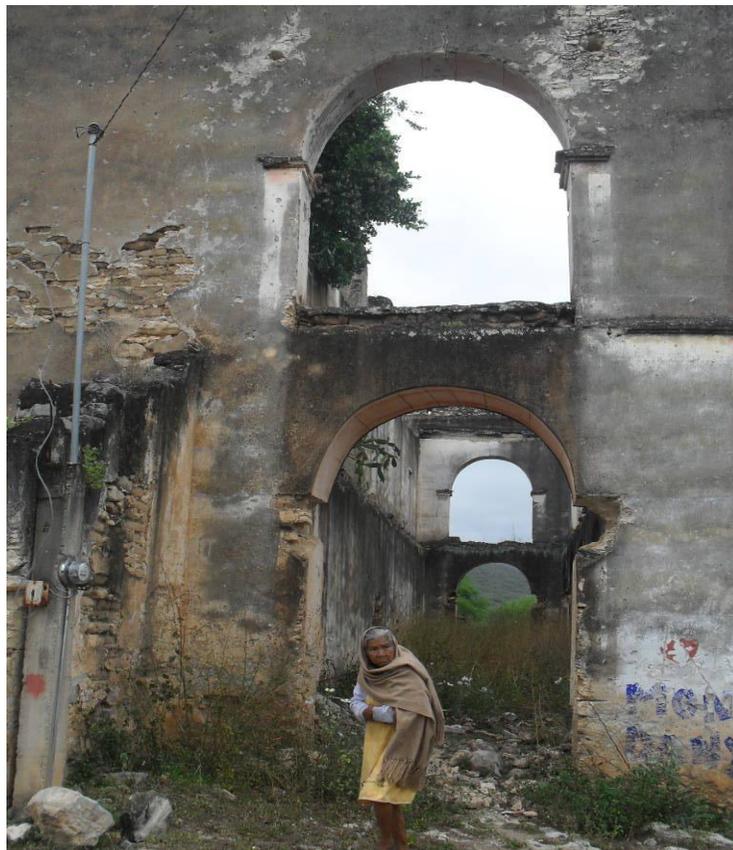
Como derivado de ese gran control político, tenemos que el Estado tenía un interés en expropiar la hacienda de San Francisco, para presionar a los dueños y a la par mostrar sus buenos propósitos respecto del sector campesino para controlar al municipio.

Habría que estar muy pendiente de la información generada en el medio rural jalpense, de que aún existan demandas agrarias no satisfechas, nacidas del poco respeto gubernamental por la base campesina, que fue tratada como grupo clientelar a la hora del reparto agrario ejidal de Jalpan tanto en 1926 con la posesión provisional del ejido, como en 1930 con la definitiva. Se tiene como dato de última entrega de tierras en la municipalidad de Jalpan el 06 de julio de 1993, con la ampliación del ejido de Lindero u Ojo de agua.

<b>Núcleo solicitante</b>	<b>Fecha de resolución presidencial</b>	<b>Año de acción agraria. Pub.D.O.F.</b>	<b>Fecha de ejecución</b>	<b>Extensión de tierra en Ha.</b>	<b>No. Beneficiados.</b>
<b>Jalpan *</b>	05/05/1929	24/02/1930	20/02/1930	6, 481-60-00	506
<b>Zoyapilca.</b>	06/01/1937	17/02/1937	10/01/1960	565-00-00	15
Ampliación	14/03/1963	18/05/1963	14/01/1980	353-00-00	20
<b>Lindero o Ojo de agua *</b>		11/06/1937	01/07/1935	464-00-00	24
Ampliación		06/07/1993	06/07/1993	199-55-40	24
<b>Pitzquintla.*</b>		22/03/1937	01/05/1937	460-00-00	61
Ampliación		26/02/1980	14/10/1980	500-00-00	46
<b>Tancama.*</b>		30/06/1938	25/04/1940	411-30-00	24
Ampliación		17/05/1963	25/08/1963	288-00-00	36
Ampliación		30/09/1966	20/05/1966	285-00-00	23
<b>Guayabos.*</b>		20/05/1963	27/08/1963	1416-80-00	97
Ampliación		15/02/1965	16/05/1965	196-80-00	115

**Cuadro 16.- Expropiaciones de tierra en el municipio de Jalpan (1922-1993).**

Entonces, podríamos decir que el reparto agrario en Jalpan se efectuó entre 1922, con la presentación de la solicitud de dotación de tierra de la ciudad, y 1993 cuando se entregó la última ampliación de ejidos, y beneficio a un total de 991 jalpenses con 11,715.70 Ha. Entre estas acciones agrarias, la dotación al ejido Jalpan, resultó ser la más representativa, esto, al iniciarse su gestión en fechas tempranas y próximas a la legitimación del reparto agrario, efectuarse en un periodo de inestabilidad política jalpense y recibir una extensión considerable de tierra que benefició un mayor número de ejidatarios.



**Cuadro 17.- Portal de la hacienda de San Francisco.**

Fotografía Yunel Olvera, 2011



**Cuadro 18.- Espacio destinado a la religión profesada.**

*“Aquí enfrente venían a hacer novena de ánimas. Cada año, nueve días bailaban los danzantes que de Tierra Blanca. Esos días no se trabajaban. Tenían que venir a confesarse todos los trabajadores de la hacienda”<sup>166</sup>..*

Fotografía de Yunel Olvera, 2011

---

<sup>166</sup> Información recabada en entrevista, fecha 8 de marzo de 2011, con Rosa Magareno Briones, hija de Anselmo Magareno, el ordeñador de la hacienda de San Francisco, vivió desde los 12 hasta los 106 en el casco de la hacienda.



**Cuadro 19.- Vivienda de actuales poseedores del casco.**

Fotografía de Yunel Olvera, 2011



**Cuadro 20.- Construcción del lado oriente del casco de la hacienda de San Francisco.**

*“Por aquí por esta entrada pasaban los borregos y los chivos que tenía don Gregorio. Todavía se ve donde se raspaban con las cabezas en la pared”<sup>167</sup>.*

Fotografía de Yunel Olvera, 2011

---

<sup>167</sup> Información recabada en entrevista, fecha 8 de marzo de 2011, con Rosa Magareno Briones, hija de Anselmo Magareno, el ordeñador de la hacienda de San Francisco que vivió desde los 12 hasta los 106 en el casco de la hacienda.

## **Bibliografía.**

Bárceñas, Moreno, J. Alfonso Hipólito. 2006. La Reforma Agraria en el Municipio de Colón, Querétaro: 1916-1955. Tesis de Maestría en Estudios Históricos. Universidad Autónoma de Querétaro. Santiago de Querétaro. Qro.

Butze, Aguilar, Sonia (coord.). 2006. Vidas y Haciendas de Querétaro y La Nueva España. Gobierno del Estado de Querétaro. Instituto Nacional de Antropología e Historia. Querétaro.

Cabrera, Hernández, Hugo. 2006. "Para las necesidades de esos indios, que son ningunas: El reparto agrario en los pueblos indígenas de Amealco, Querétaro, (1915-1940). Tesis de Maestría en Estudios Históricos. Universidad Autónoma de Querétaro. Santiago de Querétaro. Qro.

Córdoba, Arnaldo. 1973. La ideología de la Revolución Mexicana. Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (ed) Era. México.

Frías y Frías, Valentín. 1997. Escritos sobre Querétaro. Gobierno del Estado de Querétaro. Querétaro. Qro.

Flores, González, Antonio. 2004. Serranos y Rebeldes, La Sierra Gorda Queretana en la Revolución. Querétaro. Universidad Autónoma de Querétaro. Querétaro. Qro.

García y Cubas, Antonio .1858. Cuadro histórico-geroglífico de la peregrinación de las tribus aztecas que poblaron el valle de México. Acompañado de algunas explicaciones para su inteligencia, por D. José Fernando Ramírez, conservador del Museo Nacional. Munozguren litografía. Imprenta y litografía de H. Iriarte. Imprenta de José Mariano Fernández de Lara. México.

García, Cabriales, Libertad. 2011. La revolución agraria de Marte R. Gómez, en Revista Relatos e Historias en México, año 3, Número 32. 22p.

García, Martínez, Bernardo. 1976. Consideraciones corográficas en Historia General de México. El Colegio de México. México. 5p.

García, Ugarte, Martha. 1982. Esplendor y Poderío de las haciendas queretanas, Gobierno del Estado de Querétaro, Querétaro. Qro.

\_\_\_\_\_. 1992. Hacendados y rancheros queretanos (1780-1920). Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. México.

\_\_\_\_\_. 1997. Génesis del porvenir: Sociedad y política en Querétaro (1913-1940). Instituto de Investigaciones sociales/UNAM. Gobierno del Estado de Querétaro. (ed) Fondo de Cultura Económica. México.

- Gilly, Adolfo. Subcomandante Marcos. Carlo Ginzburg.1995. Discusión sobre la historia. Taurus. México.
- Ginzburg, Carlo. 2010. El hilo y las huellas. Lo verdadero, lo falso, lo ficticio.(ed) Fondo de Cultura Económica. Argentina.
- González y González, Luis. 1995. Pueblo en vilo. Microhistoria de San José de Gracia. El Colegio de Michoacán. México.
- Gutelman, Michel. 1979. El Capitalismo y la Reforma Agraria en México, Colección problemas de México. (ed) Era. México.
- Gutiérrez, Grageda, Blanca Estela (Coord).2008. La Construcción de la Democracia en Querétaro: 1824-1991.Universidad Autónoma de Querétaro. Instituto Electoral de Querétaro. Querétaro.
- Hernández, Hernández, Francisco. 1961. 50 años de revolución. (ed)Fondo de Cultura Económica. México. 236p.
- Katz, Friedrich.1993. Raíces del Problema Agrario y el artículo 27 Constitucional. En Revista semestral de estudios regionales. Eslabones. Publicación número 6, julio-diciembre, 1993, México. 68p.
- Knight, Alan. 1996. La Revolución Mexicana: Del porfiriato al nuevo régimen constitucional. Vol. 1 porfiristas, liberales y campesinos.(ed)Grijalbo. México.
- Landa, Fonseca, Cecilia. 1990. Una historia compartida. Instituto de Investigaciones Dr, José María Luis Mora. Gobierno del Estado de Querétaro. Querétaro. Qro.
- Lajous, Alejandra (Coord). 1998. Manual de Historia del México contemporáneo (1917 – 1940).Instituto de Investigaciones Históricas.UNAM. México.
- Mancilla, Schaffer, Víctor. 2004. El drama de la tierra en México. Del siglo XXI. Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- María, Balbontín, Juan. 1993. Estadística del Estado de Querétaro (1854-1855), Archivo Histórico de Querétaro. Querétaro.
- Moreno, Pedro. 1897. Carta general del estado de Querétaro. Formada por el ingeniero Pedro Moreno de orden del C. Gobernador Francisco G[onzález]. De Cosío. Escala 1:200,000. S.p.i.
- Moreno, García, Heriberto. 1994. Guaracha. Tiempos viejos, tiempos nuevos.El Colegio de Michoacán. Zamora. Michoacan.
- Meyer, Cosío, Francisco Javier.1993.Tradición y Progreso. La Reforma Agraria en Acámbaro, Guanajuato (1915-1941). Secretaria de Gobernación. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. México.

\_\_\_\_\_.2009. Las postrimerías de un cacique. El sistema político queretano durante la gubernatura del general Rafael Olvera (1883-1887).Universidad Autónoma de Querétaro. Querétaro.

Muñoz, Espinosa, María Teresa. 2006. Cultura e Historia de la Sierra Gorda de Querétaro. Plaza y Valdés. México.

Nieto, Ramírez, Jaime, (Coord). 2010. Sierra Gorda de Querétaro, la tierra y el hombre. Universidad Autónoma de Querétaro (ed) Universitarias Maristas. Querétaro.

Roseberry, William. 2004. Para Calmar los Ánimos entre los vecinos de este lugar: comunidad y conflicto en el Pátzcuaro del Porfiriato. En Revista Relaciones 100. Vol XXV. 107p.

Rubio, Ortiz, Noradino. 1998. La enorme Fortuna de la Familia Olvera. En Revista Querétaro número 40. Octubre y noviembre, 1988. Querétaro.68p.

Plano 1929. Ejido definitivo de la ciudad de Jalpan. Municipio de Jalpan. Estado de Querétaro. Escala 1:20,000. Comisión Nacional Agraria. Querétaro.

Secretaría de Agricultura y Fomento. Dirección de Estadística.1918. Tercer censo de población de los Estados Unidos Mexicanos verificado el 27 de octubre de 1910. Tomo II. Capítulo I, Instrucción elemental. Capítulo II, Cultos. Capítulo III, Nacionalidad. Capítulo IV, Ocupación principal. Departamento de Aprovisionamientos Generales – Talleres Gráficos del Gobierno Nacional. . México.

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria. Departamento de Pesas y Medidas.1895. Tablas que fijan la correspondencia legal entre las unidades de Pesas y Medidas usado en la República Mexicana, y las unidades del Sistema Métrico Decimal prevenidas en el Reglamento de la Ley de 19 de Junio de 1895. Gobierno Federal. México.

Soto, Mora, Consuelo. 1971. La tenencia de la tierra en el estado de Querétaro. En Boletín del Instituto de Geografía, año IV, Universidad Nacional Autónoma de México. México. 237p.

Tena, Ramírez, Felipe. 1997. Leyes fundamentales de México 1808-1997. (ed)Porrúa. México.

Trejo de la Vega, Homero.2010. Jalpan de Serra en la Revolución Mexicana, Municipio de Jalpan. Querétaro. Qro.

UNESCO. 2001. Expediente técnico para la postulación de las Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda como patrimonio cultural de la humanidad. Gobierno del Estado de Querétaro. México.

Warman, Arturo. 2001. El campo mexicano en el siglo XX. (ed) Fondo de Cultura Económica. México. México.

Weber, Max. 1964. Economía y sociedad. (ed) Fondo de Cultura Económica. México.

**Archivos consultados y siglas.**

Archivo Histórico del Registro Agrario Nacional, Delegación Querétaro. (ARANQ).

Archivo Histórico de Querétaro. (AHQ)

Archivo de la Casa de la Cultura de Jalpan. (ACCJ).

Casa de la Cultura Jurídica del Poder Judicial de la Federación en Querétaro. (ACCJPJFQ)

Comisión Nacional Agraria. (CNA)

Comisión Local Agraria. (CLA)

Registro Agrario Nacional, Delegación Querétaro. (ARAQ).

Registro Público de la Propiedad de Jalpan de Serra, Qro. (RPPJ).



**21. Construcción antigua de la hacienda San Francisco.**

Fotografía de Yunel Olvera, 2011

Anexo I. Cuadros generales sobre el número de personas de la ciudad de Jalpan, capacitadas o con derecho para recibir parcela ejidal según el censo agrario de 1923 y 1924, mismo que fue necesario llevarse acabo en dos sesiones.

Cuadro. 1.1. Mujeres censadas en censo agrario de Jalpan de 1923.

<b>Mujeres Censadas en 1923</b>	<b>No.</b>	<b>Edo. Civil.</b>	<b>Ocupación</b>
	51	Viudas	
	9	Solteras	
	1	Solteras	Profesora
<b>Total</b>	<b>61</b>		

Cuadro. 1.2. Hombres censados en censo agrario de Jalpan en 1923.

<b>Hombres Censados en 1923.</b>	<b>No.</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Estado. Civil</b>			<b>No. Personas</b>	<b>Cultiva terreno dentro de la hacienda.</b>
			<b>Casado</b>	<b>Soltero</b>	<b>Viudo</b>		
	13	Agricultores	10	2	1	5	
	2	Albañiles	1		1		
	3	Arrieros	1	2			
	6	Carpinteros	5		1		
	31	Comerciantes	23	7	1	4	
	6	Curtidores	4	1	1	2	
	5	empleados	3	2			
	2	escribiente	1		1		
	2	Herrero	2			1	
	124	Jornaleros	68	41	15	2	
	30	Labradores	15	9	6	6	
	2	Matanceros	2				
	1	Obrajero	1				
	4	Panaderos	2	1	1		
	1	Peluquero	1				
	1	Platero	1				
	1	Sastre			1		
	1	Talabrante	1				
	2	Talabarteros			2		
	1	Taquigo		1			
	1	Terciero	1				
	2	Zapateros	1	1			
	28	Sin oficio					
	37	18 años					
	5	X clasificar					
<b>Total</b>	<b>311</b>		<b>143</b>	<b>67</b>	<b>31</b>		

Cuadro. 1.3. Mujeres censadas en censo agrario de Jalpan de 1924.

Mujeres Censadas en 1924	No.	Edo. Civil.	Ocupación
	15	Viudas	Domestica
2	Casada.	Domestica	
<b>Total</b>	<b>17</b>		

Cuadro. 1.4. Hombres censados en censo agrario de Jalpan en 1924.

Hombres Censados en 1924	No.	Ocupación	Estado. Civil			No. Personas	Cultiva terreno dentro de la hacienda.
			Casado	Soltero	Viudo		
	2	Agricultores	2				
	111	Jornaleros	59	45	7		
	4	X Clasificar	1	2		1	25 Litros
<b>Total.</b>	<b>117</b>						

Cuadro 1.5. Resultados generales de las personas censadas en 1923 y 1924.

Personas con derecho a dotación según el censo agrario de Jalpan 1923-1924.	
Mujeres censadas en 1923	61
Hombres censado en 1923	311
Mujeres censadas en 1924	17
Hombres censados en 1924	117
<b>Total de vecinos con derecho a recibir tierra.</b>	<b>506</b>

Anexo II. Censo agrario de la ciudad de Jalpan. Lista de personas con derecho a dotación. (sic).

No.	Nombres de capacitados.	Edo. Civil.	Sexo	Edad	Ocupación u Oficio.	Cabezas de Ganado	Medida Usual en litros o cuartillos	Cultivo principal	Número de Cosechas al año.	Terrenos ubicados dentro del ejido.
1	Pedro Guillen.	C	M	45	Labrador.	2 2	3	Maíz	1	si
2	Macedonio Aguillón.	C	M	48	Jornalero	2.00				
3	Jesús Aguillón.	S	M	19	Jornalero					
4	Juana Sánchez.	C	M	55	Herrero		0.5	Maíz	1	si
5	Amado Sánchez.	V	M	35	Curtidor	3 1				
6	Pedro Resendis.	S	M	20	Jornalero					
7	Alejo Trejo.	V	M	43	Escribiente					
8	Esteban Juárez.	C	M	60	Agricultor		3	Maíz	1	si
9	Máximo Sánchez. (\$).	V	M	45	Agricultor					
10	Andrea Paz.	V	F	40		2 2	3	Maíz	1	si
11	Rafaela Hernández.	V	F	37						
12	Alfredo Reséndis.	S	M	18	Curtidor					
13	Matiana Muñoz.	S	F	40						
14	Pedro Espinosa.	S	M	25	Jornalero					
15	Norberto Espinosa.	S	M	16						
16	Apolinar Ramírez.	C	M	30	Jornalero					
17	Joaquína Camacho.	V	F	38						
18	Feliciana Pedraza.	V	F	40						
19	Eleuterio Velázquez.	S	M	18	Jornalero					
20	Juan Velázquez.	C	M	25						
21	Margarita Alvarado.	S	F	30						
22	Juan Méndez.	C	M	35	Matancero					
23	Victoriana Montes.	V	F	55						
24	Refugio Montoya.	C	M	30	Jornalero					
25	Luisa Martínez.	S	F	60						
26	Rosa Llañez.	S	F	60						
27	Ramona Aguilar.	V	F	60						
28	Ponciano Godoy.	C	M	25	Jornalero					
29	Feliciana Vega.	V	F	39						
30	Manuel Vega.	S	M	18						
31	Salome Reséndis.	V	F	65						
32	Cruz Ramos.	S	M	18						
33	Arnulfo García.	C	M	30	Jornalero					
34	Estanislao Padrón.	V	M	40	Jornalero					
35	Domingo Padrón.	S	M	18						
36	Jesús Padrón.	S	M	20						
37	Irinea Cruz.	S	F	27						
38	Lucía Sánchez.	V	F	39						

No.	Nombres de capacitados.	Edo. Civil.	Sexo	Edad	Ocupación u Oficio.	Cabezas de Ganado	Medida Usual en litros o cuartillos	Cultivo principal	Número de Cosechas al año.	Terrenos ubicados dentro del ejido.
39	José Espinosa.	C	M	35	Herrero					
40	Cira Mar.	V	F	25						
41	Francisco Romero.	C	M	28	Curtidor					
42	David Acuña.	C	M	30	Comerciante					
43	Trinidad Olvera.	C	M	30	Carpintero					
44	Modesto Olvera.	S	M	22	Jornalero					
45	Luis Trejo.	S	M	18	Empleado					
46	Cirilo López.	C	M	45	Obrajero					
47	Epigmenio Juárez.	C	M	36	Comerciante					
48	Serapia Nieto.	V	F	55						
49	Felipe Linares.	V	M	45	Jornalero					
50	Alvaro de la Vega.	C	M	28	Escribiente					
51	Silvestre Ramos.	C	M	30	Labrador					
52	Prócoro Martínez	C	M	20	Labrador					
53	Gabino Sánchez.	C	M	40	Jornalero					
54	Guadalupe Rodríguez.	C	M	26	Empleado.					
55	Doroteo Martínez.	C	M	40	Jornalero					
56	Plácida García.	V	F	70						
57	Blaz Martínez.	V	M	70	Labrador					
58	Victorio Martínez.	V	M	47	Jornalero					
59	Marcial Reséndiz.	C	M	51	Jornalero					
60	Tomás González.	C	M	50	Carpintero.					
61	Ignacio se Santiago.	C	M	25	Jornalero					
62	Gabriela Pérez.	V	F	60						
63	José Ramírez.	C	M	25						
64	Matilde Flores.	V	F	45						
65	Dionicio Sánchez.	C	M	55	Labrador.					
66	Epifanio Reséndiz.	C	M	40	Jornalero					
67	Leandro Reséndiz.	C	M	36	Jornalero					
68	Demetrio Gutiérrez.	C	M	26	Jornalero					
69	Crescencio Quintero.	V	M	30						
70	Atanacio Pérez.	C	M	22	Jornalero					
71	José Sánchez.	C	M	20	Jornalero					
72	Lazara Velázquez.	V	F	40						
73	Eduardo Rodríguez.	C	M	50	Jornalero					
74	Prisiliano Velázquez.	S	M	18						
75	José Martínez.	C	M	28	Jornalero					
76	Maximiliano Otero.	C	M	48	Agricultor					
77	Crispin García.	S	M	35	Jornalero					
78	Julio Pérez.	V	M	40						

No.	Nombres de capacitados.	Edo. Civil.	Sexo	Edad	Ocupación u Oficio.	Cabezas de Ganado	Medida Usual en litros o cuartillos	Cultivo principal	Número de Cosechas al año.	Terrenos ubicados dentro del ejido.
79	Prisiliano Cruz.	C	M	59	Comerciante					
80	Margarita Rubio.	V	F	60						
81	Juan Guerrero.	C	M	25	Jornalero					
82	Padro Salinas.	V	M	45	Labrador					
83	Jacinto Montoya. (*)	C	M	40	Talabrante.					
84	Jacinto Hernández.	S	M	50						
85	Rosalío Hernández.	C	M	55						
86	Jesús Hernández.									
87	Vicente Landaverde.	C	M	47	Comerciante		2	Maíz	1	si
88	José M. González.	V	M	70	Jornalero					
89	Patricio González.	S	M	18	Jornalero					
90	Guadalupe Pérez.	V	F	45						
91	Leonardo Sánchez.	C	M	30	Jornalero					
92	Camilo Montoya.	C	M	50	Curtidor					
93	Patrocinio Montoya.	C	M	22	Jornalero					
94	Hermilo Montoya.	C	M	21	Jornalero					
95	María Godoy.	V	F	33						
96	María Ledesma.	V	F	43						
97	Catarino Olvera.	S	M	18	Jornalero					
98	Soledad Torres.	V	F	60						
99	Rafaela Hernández.	V	F	48						
100	Benita Luna.	V	F	50						
101	Gabriela Pérez. (*)	S	M	18						
102	Arcadio Pérez. (*)	S	M	18						
103	Gregorio Correa.	V	M	70	Labrador					
104	Claudia Díaz.	V	F	40						
105	Marcelo Contreras.	C	M	45	Labrador					
106	Juan Contreras. (*)		M	18						
107	Francisco San Juan.	C	M	55	Jornalero					
108	Guadalupe San Juan. (*)	S	M	18						
109	Eutimio San Juan.	C	M	28	Jornalero					
110	Félix García.	C	M	52	Jornalero					
111	Hosefa Ruiz.	V	F	35						
112	Genoveve Serrano.	V	F	40						
113	Máximo Aguillón.	V	M	65	Jornalero					
114	Bernardino Gutiérrez.	C	M	20	Jornalero					
115	Maximiano Gutiérrez.	C	M	56	Tarciero					
116	Macario Gutiérrez. (*)	S	M	18						
117	Martín Gutiérrez. (*)	S	M	18						
118	Banancio Gutiérrez.	S	M	20	Jornalero					

No.	Nombres de capacitados.	Edo. Civil.	Sexo	Edad	Ocupación u Oficio.	Cabezas de Ganado	Medida Usual en litros o cuartillos	Cultivo principal	Número de Cosechas al año.	Terrenos ubicados dentro del ejido.
119	Vicente Gutiérrez.	S	M	18	Jornalero					
120	Felipe Hernández.	C	M	36	Jornalero					
121	Anastasio García.	V	M	38	Jornalero					
122	Blasa Guerrero.	V	F	60						
123	Silviano Resendíz. (*)	S	M	18						
124	Matías Savala.	C	M	65						
125	Marciano Hernández.	C	M	75	Comerciante					
126	Damiana Otero.	V	F	39						
127	Ricardo Suárez.	C	M	45	Jornalero					
128	Clara Ibarra.	V	F	42						
129	Candelario Alfaro.	C	M	26	Arriero.	1				
130	Susano Resendíz. (*)	S	M	18	Jornalero					
131	Eufemio Resendíz.	S	M	22	Jornalero					
132	Juan Acuña Ledezma.	C	M	65	Labrador					
133	Pablo Acuña.	S	M	26	Jornalero					
134	Macedonio Arriaga.	C	M	25	Jornalero					
135	Benito Ledezma.	V	M	63	Labrador					
136	Gabino Ledezma. (*)	S	M	18						
137	José Ledezma.	S	M	20	Labrador					
138	Moisés Godoy.	S	M	22	Labrador					
139	Abraham Trejo.	C	M	33	Agricultor	1	4	Maíz	1	Si
140	Gerónimo Prado.	S	M	23	Jornalero					
141	Candelario Lambarri.	C	M	36	Jornalero					
142	Julio Padrón.	C	M	23	Jornalero					
143	Juan Salinas.	V	M	40	Jornalero					
144	Paulino Trejo.	V	M	36	Jornalero		1	Maíz	1	Si
145	Jesús Mar.	C	M	60	Comerciante	4	1	Maíz	1	Si
146	José M. Mar.	S	M	20	Arriero.					
147	Jesús Mar.	S	M	18						
148	Herminia Montoya.	V	F	40						
149	José Cruz.	S	M	28	Jornalero					
150	Guadalupe San Juan.	V	F	60						
151	Martín Juárez.	C	F	25	Jornalero					
152	Macario Cabrera. (\$)	C	M	27	Comerciante					
153	Enrique Acuña Trejo.	C	M	48	Comerciante	7				
154	Juan Acuña Trejo. (\$)	S	M	42	Agricultor	5	25	Maíz	1	Si
155	Odón Acuña Trejo.	S	M	44	Jornalero					
156	Francisco Ramírez.	C	M	35	Comerciante					
157	Lauro Acuña.	S	M	52	Agricultor					

(\$).-Poseía una tienda con \$500 de Capital.

(\$).-Además tiene 75 cuartillos fuera del ejido.

No.	Nombres de capacitados.	Edo. Civil.	Sexo	Edad	Ocupación u Oficio.	Cabezas de Ganado	Medida Usual en litros o cuartillos	Cultivo principal	Número de Cosechas al año.	Terrenos ubicados dentro del ejido.
158	Erminia Landaverde.	V	F	50						
159	José Rubio.	C	M	70	Comerciante					
160	Prudencia Martínez.	S	F	35						
161	Cayetano Vázquez.	C	M	30	Jornalero					
162	Antonio Herrera.	C	M	29	Empleado.	1				
163	Felipe Contreras.	S	M	19	Labrador					
164	Francisco Ayala.	C	M	45	Jornalero					
165	Gonzalo Herrera.	C	M	23	Zapatero					
166	José Hernández.	C	M	25	Jornalero					
167	Mariana Andrade.	V	F	50						
168	Modesto Montes.	C	M	35	Jornalero					
169	Heron Montes.(*).	S	M	18						
170	Rafael Reséndiz.	C	M	37	Comerciante					
171	Catarino Hernández.	C	M	41	Panadero	1	1 1			
172	Hilarión Ramos.	S	M	38	Panadero					
173	Agapito Santoyo.	V	M	60	Panadero	3	50	Maíz	1	Si
174	Miguel Mediola.	V	M	40	Jornalero					
175	Aristeo Rivera.	C	M	54	Comerciante	1				
176	Ruperto Pérez.	C	M	30	Curtidor		4	Maíz	1	Si
177	Margarito Reyes.	C	M	40	Comerciante					
178	Luis Trejo.	C	M	24	Comerciante	4				
179	Ignacio Trejo.	S	M	35	Comerciante					
180	Eulalio Flores.	S	M	18	Jornalero					
181	Pedro Orta.	S	M	26	Jornalero					
182	Alfonso Hernández.	C	M	30	Comerciante	3				
183	Antonio Landaverde.	S	M	22	Comerciante					
184	Reynaldo Paniagua.	C	M	42	Carpintero.	1				
185	Francisco Debreyo.(*).	S	M	18						
186	Gabino Zarazua.	S	M	25	Jornalero	1	3 4			
187	Marcos Ramírez.	C	M	30	Jornalero					
188	Marcos Reséndiz.	C	M	25	Matancero	2				
189	Arcadio Medina. (*).	S	M	18						
190	Santiago Ledezma.	C	M	46	Agricultor					
191	Diego Hernández.	V	M	50	Talabartero.					
192	Hermela Pedraza.	S	F	40						
193	Cruz Sánchez.	V	F	39						
194	Juan Sánchez.	V	M	40	Jornalero					
195	José Saenz.	S	M	28	Comerciante					
196	Refugio Jiménez.	V	M	35	Carpintero.					
197	Luis Ramírez.	C	M	33	Labrador					
198	Rafaela Chávez.	S	F	50						

No.	Nombres de capacitados.	Edo. Civil.	Sexo	Edad	Ocupación u Oficio.	Cabezas de Ganado	Medida Usual en litros o cuartillos	Cultivo principal	Número de Cosechas al año.	Terrenos ubicados dentro del ejido.
199	Simón Cantera.	C	M	26	Labrador					
200	Maximiano Rendón.	C	M	44	Carpintero.					
201	José M. Salinas.	C	M	25	Jornalero					
202	Filomeno Medina.	C	M	43	Comerciante					
203	Juvencio Otero.(*)	S	M	18						
204	Pedro González.	C	M	20	Jornalero					
205	Rafael Trejo.	C	M	43	Agricultor					
206	Francisco Luna.	S	M	20	Jornalero					
207	Nicéforo Sánchez.	V	M	55	Comerciante					
208	José Trejo.	C	M	45	Agricultor	6	100			
209	Melquiades Sánchez.	C	M	42	Carpintero.					
210	Juan Reséndiz.	C	M	38	Jornalero					
211	Domínguez Rodríguez.	S	M	18	Jornalero					
212	Longino Rodríguez.(*)	S	M	18						
213	Pedro Sánchez.	C	M	24	Jornalero					
214	Apolinar Hernández.	C	M	50	Comerciante					
215	Zacarías Conde.	S	M	25	Jornalero					
216	Emeterio Conde. (*)	S	M	18						
217	Luz Chávez.	V	F	45						
218	Máximo Andrade.	C	M	50	Jornalero					
219	Fernando Andrade. (*)	S	M	18						
220	Cándido García.	S	M	18	Jornalero					
221	David Chávez.	S	M	22	Comerciante					
222	Pedro Ríos.	C	M	55	Comerciante					
223	María Sánchez.	S	M	28	Profesora					
224	Joaquín Sánchez. (*)	S	M	18						
225	Román García.	C	M	40	Jornalero					
226	Agustín García.	S	M	18	Jornalero					
227	Andrés Reséndiz.	C	M	50	Jornalero					
228	Dominga García.	V	F	50						
229	Gabriel Reséndiz.	C	M	25	Curtidor	3	4	Maíz	1	Si.
230	Carmen García.	S	M	23						
231	Eulalio Armas.	S	M	33	Zapatero					
232	Baltazar Trejo. (*)	S	M	18						
233	Tomás Flores.	V	M	62	Jornalero					
234	Emeterio Pedraza.	V	M	35						
235	Moisés Olguin. (*)	S	M	18						
236	Jesús Pedraza.	S	M	24	Comerciante		100	Maíz	1	Si.
237	Salvador Pedraza. (*)	S	M	18						
238	Juan Mejía.	C	M	30	Labrador	4	4	Maíz	1	Si

No.	Nombres de capacitados.	Edo. Civil.	Sexo	Edad	Ocupación u Oficio.	Cabezas de Ganado	Medida Usual en litros o cuartillos	Cultivo principal	Número de Cosechas al año.	Terrenos ubicados dentro del ejido.
239	Timoteo Mejía. (*)	S	M	18						
240	Pedro Guillén.	V	M	55	Jornalero					
241	Reyes Guillén.	C	M	25						
242	Cayetano Guillén. (*)	S	M	18						
243	Teodulo Vega.	C	M	40	Comerciante					
244	Clara Alvarez.	V	F	37						
245	Rafael Balderas.	C	M	35	Labrador	8	50	Maíz	1	Si
246	Gerónimo Martínez.	V	M	59	Sastre					
247	Donaciano Fernández.	C	M	50	Jornalero					
248	Timoteo Ramírez.	C	M	30	Jornalero					
249	Andrés Paz.	C	M	27	Jornalero	2				
250	Rufino García.	C	M	45	Jornalero					
251	Lorenzo García.	C	M	19						
252	Cipriano Ramírez.	C	M	20	Jornalero					
253	Agustín Ramírez.	V	M	38	Albañil					
254	Refugio López.	C	M	36	Jornalero					
255	Ruperto Briseño.	C	M	60	Jornalero					
256	Crispín López.	V	M	40	Talabartero					
257	Bruno Venavides.	S	M	35	Jornalero					
258	Lucrecia Ramírez.	V	F	34						
259	Genaro Guerrero. (*)	S	M	18						
260	Gabriel Gómez.	S	M	18						
261	Marcela León.	V	F	38						
262	Enrique Reyna. (*)	S	M	18						
263	Antonio Guerrero.	S	M	18	Labrador					
264	Martina Pérez.	V	F	30						
265	Francisco León.	C	M	70	Agricultor					
266	Florentino Tapia.	S	M	40	Jornalero					
267	Leandro Reyes.	C	M	50	Agricultor					
268	José Reyes.	S	M	25	Jornalero					
269	Rosendo Puente.	V	M	46						
270	Adán Puente.	S	M	20						
271	Hilario López.	C	M	35						
272	Tomás Palacios.	C	M	40	Jornalero					
273	Sabino Hernández.	C	M	70	Jornalero					
274	Nabor Rivas.	V	M	55	Jornalero					
275	Victoriano Ramírez.	C	M	55	Comerciante					
276	J. Nieves García.	C	M	55	Platero	2				
277	Juana Méndez.	V	F	40						
278	Adrián Galván.	C	M	30	Peluquero					

No.	Nombres de capacitados.	Edo. Civil.	Sexo	Edad	Ocupación u Oficio.	Cabezas de Ganado	Medida Usual en litros o cuartillos	Cultivo principal	Número de Cosechas al año.	Terrenos ubicados dentro del ejido.
279	Darío Gómez.	V	M	65	Jornalero	1				
280	Cipriano Morales.	C	M	24	Labrador	4	100	Maíz	1	Si
281	Julio Pérez.	C	M	30	Jornalero					
282	Eduardo Alvarez.	C	M	45	Jornalero					
283	Cirila Pedraza.	S	F	35						
284	José González.	S	M	23	Labrador		100	Maíz	1	Si
285	Melquiades González.	S	M	21	Labrador					
286	Leonardo Montoya.	S	M	23	Jornalero					
287	Octaviano Montoya.	C	M	38	Labrador	1	6	Maíz	1	Si
288	Gregorio Bernón.	C	M	28	Jornalero					
289	Agustín Bernon.	S	M	26	Jornalero					
290	Isabel Montoya.	V	F	50						
291	Joaquín Mireles.	C	M	50	Agricultor	2 4	50	Maíz	1	si
292	Carmen Mireles.	S	M	18	Labrador					
293	Melitón García.	C	M	40	Jornalero					
294	Santos Galvan.	C	M	25	Jornalero					
295	Desiderio Ramos.	C	M	38	Jornalero					
296	Felipe Mejía.	C	M	44	Labrador	2				
297	Moises Mejía.	S	M	20	Jornalero					
298	Ireneo Mejía. (*)	S	M	18						
299	Artimio Mejía. (*)	S	M	18						
300	Modesto Sánchez.	V	M	60	Labrador					
301	Eduardo Sánchez.	S	M	26	Jornalero					
302	Felipe Sánchez.	S	M	24						
303	Juan Sánchez.	S	M	21						
304	Arcadia Jiménez.	V	M	60			24	Maíz	1	Si
305	Zacarias García	V	M	26	Jornalero					
306	Sóstenes Reséndiz.	C	M	39	Jornalero					
307	Rafael Reséndiz. (*)	S	M	18						
308	Macario Turrubiate.	C	M	23	Labrador					
309	Marcial Morán.	C	M	50	Jornalero		0.75	Maíz	1	Si
310	Félix Morán. (*)	S	M	18						
311	Gervacio Morán.	S	M	20	Jornalero					
312	Santiago Turrubiate.	C	M	55			1.5	Maíz	1	Si
313	Cástulo Flores.	C	M	35	Jornalero					
314	Cecilio Alvarado.	C	M	30	Jornalero					
315	José Méndez.	S	M	18	Jornalero					
316	Trinidad Hernández.	C	M	45	Jornalero					
317	Andrés Hernández. (*)	S	M	18						
318	Fausto Pedraza.	S	M	20						

No.	Nombres de capacitados.	Edo. Civil.	Sexo	Edad	Ocupación u Oficio.	Cabezas de Ganado	Medida Usual en litros o cuartillos	Cultivo principal	Número de Cosechas al año.	Terrenos ubicados dentro del ejido.
319	Gregoria Suárez.	C	M	54	Jornalero					
320	Ramón Suárez.	C	M	35	Albañil					
321	Dolores Cardenas.	V	M	22						
322	Felipa Paz.	V	M	40			0.5	Maíz	1	Si
323	Agustín Balderas.	V	M	55	Labrador					
324	Lino Reyes.	S	M	18	Jornalero					
325	Nicolasa Medina.	V	F	40						
326	Pascual Aguado.	S	M	20	Jornalero					
327	Jesús Balderas.	C	M	55	Jornalero					
328	Guadalupe Hernández.	C	M	23	Jornalero					
329	Juana Hernández.	V	M	30						
330	Amparo Medellín.	V	F	35						
331	Elías Trejo.	S	M	25	Arriero.					
332	León Trejo. (*)	S	M	18						
333	Rosalía Flores.	V	F	36						
334	Salvador Flora.	C	M	25	Comerciante		1	Maíz	1	Si
335	José Flora. (*)	S	M	18						
336	Vicenta Flora.	S	M	20	Comerciante					
337	Raymunda Flora. (*)	S	M	18						
338	Guadalupe Mendez	S	M	25	Jornalero					
339	Santiago Garduño.	S	M	27	Jornalero					
340	Eufrocina Vega.	V	F	38						
341	Misael García. (*)	S	M	18						
342	Eraclio Turrubiate.	C	M	60	Comerciante					
343	Carlos Olivares.	S	M	19	Labrador					
344	Magdaleno Zepeda.	S	M	19	Labrador					
345	Rafael Olivares.	S	M	16						
346	Juan Turrubiates.	C	M	30	Comerciante					
347	Mariana Rodríguez.	V	F	60						
348	Elpidio Ramirez.	C	M	36	Jornalero					
349	José R. Olvera.	C	M	47	Empleado.					
350	Alfredo Olvera. (*)	S	M	18						
351	Victor Pedraza.	S	M	33	Taquigo					
352	Vicente Padraza.	S	M	22	Jornalero					
353	Daniel Pedraza.	S	M	20						
354	Paulino Ledezma.	C	M	54	Agricultor			Maíz	1	Si
355	Juan Verde.	S	M	35	Jornalero					
356	Merced Aguado. (*)	S	M	18						
357	Filomeno Medina. (**)	C	H	50	Jornalero					
358	Teodomiro Ortega.	C	H	44	Agricultor					

(\*\*).- Presidente Municipal

No.	Nombres de capacitados.	Edo. Civil.	Sexo	Edad	Ocupación u Oficio.	Cabezas de Ganado	Medida Usual en litros o cuartillos	Cultivo principal	Número de Cosechas al año.	Terrenos ubicados dentro del ejido.
359	Carlos Ortega.		H	22						
360	Rodolfo Ortega Rivera.	C	H	22	Agricultor					
361	Francisco Aguilar.	C	H	23	Jornalero					
362	Joaquina González.	C	M	40	Domestica					
363	Jovito Landaverde.	S	H	20						
364	Concepción Juárez.	V	M	40	Domestica					
365	Daniel Pedraza.	S	H	20	Jornalero					
366	Porfirio Castillo.	C	H	48			25 L	Maíz		Si
367	Maximino Castillo.	S	H	20						
368	Daniel Zepeda.	C	H	60	Jornalero					
369	J. María Zepeda.	C	H	55	Jornalero					
370	Pablo Vega.	S	H	29	Jornalero					
371	Policapo Montoya.	C	H	50	Jornalero					
372	Andrés Vega.	C	H	50	Jornalero					
373	Porfirio Vega.	S	H	18	Jornalero					
374	Ignacia Rubio.	V	M	50	Domestica					
375	Juan Elías.	S	H	19	Jornalero					
376	Victoriano Romero.	C	H	31	Jornalero					
377	Filiberto Olvera.	V	M		Domestica					
378	Ruperta Morales.	V	M	40	Domestica					
379	Concepción Garai.	S	H	18	Jornalero					
380	Crecencia García.	C	H	42	Jornalero					
381	Vidal García.	S	H	18	Jornalero					
382	Guadalupe Flores.	V	M	47	Domestica					
383	Florencio Velázquez.	S	H	18	Jornalero					
384	Miguel Gómez.	C	H	47	Jornalero					
385	Alejo Jimenez.	C	H	31	Jornalero					
386	Lucas Vega.	C	H	30	Jornalero					
387	Perfecta Salazar.	V	M	47	Domestica					
388	Paulino Salazar.	S	H	18	Jornalero					
389	Federico Velazquez.	C	H	32	Jornalero					
390	Agustín Velazquez.	S	H	18	Jornalero					
391	Joaquín Aguilar.	C	H	48	Jornalero					
392	Manuel Montes.	C	H	37	Jornalero					
393	Francisco Pérez.	V	H	47	Jornalero					
394	Luz Pérez.	V	M	60	Domestica					
395	Encarnación Méndoz.	S	H	28	Jornalero					
396	Julian Martínez.	S	H	60	Jornalero					
397	Valentino Reséndiz.	S	H	20	Jornalero					
398	Pilar Reséndiz.	S	H	30	Jornalero					

No.	Nombres de capacitados.	Edo. Civil.	Sexo	Edad	Ocupación u Oficio.	Cabezas de Ganado	Medida Usual en litros o cuartillos	Cultivo principal	Número de Cosechas al año.	Terrenos ubicados dentro del ejido.
399	Elías Mar.	V	H	48	Jornalero					
400	Seledonia Rodríguez.	V	M	28	Domestica					
401	Emiliano Elías.	S	H	18	Jornalero					
402	Nicasio Morales.	C	H	40	Jornalero					
403	Leandro Jaso.	C	H	23	Jornalero					
404	Cruz Velazquez.	C	H	20	Jornalero					
405	Maseino Castillo.	C	H	25	Jornalero					
406	Jacinto Castillo.	C	H	30	Jornalero					
407	Remadios Acuña.	V	M	40	Domestica					
408	Jesús Castillo.	S	H	18	Jornalero					
409	Cipriano Castillo. (*)	S	H	18	Jornalero					
410	Juan Morales.	C	H	25	Jornalero					
411	Nicolás Nieto.	C	H	40	Jornalero					
412	Federico Sánchez.	C	H	32	Jornalero					
413	Francisco Castillo.	V	M	40	Domestica					
414	Nicolás Santiago.	C	H	50	Jornalero					
415	Rafael de Santiago.	S	H	22	Jornalero					
416	Cruz Medina.	C	H	28	Jornalero					
417	Joaquin Mireles	C	H	45	Jornalero					
418	Desiderio Ramos.	C	H	38	Jornalero					
419	Antonio Ramos. (*)	S	H	18	Jornalero					
420	Blas Bernón.	C	H	22	Jornalero					
421	Melquiades Reséndiz.	C	H	22	Jornalero					
422	Melitón García.	C	H	48	Jornalero					
423	Octaviano Montoya.	C	H	30	Jornalero					
424	José Sánchez.	S	H	18	Jornalero					
425	Vicente Vernul.	C	H	25	Jornalero					
426	Apolinar Balderas.	C	H	31	Jornalero					
427	Santos Galván.	C	H	24	Jornalero					
428	Ponseano Alvarado.	C	H	30	Jornalero					
429	Silverio Mendoza.	S	H	40	Jornalero					
430	Francisco Rodríguez.	S	H	30	Jornalero					
431	Leonardo Briseño	C	H	50	Jornalero	5				
432	Macelino Chavero.	C	H	20	Jornalero					
433	Lusiana Alvarado.	V	M	20	Domestica					
434	Florención Contreras.	S	H	19	Jornalero					
435	Serapia Calderón.	V	M	50	Domestica					
436	Apolinar Cabrera.	S	H	25	Jornalero					
437	Casimiro García.	V	H	35	Jornalero					
438	Aristeo Otero.	S	H	20	Jornalero					

No.	Nombres de capacitados.	Edo. Civil.	Sexo	Edad	Ocupación u Oficio.	Cabezas de Ganado	Medida Usual en litros o cuartillos	Cultivo principal	Número de Cosechas al año.	Terrenos ubicados dentro del ejido.
439	J. María Games.	C	H	40	Jornalero	19				
440	Guadalupe Games. (*)	S	H	18	Jornalero					
441	Genoveve Suárez.	V	M	45	Domestica					
442	Carlos Pérez.	S	H	25	Jornalero					
443	Crescencio Reséndiz.	S	H	40	Jornalero					
444	Epitasio Briones.	S	H	26	Jornalero					
445	Pedro Santiago.	C	H	34	Jornalero					
446	Crispín de Santiago. (*)	S	H	18	Jornalero					
447	Francisco de Ramírez.	S	H	25	Jornalero					
448	Matilde de Santiago.	C	H	75	Jornalero	5				
449	Celedonio de Rodríguez.	V	H	30	Jornalero	5				
450	Emiliano Roque	S	H	18	Jornalero					
451	Margarito Elías. (*)	S	H	18	Jornalero					
452	Luis Mar.	V	H	45	Jornalero					
453	Juan Hernán.	S	H	20	Jornalero					
454	Nicolás Aguilar.	C	H	33	Jornalero					
455	Urbano Olvera.	C	H	59	Jornalero	1				
456	Etanislao Olvera.	S	H	25	Jornalero					
457	Sostenes González.	C	H	40	Jornalero					
458	Musio Martínez.	C	H	34	Jornalero	7				
459	Pedro Jaso.	C	H	30	Jornalero	5				
460	Domíngoo Jaso.	V	H	40	Jornalero	6				
461	Vicente Jaso.	S	H	21	Jornalero					
462	Zenón Jaso.	S	H	18	Jornalero					
463	Donato Olvera.	C	H	50	Jornalero					
464	Martiano Olvera. (*)	S	H	18	Jornalero					
465	Domingo Olvera.	C	H	55	Jornalero					
466	Etanislao Olvera.	C	H	33	Jornalero					
467	Erasmo Olvera. (*)	S	H	18	Jornalero					
468	Apolinar Olvera.	C	H	28	Jornalero					
469	Pedro Olvera.	C	H	38	Jornalero					
470	Estibano Zepeda.	C	H	40	Jornalero					
471	Asiana Ortiz.	V	M	40	Domestica					
472	José Jaso.	S	H	20	Jornalero					
473	Nicolás Rodríguez.	C	H	35	Jornalero					
474	Velino Jaso. (*)	C	H	18	Jornalero					
475	Clemente Jaso.	S	H	24	Jornalero					
476	Margarito Jaso.	S	H	22	Jornalero					
477	Porfirio Jaso.	S	H	18	Jornalero					
478	Catarino Olvera.	C	H	40	Jornalero					

No.	Nombres de capacitados.	Edo. Civil.	Sexo	Edad	Ocupación u Oficio.	Cabezas de Ganado	Medida Usual en litros o cuartillos	Cultivo principal	Número de Cosechas al año.	Terrenos ubicados dentro del ejido.
479	Romano Alvarado.	S	H	20	Jornalero					
480	Pedro Alvarado.	S	H	30	Jornalero					
481	Faustino Alvarado.	S	H	25	Jornalero					
482	Marcos Jaso.	C	H	30	Jornalero					
483	Silvero Jaso.	C	H	41	Jornalero					
484	Cirilo Sánchez.	V	H	40	Jornalero					
485	Sarapio Ibarra.	C	H	50	Jornalero					
486	Patricio Ibarra.	C	H	56	Jornalero	8				
487	Barbara Munguía.	V	M	60	Domestica					
488	Rafael López.	C	H	20	Jornalero					
489	Tanila González.	C	M	28	Domestica					
490	Miguel Rodríguez.									
491	Teófilo Rodríguez.	C	H	75	Jornalero					
492	Cirilo Martínez.									
493	Refugio Flores.									
494	Florentina Salinas.	V	F	30						
495	Francisco Ramírez.	C	M	28	Jornalero					
496	María Dimas.	V	F	30						
497	Gregoria Mendoza.	V	F	65						
498	Tomasa Aguilar.	V	F	55						
499	Cástulo Guerrero.	S	M	25	Jornalero					
500	Rosalío Flores.	C	M	40	Labrador					
501	Julia Morales.	V	F	30						
502	Fermín Ramírez.	C	M	35	Jornalero					
503	José M.Flores.	C	M	42	Panadero					
504	Antonio Pedroza.	S	M	27	Comerciante					
505	Guadalupe Vega.	S	M	25	Empleado.					
506	Felipe Vega.									

(\*) Personas que tenían menos de 18 años en 1923 y 1924, posteriormente los cumplieron y se les tomó en cuenta al momento de entregar la tierra.

(sic).

Anexo III.- Vecinos de la ciudad de Jalpan que solicitaron tierra el 13 de septiembre de 1922. (Sic.).

- 1.- J. Melquiades Sanchez.
- 2.- F. Ramírez.
- 3.- Tomas Arriciaga.
- 4.- Herminia Chávez Vda.
- 5.- Esteban Juárez.
- 6.- Jacinto Montoya.
- 7.- Luis Ramírez.
- 8.- Victoriano Ramírez.
- 9.- Filomeno Medina (integró el CPA).
10. - Felipe Linarez.
- 11.- Ray Rivera.
- 12.- Priciliano Ruíz.
- 13.- Andrés Rivera.
- 14.- Camilo Montoya.
- 15.- Hermilo Montoya.
- 16.- Patrocinio Montes.
- 17.- Guillermo Godoy.
- 18.- Refugio Godoy.
- 19.- Demetrio Juárez.
- 20.- Malaquín Godoy. (...).
- 21.- Maximiano Gutierrez.
- 22.- Silvestre Gutierrez.
- 23.- Venancio Gutierrez.
- 24.- Bernardino Gutierrez.
- 25.- Vicente Gutiérrez.
- 26.- Macario Gutiérrez.
- 27.- Inés Acuña.
- 28.- Elisa Herrera.
- 29.- Gonzalo Herrera.
- 30.- Rosendo Vega.
- 31.- Erasto Juárez.
- 32.- Sabino Juárez.
- 33.- Sirio Juárez.